

Sumario

Número 95 - Viernes, 18 de mayo de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 16 de mayo de 2018, por la que se acuerdan actuaciones específicas en memoria democrática en el municipio de Setenil de las Bodegas, en la provincia de Cádiz.

9

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

10

Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresas, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

37

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 14 de mayo de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, de la Junta de Andalucía (A2.1100).

45



CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 26 de abril de 2018, de la Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal, por la que, en ejecución de sentencia, se adjudica destino a don Alejandro Romero Chamorro, en relación al proceso selectivo convocado por Orden JUS/2371/2011, de 21 de julio. 55

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 14 de mayo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 56

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de marzo de 2018, conjunta de la Universidad de Cádiz y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad con plazas asistenciales vinculadas de Facultativo Especialista de Área. 58

Resolución de 14 de mayo de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a Grupos C1 y C2 (Administración) de Personal Funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución de 8 de marzo de 2018. 59

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 60

Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 61

Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 62

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de mayo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Coordinador/a del Servicio de Atención a la Ciudadanía en el Distrito Sanitario Huelva-Costa. 63

Resolución de 15 de mayo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de error de la de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía. 73

Resolución de 14 de mayo de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interno para la cobertura del puesto de Director/a de Centro, del Hospital de Alta Resolución Sierra de Segura. 74

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 11 de mayo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 75

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Corrección de errores de la Resolución de 21 de julio de 2017, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F (BOJA núm. 144, de 28.7.2017). 77

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del himno del municipio de Marmolejo (Jaén). 78

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 2 de mayo de 2018, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de la Dirección General de Patrimonio y de la Dirección General de Política Digital, por la que se extiende el uso del Sistema Informático ERIS-G3 a las Consejerías y Entidades que se indican. 91

Resolución de 14 de mayo de 2018, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se acuerda la avocación de competencias de las Intervenciones Provinciales en materia de fiscalización de la aprobación del gasto de subvenciones. 94

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 14 de febrero de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Divina Infantita» de Guadix (Granada). (PP. 932/2018). 96

Orden de 26 de abril de 2018, por la que se aprueba una nueva denominación específica para el colegio de educación primaria «Joaquín Benjumea Burín», de Espartinas (Sevilla). 98

Orden de 30 de abril de 2018, por la que se aprueba una nueva denominación específica para el colegio público rural «Camilo Camús Garzón» de Alquife (Granada). 99

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular del Hospital Virgen de las Nieves para la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Abracadabra. 100

Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular del Hospital Campus de la Salud para la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Abracadabra. 101

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se regula la homologación de los cursos de formación para el voluntariado de protección civil. 102

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 15 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la CTOTU de Cádiz de 24 de enero de 2018, referente al Plan Especial para línea de MT «Algodonales-El Gastor». 103

Resolución de 15 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la CPOTU de Cádiz de 13 de noviembre de 2007, que aprobó definitivamente la modificación puntual de las normas urbanísticas del PGOU de El Gastor, relativa a determinados parámetros urbanísticos del uso hotelero en zona de suelo no urbanizable recogidos en el artículo 5.1.20.3 II de sus Normas Urbanísticas; supeditando dicha aprobación y su diligenciado a la subsanación de las deficiencias señaladas por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz. 113

Acuerdo de 24 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 1383/2018). 116

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

Edicto de 2 de mayo de 2018, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, dimanante de autos núm. 734/16. 117

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de autos núm. 1350/2016. 118

Edicto de 8 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 791.01/2016. 120

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 4 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 175/2016. 121

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 15 de mayo de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Málaga, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. 123

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de mayo de 2018, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican formalizaciones de contratos en su ámbito. 124

Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 24 de noviembre de 2017, por la que se publica formalización de contrato en su ámbito (BOJA núm. 232, de 4.12.2017). 128

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 7 de mayo de 2018, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios. 129

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 14 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato del servicio que se cita. 130

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Espectáculos Públicos. 131

Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 132

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 11 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 133

Anuncio de 18 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 3654/2017). 135

Anuncio de 31 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se somete a información pública la solicitud de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del Anexo V del proyecto de línea aérea a 25 kV, D/C, en el tramo comprendido desde el apoyo 72 al apoyo 77, Set Villanueva del Arzobispo-Herrera, en tt.mm. de Villacarrillo, Iznatoraf y Villanueva del Arzobispo (Jaén). (PP. 309/2018). 136

Anuncio de 25 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por la concesión directa de explotación que se cita, en el término municipal de Málaga. (PP. 1434/2018). 139

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 24 de abril de 2018, de la Junta Superior de Hacienda de la Dirección General de Financiación y Tributos, por el que son citados, para ser notificados por comparecencia en el procedimiento económico-administrativo, los interesados que se relacionan. 140

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 141

Anuncio de 9 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 144

Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de discapacidad. 145

Anuncio de 14 de mayo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se publica pliego de cargos formulados en el expediente disciplinario de referencia. 147

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 11 de mayo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 148

Anuncio de 11 de mayo de 2018, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 149

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 8 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 150

Anuncio de 9 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transporte. 155

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 15 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 156

Anuncio de 14 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 157

Anuncio de 14 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 159

Anuncio 14 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica al interesado el acto relativo a determinado procedimiento sancionar que se cita. 160

Anuncio de 14 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 161

Anuncio de 14 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos administrativos que se citan. 162

Anuncio de 14 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos de resolución que se citan. 163

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Resolución de 15 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, del término municipal de Jimena de la Frontera Cádiz. 164
- Anuncio de 15 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 165
- Anuncio de 15 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas. 168
- Anuncio de 15 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 169
- Anuncio de 15 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se notifica a la interesada liquidación provisional de tasas de extinción de incendios forestales. 172
- Anuncio de 15 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se notifica a los interesados, liquidaciones provisionales de extinción de incendios forestales. 173
- Anuncio de 14 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifica acto de trámite de audiencia y notificación al interesado de cambio de instructor del procedimiento del expediente de responsabilidad patrimonial, iniciado a instancia de don Bernardo García García. 174

AYUNTAMIENTOS

- Resolución de 2 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de Torredelcampo, por la que se aprueban las bases y convocatoria para cubrir 3 plazas de Policía Local. (PP. 1433/2018). 175
- Anuncio de 11 de abril de 2018, del Ayuntamiento de Benamejí, sobre convocatoria de provisión de plaza de Policía Local. (PP. 1413/2018). 176

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 16 de mayo de 2018, por la que se acuerdan actuaciones específicas en memoria democrática en el municipio de Setenil de las Bodegas, en la provincia de Cádiz.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, las actividades dirigidas a la localización exhumación y, en su caso, la identificación de los restos de personas desaparecidas víctimas de la represión, deberán ser autorizadas por la Consejería competente en materia de memoria democrática de acuerdo con los protocolos previstos en la ley y con las garantías y procedimientos que se establezcan reglamentariamente.

Siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 7.1 del Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra, el Comité Técnico de Coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra, regulado por Orden de 9 de julio 2013, en su sesión de 3 de julio de 2017, una vez estudiadas las diferentes propuestas presentadas para la realización de actuaciones de recuperación de la memoria democrática en Andalucía, ha elevado propuesta para la aprobación de las actuaciones de indagación y localización de fosas de la Guerra Civil y la represión franquista en el municipio de Setenil de las Bodegas, en la provincia de Cádiz.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 12/2017, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 204/2015, de 14 de julio (modificado por el Decreto 142/2017, de 19 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, y a propuesta del Director General de Memoria Democrática,

D I S P O N G O

Único. Aprobar, a propuesta del Comité Técnico de Coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra, regulado por Orden de 9 de julio 2013, la ejecución de las actuaciones de indagación y localización de fosas de la Guerra Civil y la represión franquista en el municipio de Setenil de las Bodegas, en la provincia de Cádiz.

Las actuaciones mencionadas se llevarán a cabo a lo largo del año en curso.

Sevilla, 16 de mayo de 2018

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresas, viene regulado en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, que tiene por objeto promover la inserción laboral de las personas desempleadas ofreciéndoles experiencias profesionales con tutorías que les acerquen al mundo laboral, proporcionándoles el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira.

De la misma manera, en el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, se contemplan las prácticas no laborales en empresas, como medida destinada a la mejora de la empleabilidad de las personas que realicen prácticas en empresas (preferentemente en el sector industrial).

Asimismo, la Orden de 20 de marzo de 2013, aprueba las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales, y efectúa la convocatoria de subvenciones para el año 2013.

Igualmente, se regula por la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.

Después de más de una década de desarrollo del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, en la que, atendiendo a datos del Servicio Telemático de Orientación de la Junta de Andalucía (STO), se han beneficiado más de 50.000 personas desempleadas (67,51% mujeres y 32,49% hombres), es necesario una adaptación y mejora de la normativa de referencia, que permita que el programa evolucione de manera adecuada a las necesidades de las personas demandantes de empleo que realizan las prácticas en empresas, y al mercado laboral vigente. El objetivo es favorecer la eficacia en la gestión y coordinación de actuaciones, así como mantener la estabilidad y cercanía en el servicio prestado a la ciudadanía.

Entre estas mejoras, se encuentra el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas vinculadas a formación y que realicen prácticas profesionales para adaptarlos al Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, las modificaciones introducidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tras la publicación de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, hacen

necesaria la adecuación de las bases reguladoras a las previsiones contempladas en las mismas, especialmente en lo referente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que requieren la inclusión de las bases reguladoras de las subvenciones, así como de las subvenciones concedidas, entre otros.

Teniendo en consideración el marco normativo aplicable estas bases reguladoras de las prácticas no laborales podrán ser de aplicación en cualquier sector productivo y/o ámbito territorial de actuación preferente determinado y en cualquier programa gestionado por el Servicio Andaluz de Empleo.

Esta Orden da cumplimiento a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, exigidos en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como a los de transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos destinados a tal fin.

Por otra parte, las subvenciones reguladas en la presente Orden se tramitarán por el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, que se iniciará siempre de oficio, tramitándose en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Asimismo, en la elaboración de esta Orden se han cumplido los principios de buena regulación, establecidos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respondiendo a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Desde una perspectiva formal, esta norma y las correspondientes convocatorias de las medidas reguladas se ajustan a lo establecido en la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, sin exigir que junto a la solicitud de la subvención, las personas o entidades interesadas aporten ningún otro documento.

Por último, en el desarrollo de la presente Orden, se fomentará e integrará la perspectiva de género, de conformidad con la legislación estatal y autonómica vigente, poniendo en valor el principio de igualdad efectiva de hombres y mujeres.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, aprobado por Decreto 1/2010, de 2 de marzo, en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, y en virtud de las competencias que me vienen conferidas por la legislación vigente,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras.

1. Se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas profesionales no laborales en empresas, en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo.

2. Las bases reguladoras están integradas por el texto articulado aprobado mediante la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de

noviembre de 2015), formando dicho texto parte integrante de la presente disposición, y por el Cuadro Resumen.

Disposición adicional primera. Convocatorias.

a) La persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo podrá efectuar la convocatoria de las subvenciones que se regulan en la presente Orden, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) La citada Resolución se informará conforme al Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe de las actuaciones con incidencia económico-financiera.

c) En la Resolución de Convocatoria, se determinará el número de prácticas a desarrollar por provincias y el número de personas que podrán constituir los equipos técnicos para gestionar el programa de prácticas, pudiendo delimitarse el número máximo del personal técnico que cada entidad podrá solicitar por provincia.

Disposición adicional segunda. Habilitación.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General competente en materia de orientación profesional del Servicio Andaluz de Empleo a adoptar las medidas y dictar las instrucciones necesarias para la aplicación, desarrollo y ejecución de la presente Orden en el marco de sus competencias específicas.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a la presente Orden y expresamente el Cuadro Resumen de las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de la Orden 20 de marzo de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales.

Disposición final primera. Referencias normativas.

Las referencias hechas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, se entenderán hechas a los artículos equivalentes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según corresponda.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 2018

JAVIER CARNERO SIERRA
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO.

0. Identificación de la línea de la subvención.
Subvenciones dirigidas a financiar las prácticas profesionales no laborales, en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo.
1. Objeto (Artículo 1).
El objeto de la presente Orden es promover la inserción laboral de las personas desempleadas inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo, ofreciéndoles prácticas no laborales en empresas que les acerquen al mundo laboral para lo cual, se conceden incentivos que financien la realización de dichas prácticas. Las personas participantes en el programa Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES) han de encontrarse desarrollando un Itinerario Personalizado de Inserción en la Red Andalucía Orienta.
2. Objetos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).
2.a) Conceptos subvencionables: El concepto subvencionable es la realización de prácticas no laborales en empresas que acerque a la persona demandante de empleo al mundo laboral, proporcionándole el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que aspira. Los proyectos subvencionados tendrán una duración de 24 meses, contados desde la fecha que se indique en la Resolución de Concesión. Excepcionalmente tendrán una duración de 12 meses, cuando así se establezca en la Resolución de Convocatoria. Los proyectos subvencionados, se iniciarán en un plazo máximo de 45 días desde la fecha del inicio del proyecto indicada en la Resolución de Concesión, para proyectos de 24 meses y en un plazo máximo de 30 días para proyectos con una duración de 12 meses. Se considerará inicio de la actividad la contratación del personal técnico del proyecto.
2.b) Posibilidad de reformular la solicitud: Sí.
2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones: No.
2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad: Comunidad Autónoma Andaluza. Provincias Andaluzas.

3. Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2).

Con carácter específico, las presentes subvenciones se registrarán por las normas que seguidamente se relacionan:

- a) Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude fiscal.
- b) Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas de Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.
- c) Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento de Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.
- d) Reglamento (UE) n°1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) N.º 1083/2006 del Consejo.
- e) Reglamento (UE) n°1304/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondos Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n°1081/2006, del Consejo.
- f) Reglamento Delegado (UE) n°480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014, que complementa el Reglamento (UE) n°1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo.
- g) Programa Operativo Fondo Social Europeo Comunidad Autónoma Andalucía 2014-2020.
- h) Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación 2014-2020.
- i) Instrucción 1/2013, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de los gastos cofinanciados con Fondos Europeos.
- j) Criterios de selección de Operaciones del Programa Operativo Comunidad Autónoma de Andalucía 2014-2020.
- k) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía.
- l) Instrucción 1/2017 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se establece el procedimiento de verificación y control de los gastos cofinanciados por el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, el Programa Operativo FSE Comunidad Autónoma de Andalucía 2014-2020 y el Programa Operativo de Empleo Juvenil, así como a su correspondiente corrección de errores.
- m) Reglamento de Ejecución 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo.
- n) Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.
- o) Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas.

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones (Artículo 3).

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

1. Las entidades sin ánimo de lucro, las Corporaciones Locales, las Universidades y otras entidades de Derecho Público.

2. Cuando la entidad beneficiaria cuente con miembros asociados que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades en que se fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de la misma, tendrán igualmente la consideración de entidades beneficiarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Las entidades o personas beneficiarias deberán reunir, junto con los requisitos generales establecidos en el artículo 3.3 de las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de 5 de octubre de 2015, el siguiente:

No haber sido condenadas por sentencia firme o sancionadas por resolución administrativa firme, en los últimos tres años, por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, discriminaciones directas o indirectas en el ámbito laboral, o en materia de género.

4.b) Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la finalización del periodo de ejecución del proyecto que se determine en la Resolución de Concesión.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

No se establecen.

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).**5.a) Cuantía:**

Porcentaje máximo de la subvención: 100%. La subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada.

5.b) Posibilidad de prorrateo:

No

5.c).1º. Gastos subvencionables:

1. Serán subvencionables los gastos cuando de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el período de ejecución de la actividad, por los siguientes conceptos:

a) Costes directos de personal: serán subvencionables los costes salariales y de Seguridad Social a cargo de entidad beneficiaria, del personal técnico adscrito al proyecto. Estos gastos deberán responder a un contrato con dedicación exclusiva al programa subvencionado dentro de la entidad y a jornada completa de la actividad subvencionada. Asimismo será subvencionable la indemnización del cese del contrato por obra y servicios, siempre que no exceda de lo regulado en el artículo 49.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores.

b) Costes de desplazamiento del personal técnico: serán subvencionables los gastos destinados a cubrir el transporte del personal técnico de la entidad beneficiaria para la realización de las actuaciones relacionadas con el desarrollo del programa Experiencias Profesionales para el Empleo.

c) Costes de desplazamiento de los participantes: serán subvencionables los gastos destinados a cubrir el transporte de las personas participantes al centro de trabajo en el que desarrollen las prácticas profesionales.

d) Apoyo individual: apoyo económico a todas las personas participantes en la experiencia práctica, en concepto de suplido de manutención, por importe equivalente al 80% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) fijado anualmente.

e) Costes del alta en el Régimen General de la Seguridad Social: serán subvencionables los gastos derivados del alta en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas participantes del programa pertenecientes a los «Colectivos Generales», vinculados a la formación (estudios universitarios,

de Formación Profesional reglada o Formación Profesional para el empleo), conforme a la regulación contemplada en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

f) Costes del Seguro de Accidentes y de Responsabilidad Civil: serán subvencionables los gastos derivados de la contratación de un seguro de accidentes y de responsabilidad civil de las personas participantes del programa, para «Colectivos Específicos» no vinculados a la formación (es decir, personas con discapacidad, minorías étnicas y personas en riesgo de exclusión), durante la duración de su participación en la experiencia profesional.

g) Gastos derivados de publicaciones, publicidad, difusión de las acciones subvencionadas y gastos de ejecución de material. Estos gastos deberán contar con autorización previa del Servicio Andaluz de Empleo.

h) Costes indirectos: serán subvencionables los gastos generales de las entidades beneficiarias que aunque no puedan vincularse directamente con la actividad subvencionada, se generan como consecuencia de la gestión, administración y ejecución del proyecto. Serán imputables a esta partida los siguientes conceptos de gasto:

1. Alquiler de edificios, mobiliario, enseres y equipos informáticos, quedando excluido el leasing y el renting.
2. Bienes consumibles no amortizables.
3. Amortización de equipos, que deben cumplir con criterios definidos en el artículo 69.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
4. Gastos Corrientes: tales como, luz, agua, telefonía, comunicación, calefacción, mensajería, limpieza y seguridad asociados a la ejecución de la actividad subvencionada.

2. En ningún caso será susceptible de subvención la adquisición de bienes inventariables.

El importe de la subvención se determinará conforme a los criterios de cálculo que se describen a continuación para cada una de las partidas de costes:

a) Costes directos de personal.

Costes Subvencionables	Importe/Método de Cálculo	Fuente de los Datos Método de Asignación	Método de Costes Utilizado
Costes Directos de Personal: costes salariales y de Seguridad Social a cargo de entidad beneficiaria, así como la indemnización del cese del contrato por obra y servicios cuando corresponda.	Importe equivalente a los costes salariales y de Seguridad Social a cargo de la entidad beneficiaria del profesional adscrito al proyecto por el número de meses efectivamente trabajados. A ello se le añadirá, en su caso, la indemnización del cese del contrato por obra y servicios, sujeto a lo regulado en el artículo 49.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.	-Importe salarial establecido en el contrato de trabajo (nóminas, Tcs y transferencias bancarias). -Cuantía 32.135,39€ por año y profesional. Estas cuantías podrán ser actualizadas anualmente mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de Orientación Profesional.	Costes reales (Art. 67.1.a) del Reglamento (UE) n° 1303/2013)

b) Costes de desplazamiento del personal técnico.

Costes Subvencionables	Importe/Método de Cálculo	Fuente de los Datos Método de Asignación	Método de Costes Utilizado
Costes de Desplazamiento del Personal Técnico: serán subvencionables los gastos destinados a cubrir el transporte del profesional de la entidad beneficiaria para la realización de las actuaciones relacionadas con el desarrollo del programa Experiencias Profesionales para el Empleo.	0.19 euros por kilómetro recorrido	-Cuantía anual máxima por técnico de 1000€. -Para el cálculo del importe subvencionado de esta partida se tendrá en cuenta la distancia ida y vuelta entre el centro de trabajo del profesional y el centro o centros de visita profesional o reunión de trabajo derivado de la realización de actuaciones directamente relacionadas con el desarrollo del programa Experiencias Profesionales para el Empleo. -La distancia será calculada mediante la aplicación gratuita Google Maps www.google.es/maps tomando como referencia la ruta más corta para vehículo a motor propio.	Baremos estándar de costes unitarios (art. 67.1.b) y 5.a.iii) del Reglamento (UE) n° 1303/2013; y art. 14.1 párrafo tercero del Reglamento (UE) N° 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013; art. 1 de la Orden de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio).

c) Costes de desplazamiento de los participantes.

Costes Subvencionables	Importe/Método de Cálculo	Fuente de los Datos Método de Asignación	Método de Costes Utilizado
Costes de Desplazamiento de los Participantes: gastos de transporte derivados del desplazamiento de las personas participantes.	0.19 euros por kilómetro recorrido entre el lugar de residencia de la persona participante y el centro de trabajo donde realiza las prácticas multiplicado por el número de días que efectivamente se acude al centro de trabajo.	- Cuantía anual máxima por participante de 450€. - Para el cálculo del importe subvencionado de esta partida se tendrá en cuenta la distancia ida y vuelta entre el lugar de residencia del participante y el centro de trabajo; y el número de jornadas efectivas de prácticas - La distancia será calculada mediante la aplicación gratuita Google Maps www.google.es/maps tomando como referencia la ruta más corta para vehículo a motor propio.	Baremos estándar de costes unitarios (art. 67.1.b) y 5.a.iii) del Reglamento (UE) n° 1303/2013; y art. 14.1 párrafo tercero del Reglamento (UE) N° 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013; art.1 de la Orden de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio.)

d) Apoyo individual.

Costes Subvencionables	Importe/Método de Cálculo	Fuente de los Datos Método de Asignación	Método de Costes Utilizado
Apoyo Individual.	80% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) fijada anualmente.	Asignación económica por participante correspondiente al importe equivalente al 80% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) fijada anualmente proporcional al tiempo de duración efectivo de la experiencia profesional.	Costes reales (art. 67.1.a) del Reglamento (UE) n° 1303/2013)

e) Costes del alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Costes Subvencionables	Importe/Método de Cálculo	Fuente de los Datos Método de Asignación	Método de Costes Utilizado
Coste del alta en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas participantes del programa pertenecientes a los «Colectivos Generales», vinculado a la formación.	Importe del alta en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas participantes del programa pertenecientes a los «Colectivos Generales», vinculado a la formación, por el periodo de duración de la experiencia profesional.	Alta en el Régimen General de la Seguridad Social de cada una de las personas participantes del programa pertenecientes a los «Colectivos Generales», vinculado a la formación, conforme a la regulación contemplada en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.	Costes reales (Art. 67.1.a) del Reglamento (UE) n° 1303/2013)

f) Costes del Seguro de Accidentes y de Responsabilidad Civil.

Costes Subvencionables	Importe/Método de Cálculo	Fuente de los Datos Método de Asignación	Método de Costes Utilizado
Coste del Seguro de Accidentes y de Responsabilidad Civil de las personas participantes del programa, para «Colectivos Específicos» no vinculados a la formación (personas con discapacidad, minorías étnicas y personas en riesgo de exclusión).	Importe de un seguro de accidentes y de responsabilidad civil a precio de mercado, por persona participante perteneciente a los «Colectivos Específicos», que cubra el periodo de duración de la experiencia profesional.	Un seguro de accidentes y de responsabilidad civil a precio de mercado, por persona participante perteneciente a los «Colectivos Específicos», que cubra el periodo de duración de la experiencia profesional.	(Art. 67.1.a) del Reglamento (UE) n° 1303/2013)

g) Costes de Publicidad

Costes Subvencionables	Importe/Método de Cálculo	Fuente de los Datos Método de Asignación	Método de Costes Utilizado
Costes de apoyo a la ejecución: serán subvencionables los gastos derivados de cualquier actividad directamente relacionada con la ejecución del proyecto aprobado por el Servicio Andaluz de Empleo, tales como encuestas, publicaciones, materiales de publicidad y/o difusión de las acciones.	Importe a precio del mercado.	- Cuantía máxima de publicidad por proyecto 1000 € Para el cálculo del importe subvencionado de esta partida se tendrá en cuenta los gastos ocasionados en relación a la publicidad, difusión, publicación y ejecución de material. Estos gastos deben contar con autorización previa del Servicio Andaluz de Empleo.	(Art. 67.1.a) del Reglamento (UE) n° 1303/2013)

5.c) 2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No.

5.d) 1º Costes Indirectos:

Si.

5.d) 2º Criterios de Imputación y métodos de Imputación de los mismos.

Costes Subvencionables	Importe/Método de Cálculo	Fuente de los Datos Método de Asignación	Método de Costes Utilizado
Costes Subvencionables	15% de los costes directos de personal subvencionables.	Importe equivalente al 15% del total de costes directos de personal efectivamente subvencionables.	Financiación a tipo fijo (Art. 67.1d y art. 68.1b del Reglamento (UE) nº 1303/2013)

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Serán gastos subvencionables aquellos gastos que se realicen durante el período de ejecución del proyecto y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en la resolución de concesión.

En el supuesto de financiación a través del Programa Operativo Fondo Social Europeo de Andalucía 2014-2020, las actuaciones deberán ejecutarse, pagarse y justificarse dentro del período de elegibilidad establecido en el mismo.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

5.g) Período durante el que se deben destinar los bienes al fin concreto:

Durante el período de ejecución del proyecto.

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

Si. Se establecen las siguientes reglas especiales:

1. Que el bien esté directamente relacionado con el proyecto.
2. Que en su adquisición no se haya utilizado cualquier otra subvención.
3. Que el importe que se certifique como gasto haya sido calculado de acuerdo con la normativa contable nacional pública y privada.
4. Que el importe que se certifique como gasto en concepto de amortización se corresponda con el período de elegibilidad del proyecto.

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

No procede.

6. Régimen de control (Artículo 5).

Fiscalización previa.

En el supuesto de cofinanciación a través de Fondos Europeos, las entidades beneficiarias deberán someterse a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento, por las autoridades de gestión, certificación y auditoría del Programa Operativo, por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas Europeo.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

No se exige la aportación de fondos propios.

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

No.

7.c) Incremento del importe de subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

Si.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

La Administración de la Junta de Andalucía podrá participar en un porcentaje máximo de hasta el 100%.

La Unión Europea podrá participar, a través del Fondo Social Europeo (FSE), en un porcentaje máximo de hasta el 80%.

La Administración General del Estado podrá participar en un porcentaje máximo de hasta el 100%.

La participación concreta en la financiación se especificará en cada convocatoria.

8. Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

8.b). Requisitos que deben reunir las entidad/es colaboradora/s:

No procede.

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

No procede.

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No procede.

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

No procede.

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

No procede.

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

No procede.

9. Posibilidad de subcontratación (Artículo 8).

No.

10. Solicitud (Artículo 10, 11, 13 y 17).

10.a). Obtención del formulario:

En la siguiente dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

La Dirección General competente en materia de Orientación Profesional.

10.c). Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>

11. Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12).

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

12. Criterios de valoración (Artículo 14).

12.a). Criterios de valoración por orden decreciente de importancia y su ponderación:

1. Se establecen los siguientes criterios de valoración:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	ASPECTOS A VALORAR	BAREMACIÓN	PONDERACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE PROGRAMAS DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS.	Se valorará la experiencia acreditada en la gestión de Programas de Prácticas en Empresas en los cuatro años inmediatamente anteriores a la fecha de la entrada en vigor de la convocatoria.	<ul style="list-style-type: none"> - Ha gestionado el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo subvencionado por el SAE: 80 puntos. - Ha gestionado un programa de Prácticas en empresa no subvencionado por el SAE: 20 puntos. 	35%	100
2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	Se valorará el porcentaje de cumplimiento de objetivos alcanzados por la entidad en el último proyecto finalizado, en los cuatro años inmediatamente anteriores a la fecha de la entrada en vigor de la convocatoria.	<p>Se suman tantos puntos como puntos porcentuales se supere el 100% de cumplimiento de objetivos.</p> <p>O, en su caso, se restan tantos puntos como puntos porcentuales falten para el 100% de cumplimiento de objetivos.</p> <p>(min: 0; max 100)</p>	35%	100
3. EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	Se valorará la experiencia acreditada en la gestión de otras Políticas Activas de Empleo en los cuatro años inmediatamente anteriores a la fecha de la entrada en vigor de la convocatoria.	<ul style="list-style-type: none"> - Ha gestionado PAE's reguladas en la normativa de Orientación del SAE, distinta a la solicitada: 60 puntos. - Ha gestionado PAE's distintas a las reguladas en la normativa de Orientación, subvencionadas por el SAE: 30 puntos. -Ha gestionado PAE's, distintas a la solicitada no subvencionadas por el SAE: 10 puntos. 	20%	100

4. ACCIONES PARA LA MEJORA Y CALIDAD	Se valorará en los tres últimos Certámenes fallados, el número de participaciones y de premios obtenidos por la entidad en el Certamen de Premios a las Buenas Prácticas en la Red Andalucía Orienta del Servicio Andaluz de Empleo, (Los tres conceptos a puntuar son excluyentes entre sí dentro de la misma convocatoria).	<ul style="list-style-type: none"> - Participación en el Certamen de premios a las Buenas Prácticas en la Red Andalucía Orienta: 24 puntos, 8 puntos por cada participación. - Obtención del Primer Premio en el Certamen de premios a las Buenas Prácticas en la Red Andalucía Orienta: <ul style="list-style-type: none"> - 1 premio: 33 puntos. - 2 premios: 66 puntos. - 3 premios: 100 puntos. - Obtención de premio 2º o 3º en el Certamen de premios a las Buenas Prácticas en la Red Andalucía Orienta: 36 puntos, 12 puntos por cada premio. 	10%	100
<p>2. A las entidades que en la última convocatoria en que hubieran resultado beneficiarias, dentro de las tres últimas convocadas, hubieran renunciado a la subvención concedida o no hubieran iniciado la actividad, le serán deducidos 30 puntos sobre la puntuación total ponderada obtenida.</p> <p>3. No podrá obtener la condición de entidad beneficiaria aquella entidad que obtenga en su baremación una puntuación total negativa tras la aplicación de los criterios de valoración indicados en el apartado anterior.</p> <p>4. Las solicitudes de las entidades que hayan sido miembro de una asociación o federación que haya resultado beneficiaria del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo en las cuatro últimas convocatorias, serán valoradas con los que le hubiesen correspondido a aquella en lo relativo a los criterios de valoración 1,2, 3, y 4.</p> <p>12.b) Priorización en el caso de empate:</p> <p>Se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la valoración de los criterios generales en el orden de prelación establecido en el apartado 12.a.).1.</p> <p>En caso de persistir el empate se dará prioridad a las solicitudes por orden de entrada en el registro. Si aún así persistiera el empate, se dará prioridad a aquella entidad cuyo nombre de Razón Social consignado en la solicitud comience por la letra establecida en la Resolución de la Dirección General con competencia en materia de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.</p>				
13. Órganos competentes (Artículo 15).				
<p>Órgano/s instructor/es:</p> <p>La Dirección General competente en materia de Orientación Profesional.</p> <p>Funciones:</p>				

- Evaluación de las solicitudes
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.

Órgano/s competente/es para resolver:

La Dirección General competente en materia de Orientación Profesional por delegación de la persona titular de la Presidencia de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Órgano/s colegiado/s:

No.

14. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones podrán conocer el estado de tramitación del mismo a través de la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>

15. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo II (Artículo 17).

El formulario-anexo II se deberá presentar acompañado de original, copia auténtica o autenticada de la siguiente documentación:

- a) Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) de la entidad solicitante
- b) Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la persona representante legal de la entidad solicitante de la ayuda y, en su caso, de la representación con que actúa y certificado en el que se acredite que dicha persona representante sigue ostentando el cargo en el momento de la solicitud.
- c) Estatutos de la entidad, inscritos en el Registro Público que legalmente corresponda según la naturaleza de la misma, donde conste que dispone de personalidad jurídica y carece de fines lucrativos. Se exceptúa a las Administraciones o entidades públicas de la presentación de estos documentos.
- d) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta en la que haya de ingresarse la ayuda, que debe ser exclusiva para el ingreso de la subvención concedida.
- e) En caso que la entidad beneficiaria sea una Fundación, acreditación de la adaptación de los Estatutos a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, Inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía y certificado de presentación y aprobación de las cuentas del ejercicio anterior, conforme al artículo 36 de la citada Ley.
- f) Acreditación, mediante los estatutos o un certificado de la entidad matriz, de ser miembro asociado de las entidad beneficiaria a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del punto 4.a).1ª, y del apartado 12.a) 4.
- g) En su caso, documentación acreditativa de la experiencia en la gestión de otras políticas activas de empleo, según lo establecido en el punto 12.a).3, y la documentación acreditativa de Experiencia de Prácticas en Empresas, de acuerdo en lo establecido en el punto 12.a).1.

16. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19).

El plazo máximo para resolver y publicar la Resolución de concesión a la entidad beneficiaria será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes previsto en la convocatoria.

17. Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19).

No.

18. Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

No se establecen.

19. Publicación (Artículo 21 y 22).

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

Serán publicados íntegramente en la siguiente página web:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>

19.b) La Resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, pueda determinar:

Si.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

No.

20. Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21).

No.

21. Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución son las siguientes:

La obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales que superen el coste de la actividad subvencionada, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, y en todo caso, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera conforme la Ley de Presupuestos correspondiente.

21.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

Si.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

Si.

22. Exigencia de Estados contables y registros específicos (Artículo 24).

Si. Estados contables y/o registros específicos exigidos.

La entidad beneficiaria deberá llevar una contabilidad separada o codificación contable que permita la identificación inequívoca de los gastos realizados con cargo al proyecto subvencionado, así como la relación entre los documentos justificativos con las acciones realizadas (artículo 125.4.b) del Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013).

23. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad:

23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

Se establecen las siguientes:

1. La entidad beneficiaria deberá hacer constar de modo expreso en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está financiada por el Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía. Para el cumplimiento de las obligaciones relativas a información o publicidad se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

2. Asimismo, las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo están sujetas a las obligaciones en

materia de información y publicidad reguladas en el Anexo XII del Reglamento (UE) nº1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº821/2014, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo.

Igualmente, se tendrá en cuenta la Estrategia de Comunicación de los PO FEDER y FSE de Andalucía 2014-2020 conforme al artículo 116 del Reglamento (UE) nº1303/2013, de 17 de diciembre.

23.a).2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a facilitar a la Administración de la Junta de Andalucía, la información necesaria para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

23.b) Obligaciones:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

1. Las entidades beneficiarias estarán obligadas a facilitar a la Administración de la Junta de Andalucía, la información necesaria para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

2. Las entidades beneficiarias comunicarán a requerimiento de la Administración de la Junta de Andalucía, la información que les sea requerida en todo momento para tal fin.

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

1. Las entidades beneficiarias deberán conservar la documentación justificativa, financiera y de gestión de las actuaciones durante un plazo de cinco años. El citado plazo se computará a partir de la fecha de recepción por parte de la entidad beneficiaria de la resolución de liquidación del expediente. Las entidades que sin haber transcurrido el citado periodo decidan suspender su actividad o disolverse, deberán remitir copia de la citada documentación al órgano competente.

2. Si las actuaciones estuvieran cofinanciadas por Fondos Europeos las entidades beneficiarias deberán conservar la documentación justificativa, financiera y de gestión de las actuaciones cofinanciadas en base al artículo 140 del Reglamento UE nº 1303/2013 del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

Se establecen las siguientes:

1. Iniciar la actividad del programa en un plazo máximo de 45 días desde la fecha del inicio del proyecto indicada en dicha Resolución de concesión, para proyectos de 24 meses y en un plazo máximo de 30 días para proyectos con una duración de 12 meses. Se considera inicio de la actividad la contratación del personal técnico del proyecto.

2. Disponer de las instalaciones inmuebles, equipamiento y medios adecuados para el desarrollo del programa antes del inicio de la/s actividad del proyecto subvencionado.
3. Incluir en las prácticas en empresas a las personas derivadas por el Servicio Andaluz de Empleo, que han de encontrarse desarrollando un Itinerario Personalizado de Inserción en la Red Andalucía Orienta, donde el/la profesional responsable del desarrollo de su itinerario ha recomendado la realización de prácticas como una de las acciones que mejorarán la empleabilidad de la persona beneficiaria, y muy posiblemente la inserción profesional.
4. Realizar los trámites administrativos exigidos y presentar la información sobre las actividades que realice en soporte informático y papel.
5. Seguir las pautas y procedimientos de carácter metodológico y utilizar los materiales de apoyo y aplicativos informáticos para el desarrollo de las acciones que fije el Servicio Andaluz de Empleo.
6. Facilitar la asistencia y participación de los equipos de trabajo del proyecto de prácticas en empresas a las acciones de formación a las que sean convocados desde el Servicio Andaluz de Empleo.
7. Obtener autorización previa del Servicio Andaluz de Empleo para la realización de cualquier actividad que conlleve divulgación, difusión o publicación de cualquier tipo de material elaborado con cargo a las subvenciones reguladas en esta Orden.
8. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
9. Conservar la documentación justificativa, financiera y de gestión de las actuaciones cofinanciadas por Fondos Europeos durante los tres años siguientes al cierre del Programa Operativo que financie las actuaciones subvencionadas.
10. Conservar la documentación justificativa en materia de información y publicidad, en los términos regulados en el artículo 140 Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
11. Aceptar expresamente su inclusión en la lista pública de entidades beneficiarias prevista en el apartado 3.2 del Anexo XII Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
12. Someterse a las actuaciones de verificación, comprobación, seguimiento y control técnico de los programas subvencionados, así como facilitar cuanta información le sea requerida a la entidad beneficiaria por parte del Servicio Andaluz de Empleo, la Intervención General de la Junta de Andalucía, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Dirección General de Fondos Europeos y por otros órganos de control de la Unión Europea.
13. Presentar, en el supuesto de recibir anticipo o fracción de la ayuda concedida, en el plazo de un mes, ante el órgano instructor un certificado de haber incorporado el pago a su presupuesto o contabilidad con expresión del asiento contable practicado, en su caso.
14. Comunicar de forma inmediata al Servicio Andaluz de Empleo y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención concedida, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las modificaciones o alteraciones que pudiera dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.
15. Comunicar al órgano instructor todos aquellos cambios de domicilio que sufra la entidad beneficiaria durante el período en que la misma sea reglamentariamente susceptible de control por los órganos competentes.

16. Entregar al Servicio Andaluz de Empleo, al menos, un ejemplar del material referido en el apartado 7, que podrá darle la utilidad y publicidad que estime conveniente. Además, la entidad beneficiaria deberá conservar, como mínimo, otro ejemplar para ponerlo a disposición de los órganos de gestión y control competentes.

17. Utilizar un lenguaje no sexista e inclusivo en todos aquellos documentos o elementos de difusión que sean resultado de cualquier acción dentro de la ayuda concedida, así como en cualquier actividad de carácter público.

18. Acreditar fehacientemente el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas participantes del programa pertenecientes a los «Colectivos Generales», vinculados a la formación (vinculado a estudios universitarios o de formación profesional, es decir, disponer de una titulación universitaria, formación profesional reglada o formación profesional para el empleo), de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

19. Acreditar fehacientemente la contratación del seguro de accidentes y de responsabilidad civil de las personas participantes del programa, para «Colectivos Específicos» no vinculados a la formación (es decir, personas con discapacidad, minorías étnicas y personas en riesgo de exclusión), durante la duración de su participación en la experiencia profesional.

24. Forma y Secuencia del Pago (Artículo 25).

24.a) Forma de pago:

Una sola forma de pago.

24.a).1º. Pago previa justificación:

No se establece.

24.a).2º. Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago: Facilitar la ejecución de los programas y actividades subvencionadas.

Garantías: No se establecen.

Con anticipo máximo de hasta el 75% del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Para proyectos de 24 meses:

IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO		MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO
1º	Máximo hasta 50 %	A la firma de la Resolución de concesión.	1 mes a partir del día siguiente del cumplimiento del 50 % del periodo de ejecución del proyecto.
2º	Máximo del 25%	Transcurrido el 50% del periodo de ejecución del proyecto y verificado el cumplimiento del 40% de los objetivos del mismo, (definido en el artículo 5 de la orden por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, y establecido en la resolución de concesión).	3 meses a partir del día siguiente a la fecha de finalización de la ejecución del proyecto.
3º	Mínimo del 25%	En el plazo de un mes, una vez presentada, revisada y contabilizada la justificación final del proyecto.	

Para proyectos de 12 meses:

IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO		MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO
1º	Máximo hasta 75 %	A la firma de la Resolución de concesión.	3 meses a partir del día siguiente a la fecha de finalización de la ejecución del proyecto.
2º	Mínimo del 25%	Una vez presentada y aceptada la justificación del 100% de la ayuda concedida y el cumplimiento de objetivos establecidos.	

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establece.

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso del pago en una fecha determinada.

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

25. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos. (Artículo 26).

No se establecen.

26. Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La entidad beneficiaria.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

Para proyectos de 24 meses:

- Primera Justificación: 1 mes a partir del día siguiente de cumplimiento del 50 % del periodo de ejecución del proyecto subvencionado.

- Segunda Justificación: 3 meses a partir del día siguiente a la fecha de finalización del periodo de ejecución del proyecto subvencionado.

Para proyectos de 12 meses:

Justificación: 3 meses a partir del día siguiente a la fecha de finalización del periodo de ejecución del proyecto subvencionado.

26.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales o fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

Sí. Las entidades vendrán obligadas a utilizar el aplicativo de justificación de gastos del Servicio Andaluz de Empleo.

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos:

Registrar los gastos y pagos.

26.f) Modalidad de justificación:

26.f.1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Para aquellos costes subvencionables descritos en el apartado 5.c).1º para los que se utiliza como método de costes los «costes reales» el contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del texto articulado.

26.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

No se establece.

26.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

No se establece.

26.f).4º Justificación a través de módulos:

Quedarán sujeta a la justificación a través de módulos todos aquellos costes subvencionables descritos en el apartado 5.c).1º para los que se utiliza como método de costes alguno de los métodos de costes simplificados establecidos en el art. 67.1.b), c) y d) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. En concreto quedarán sujetas a la justificación a través de módulos:

- Costes de desplazamiento de los/las participantes:

- Método de coste simplificado: baremos estándar de costes unitarios.
- Importe y método de cálculo: 0.19 euros por kilómetro recorrido de ida y vuelta entre entre el lugar de residencia de la persona participante y el centro de trabajo; y el número de jornadas efectivas de trabajo conforme a la fórmula de cálculo:

$$\text{Importe Total} = 0.19\text{€} * \text{N.º de Kilómetros Ida y Vuelta} * \text{N.º Total de Jornadas de Trabajo}$$

La distancia será calculada mediante la aplicación gratuita Google Maps www.google.es/maps tomando como referencia la ruta más corta para vehículo a motor propio.

- Documentos justificativos: cuaderno de prácticas debidamente cumplimentado, cuyo modelo será facilitado por el Servicio Andaluz de Empleo, con el sello de la entidad beneficiaria y firmado por el tutor de la entidad beneficiaria y por la persona participante de la experiencia profesional.

- Costes indirectos:

- Método de coste simplificado: financiación a tipo fijo.
- Importe y método de cálculo: importe equivalente al 15% del total de costes directos de personal efectivamente subvencionables. Fórmula de cálculo:

$$\text{Importe Total} = 0.15 * \text{Coste Directo de Personal.}$$

donde el Coste Directo de Personal es el importe equivalente a los costes salariales y de Seguridad Social a cargo de entidad beneficiaria establecido en el contrato de trabajo del técnico adscrito al proyecto por el número de meses efectivamente trabajados. A ello se le añadirá, en su caso, la indemnización del cese del contrato por obra y servicios, sujeto a lo regulado en el artículo 49.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. Para el Coste Directo de Personal se establece un salario de 32.135,39€ por año y profesional técnico.

- Documentos justificativos: no se requiere acreditación documental adicional a la justificativa de los costes directos de personal.

26.f).5º Justificación a través de estados contables:

No se establece.

26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

No se establece.

27. Reintegro. (Artículo 28).

La Dirección General competente en materia de Orientación Profesional comunicará a la Dirección General de Fondos Europeos el inicio de cualquier procedimiento de reintegro, así como el desarrollo y conclusión del mismo, en el supuesto de cofinanciación de la subvenciones a través de Fondos Europeos.

27.a) Causas específicas de reintegro:

Se establecen las siguientes:

- a) Variar el destino o la finalidad de la subvención concedida.
- b) No iniciar el proyecto subvencionado en un plazo máximo de 45 días desde la fecha del inicio del proyecto indicada en dicha Resolución de concesión, para proyectos de 24 meses y en un plazo máximo de 30 días para proyectos con una duración de 12 meses
- c) La no adecuación de la ejecución a las pautas y procedimientos establecidos por la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo en la normativa de aplicación y en la Resolución de Concesión.

27.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Siempre que se cumpla al menos el 75% de los objetivos del proyecto, se establecerá una reducción de la cantidad total a percibir por la entidad beneficiaria directamente proporcional al porcentaje de los objetivos previstos y no alcanzados.

27.c) Órganos competentes para:

Iniciar el procedimiento de reintegro:

- Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo competente en materia de Orientación Profesional.

Instruir el procedimiento de reintegro:

- Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo competente en materia de Orientación Profesional.

- Resolver el procedimiento de reintegro:
Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo competente en materia de Orientación Profesional.

28. Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador:
Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.
- Instruir el procedimiento sancionador:
Dirección General competente en materia de Orientación Profesional.
- Resolver el procedimiento sancionador:
Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresas, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresas, viene regulado en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, que tiene por objeto promover la inserción laboral de las personas desempleadas ofreciéndoles experiencias profesionales con tutorías que les acerquen al mundo laboral, proporcionándoles el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que el demandante aspira.

A través de estos años, la orientación profesional se ha configurado en Andalucía como una política activa de empleo determinante y vertebradora en la gestión de todas aquellas iniciativas dirigidas a facilitar la inserción laboral de las personas demandantes de empleo. La orientación profesional se enmarca en un sistema continuo, flexible y universal que acompaña a lo largo de la vida de las personas que buscan incorporarse al mercado laboral, o pretenden mejorar o mantener el empleo ya conseguido, desde un abordaje integrador de los diferentes aspectos que afectan al mismo. Esta concepción está además avalada por las recomendaciones aportadas tanto por la Unión Europea como desde el Servicio Público de Empleo Estatal.

El Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES) lo enmarcamos en Andalucía dentro de la Red Andalucía Orienta, en continua evolución y actual desarrollo y deberá desarrollarse en el marco de un Itinerario Personalizado de Inserción de la Red de Andalucía Orienta.

Después de más de una década de desarrollo del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, en la que, atendiendo a datos del Servicio Telemático de Orientación de la Junta de Andalucía (STO), se han beneficiado más de 50.000 personas desempleadas (67,51% mujeres y 32,49% hombres), es necesario una adaptación y mejora de la normativa de referencia, que permita que el programa evolucione de manera adecuada a las necesidades de las personas demandantes de empleo que realizan las prácticas en empresas, y al mercado laboral vigente. El objetivo es favorecer la eficacia en la gestión y coordinación de actuaciones así como mantener la estabilidad y cercanía en el servicio prestado a la ciudadanía.

De cara a esta nueva convocatoria se hace necesaria la publicación de una nueva orden dispositiva en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, que pretende adaptar su regulación a la situación presente del mercado laboral, y a la evolución positiva que ha experimentado el Programa.

En el desarrollo del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo se fomentará e integrará la perspectiva de género, de conformidad con la legislación estatal y autonómica vigente, poniendo en valor el principio de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En la elaboración y tramitación de la presente orden se ha actuado conforme a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo estos los de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en la disposición final primera del Decreto 85/2003, de 1 de abril, en uso de las facultades conferidas, en los artículos 44.2 y 46.4 de

la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, y en virtud de las competencias que me vienen conferidas por la legislación vigente,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto desarrollar el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresas, dirigidas a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

Artículo 2. Personas destinatarias de los programas.

1. Con carácter general, el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo estará dirigido a las personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo y en situación administrativa de alta. Las personas participantes deberán tener un Itinerario Personalizado de Inserción abierto en el marco del Programa Andalucía Orienta, con una antigüedad de al menos un mes en la inscripción de la bolsa de demandante de prácticas del Servicio Telemático de Orientación (STO), y haber recibido, como mínimo dos horas de atención individual.

2. El Servicio Andaluz de Empleo derivará a las personas demandantes de empleo para su participación en el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo.

3. Sin perjuicio de las prioridades que se puedan establecer en el marco de iniciativas europeas o estatales respecto de determinados colectivos, serán objeto de atención los siguientes colectivos generales:

- a) Jóvenes menores de 30 años.
- b) Mujeres desempleadas.
- c) Personas paradas de muy larga duración.
- d) Personas demandantes de empleo mayores de cuarenta y cinco años.
- e) Personas inmigrantes con dificultades de acceso al mercado de trabajo.

Estos colectivos Generales deberán cumplir los siguientes requisitos:

1) Disponer de una titulación universitaria, formación profesional reglada, o formación profesional para el empleo.

2) No haber transcurrido más de dos años desde la obtención de dicha titulación o certificación.

3) Carecer de experiencia laboral superior a tres meses en la ocupación objeto de la práctica.

4. Podrán también participar en el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, las personas demandantes de primer empleo en la ocupación objeto de la práctica profesional, sin la necesidad de estar vinculado a ninguna formación, que pertenezcan a uno de los siguientes colectivos específicos:

- a) Personas con discapacidad,
- b) Personas en riesgo de exclusión, según lo dispuesto en la disposición final primera del Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, y,
- c) Personas pertenecientes al colectivo de minorías étnicas.

5. El Servicio Andaluz de Empleo preseleccionará a las personas participantes en base a la relación existente entre las ocupaciones ofertadas por las diferentes entidades empleadoras y el perfil profesional de las personas que vayan a realizar las prácticas, atendiendo a las ocupaciones demandadas.

Artículo 3. Objetivo.

1. El Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo tiene por objeto facilitar la inserción laboral de las personas demandantes de empleo, mediante la realización de prácticas profesionales en la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. Así mismo, el objetivo de la realización de las prácticas profesionales es mejorar la empleabilidad y adecuar los conocimientos prelaborales de cada demandante de prácticas al entorno productivo del mercado de trabajo donde se realicen, con el fin de asegurar una experiencia que suponga un valor añadido para su currículum.

Artículo 4. Características de las prácticas profesionales.

1. Las prácticas profesionales se desarrollarán en centros de trabajo de la Comunidad Autónoma Andaluza, a excepción de las Administraciones Públicas. Estos centros de trabajo podrán ser empresas, asociaciones, fundaciones, y entidades de carácter privado.

2. Las prácticas profesionales tendrán una duración de entre tres y nueve meses, realizando como máximo 20 horas semanales y 5 horas diarias.

3. El horario de las prácticas se adecuará al horario de los centros de trabajo, debiéndose adaptar al horario comprendido entre las 8:00 y las 22:00 horas. Fuera de este horario precisará solicitud motivada y autorización expresa del Servicio Andaluz de Empleo.

El órgano responsable para adoptar y notificar esta autorización será el servicio competente en materia de orientación e intermediación laboral de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente por razón del territorio en el plazo de 10 días desde la solicitud, transcurrido el cual se considerará autorizado.

4. La realización de las prácticas no implicará la existencia de relación laboral o estatutaria de la persona beneficiaria con el Servicio Andaluz de Empleo, con la entidad empleadora u organización donde vayan a desarrollar las prácticas, ni con cualquier otra entidad relacionada con su ejecución.

En ningún caso las personas que realicen prácticas profesionales ocuparán puestos de trabajo de estructura, sea de carácter permanente o eventual de la entidad donde realicen las mismas.

5. Las prácticas profesionales se formalizarán mediante un convenio de prácticas suscrito entre el Servicio Andaluz de Empleo, el centro de trabajo donde se realizan las prácticas y la entidad beneficiaria. El Servicio Andaluz de Empleo facilitará el modelo de dicho convenio, que deberá recoger, entre otras cuestiones, las tareas de aprendizaje, el centro de trabajo donde se realizarán las prácticas, el horario y las fechas de ejecución de las mismas.

6. Las prácticas deben estar dotadas económicamente con un importe mensual, en concepto de ayuda individual como suplido de gastos de manutención, correspondiente al 80% del IPREM del año en el que se publica la convocatoria.

7. Las entidades beneficiarias y/o entidades vinculadas a éstas no podrán constituirse en centro de trabajo de prácticas para las personas beneficiarias.

8. Podrán incorporarse en el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo las prácticas profesionales que pudieran estar desarrollando las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, así como otros agentes, instituciones o Administraciones en Andalucía y que no sean financiadas por el Servicio Andaluz de Empleo.

9. Los colectivos generales se acogerán a la regulación contemplada en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en el programa, siendo la empresa donde se realicen las prácticas la responsable de dicha inclusión.

10. En cuanto a los colectivos específicos (personas con Discapacidad, Riesgo de Exclusión y Minorías Étnicas), contratará un seguro individual de accidente y responsabilidad civil, para cada participante.

Artículo 5. Cuantificación de objetivos de las prácticas profesionales.

1. Para el cumplimiento de los objetivos, cada personal técnico de prácticas profesionales deberá gestionar, al menos, una ratio de 40 prácticas anuales.

2. La cuantía anual de las ayudas concedidas se determinará en función del número total de prácticas completas finalizadas.

Artículo 6. Acreditación de las prácticas.

1. Se considerará que una práctica profesional ha sido completada y finalizada cuando la persona participante ha asistido, al menos, el 85% de la duración total de la misma, o bien, sea contratada y haya asistido, al menos, el 15 por ciento del tiempo total de la práctica.

2. Una vez finalizada y completada la práctica profesional, el Servicio Andaluz de Empleo expedirá un certificado a la persona participante donde conste las actividades desarrolladas, duración, y periodo de realización.

3. Para aquellas personas participantes que por causas o motivos de fuerza mayor no realicen el periodo completo de la práctica profesional, se le expedirá un certificado donde conste las actividades desarrolladas, duración, y periodo de realización, siempre que sean debidamente acreditados y justificados por los siguientes supuestos:

- a) La enfermedad grave de la persona beneficiaria.
- b) La enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de parentesco, por consanguinidad o afinidad
- c) Una oferta probada de empleo, mediante contrato de trabajo formalizado.

Artículo 7. Plan de refuerzo y actividades complementarias.

Las entidades beneficiarias deberán diseñar un plan de refuerzo individualizado, para cada participante de las prácticas, que consistirá en:

a) Para los colectivos Generales, se impartirán tutorías de seguimiento individuales a la persona en prácticas de al menos una hora semanal.

b) Para los Colectivos Específicos, se organizarán talleres grupales de actividades complementarias y/o competencias prelaborales, que tendrán una duración mínima de 3 horas semanales, y se compondrán preferentemente de un máximo de 10 participantes en prácticas.

Los contenidos de los talleres se ajustarán a las necesidades de cada participante, y reforzarán su participación en los centros de trabajo.

Artículo 8. Derechos y obligaciones de las personas participantes.

1. Las personas participantes en el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo tendrán los siguientes derechos:

- a) Realizar un periodo de práctica profesional en los términos definidos en el artículo 4.
- b) Participar en un taller grupal semanal de 3 horas de duración, o 1 hora de tutoría de seguimiento semanal individual, en los términos descritos en el artículo 7.
- c) Recibir tutorización individualizada por parte de la entidad beneficiaria durante el periodo de realización de las prácticas profesionales.
- d) Recibir la cuantía de la beca a mes vencido.

e) Estar dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social durante el periodo de realización de la práctica profesional, o ser beneficiaria de un seguro individual de accidente y responsabilidad civil, según lo dispuesto en los apartados 9 y 10 del artículo 4.

2. Son obligaciones de la persona participante:

a) Asistir diariamente a las prácticas, así como, cumplir con las fechas de inicio y fin propuestas por la entidad beneficiaria.

b) Respetar la disciplina de los centros de trabajo u organización donde se realice las prácticas, sus horarios de trabajo, los reglamentos en vigor y las disposiciones legales relativas al secreto profesional.

c) Comunicar a la entidad beneficiaria cualquier incidencia o cambios relacionados con la práctica, así como el abandono de la misma.

d) Completar y firmar diariamente el cuaderno de prácticas, cuyo modelo será facilitado por el Servicio Andaluz de Empleo, con el objeto de verificar la asistencia y las tareas realizadas por la persona en práctica.

e) Comunicar a la entidad beneficiaria todos aquellos cambios relacionados con datos de contacto de la persona participante, a efecto de notificaciones, durante el período de duración de las prácticas profesionales.

Artículo 9. Obligaciones de la entidad beneficiaria.

1. Son obligaciones específicas de las entidades beneficiarias del Programa:

a) Publicar y gestionar las prácticas profesionales a través de la aplicación informática habilitada al efecto por el Servicio Andaluz de Empleo.

b) Tramitar en nombre de los centros de trabajo donde se vayan a realizar las prácticas todos los documentos necesarios para el inicio, desarrollo y justificación de las prácticas, así como la mecanización de datos necesarios en la aplicación informática habilitada para tal efecto.

c) Gestionar la formalización de los convenios de prácticas suscritos entre el Servicio Andaluz de Empleo, los centros de trabajo donde se realizan las prácticas y la entidad beneficiaria.

La presentación de los convenios al Servicio Andaluz de Empleo se realizará con una antelación mínima de 7 días naturales al inicio de las prácticas.

Sin perjuicio de lo anterior, los Anexos Ia) y Ib) del modelo de convenio de prácticas tripartito se podrán presentar con dos días de antelación a la incorporación de la persona becario en los centros de trabajo.

d) Resolver cualquier incidencia relacionada con el desarrollo de las prácticas profesionales, proporcionando para ello a las personas participantes medios de contacto directos y eficientes con la entidad que garanticen una resolución ágil.

e) Facilitar a cada persona en prácticas los certificados de finalización de las prácticas profesionales emitidos por parte del Servicio Andaluz de Empleo.

f) Facilitar, previo requerimiento del Servicio Andaluz de Empleo, toda información relativa a la ejecución de las actuaciones, mediante la elaboración de informes de seguimiento u otros documentos acreditativos que den respuesta a las cuestiones planteadas en el momento de la solicitud.

g) Gestionar la formalización de un seguro individual de accidente y responsabilidad civil para los colectivos específicos del programa.

Artículo 10. Obligaciones de los centros de trabajo donde se realizan las prácticas.

a) Dar una ocupación efectiva a las personas participantes en los términos descritos en los convenios de prácticas.

b) Firmar y formalizar el convenio de prácticas, según se especifica en el apartado c) del artículo 9.

c) Dar de alta en el Régimen general de la Seguridad Social a cada persona en prácticas en su centro de trabajo, según lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de

24 de octubre, si la persona que realiza prácticas en su empresa pertenece al Colectivo General.

Artículo 11. Perfil y funciones del personal técnico del programa.

La definición del perfil del personal técnico del Programa de Prácticas Profesionales para el Empleo se ajustará a lo siguiente:

a) Deberá contar, en todo caso, con el dominio de Internet y de herramientas ofimáticas.

b) Estar en posesión de una titulación universitaria en Ciencias Humanas y Sociales (Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales)

c) Tener una experiencia profesional de, al menos, 6 meses en el ejercicio de acciones de Orientación Profesional para la Inserción, o, en su defecto, formación en materia de Orientación Profesional para la Inserción de al menos 50 horas impartida por organismos oficiales u homologada por estos.

Las funciones del personal técnico son:

1. Planificar las prácticas teniendo en cuenta los requisitos de los puestos, la estructura organizativa de la empresa y las características de las personas participantes en el programa (objetivos, actividades, tiempos, recursos, etc.).

2. Supervisar y asesorar, de forma individual y periódica, el proceso de las personas participantes en la empresa, y contrastar la información recogida con la persona tutora de empresa.

3. Ofrecer los talleres grupales y tutorías de seguimiento individuales, a las personas participantes en el programa.

4. Valorar el aprovechamiento y rendimiento de la persona participante en el programa, para conocer y garantizar su nivel de integración y conocimiento en la cultura de la empresa y en su entorno laboral.

5. Planificar en coordinación con la persona tutora de práctica visitas, para el seguimiento conjunto de la acción, con el objetivo de solventar y resolver situaciones antes de que finalice la práctica.

6. Evaluar, junto con la persona tutora de práctica, los resultados de los procesos en los que han estado inmersas las personas participantes en el programa.

7. Servir de conexión entre la entidad y la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, entre otras cuestiones, en lo relativo a la tramitación y gestión de los convenios de prácticas, y el registro, publicación y seguimiento en el Servicio Telemático de Orientación (STO), de las prácticas que se van a ofertar.

Artículo 12. Validación del equipo técnico.

1. El proceso de validación del equipo técnico del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo será el siguiente:

a) Las entidades beneficiarias realizarán la selección del personal en función de los perfiles definidos en el artículo 11, al objeto de garantizar la idoneidad del personal que se incorpora al programa. Cuando se produzca la selección de más de una persona se procurará la paridad por razón de sexo.

b) Realizada dicha selección, y con carácter previo a la incorporación del personal, las entidades beneficiarias deberán remitir los nombres de las personas seleccionadas junto con el currículum acreditado de las mismas a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente, para su visto bueno y validación en un plazo máximo de 10 días hábiles, transcurrido el cual se entenderá validado.

Quedará exento de dicho proceso de validación el personal técnico que hubiera sido validado para trabajar en el programa, en alguna de las dos últimas convocatorias

anteriores finalizadas, pudiendo la entidad proceder a la contratación directa, previa comunicación a la Dirección Provincial correspondiente.

Artículo 13. Formación.

El Servicio Andaluz de Empleo organizará, a través de los centros de referencia para la orientación, acciones formativas dirigidas al personal técnico antes del inicio del Programa. Asimismo, podrá realizar acciones formativas durante la ejecución del mismo, para la mejora del desempeño profesional.

CAPÍTULO II

Calidad, Seguimiento y Evaluación

Artículo 14. Seguimiento y evaluación del Programa.

1. El Servicio Andaluz de Empleo realizará el seguimiento y la evaluación del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo al objeto de conocer y mejorar el desarrollo de las acciones ejecutadas. Para ello, valorará los resultados de las acciones en términos de inserción laboral, calidad de los servicios y satisfacción de las personas usuarias obtenidos a través de encuestas de resultados con muestreos separados por provincia y sexo, cruces de bases de datos u otras acciones que se consideren de aplicación, verificará la actividad desarrollada y podrá aplicar programas de evaluación del desempeño profesional.

2. Para el desarrollo de las actividades de seguimiento y evaluación, las entidades beneficiarias estarán obligadas a colaborar con el Servicio Andaluz de Empleo aportando cuanta documentación les sea requerida, permitiendo al personal designado por el Servicio Andaluz de Empleo el acceso a sus instalaciones, utilizando las metodologías y procedimientos establecidos y facilitando la participación del personal técnico en las actuaciones que se lleven a cabo.

3. El Servicio Andaluz de Empleo informará periódicamente a las entidades beneficiarias sobre el nivel de ejecución de las acciones desarrolladas. El acceso a dicha información será facilitado a través de los sistemas de información de los que el Servicio Andaluz de Empleo dispone.

Artículo 15. Comisiones y subcomisiones mixtas.

1. Al objeto de coordinar las actuaciones reguladas en la presente orden, el Servicio Andaluz de Empleo constituirá comisiones mixtas, formadas por dos personas en representación del Servicio Andaluz de Empleo y una persona en representación de las entidades que gestionen el programa que, con carácter general, tendrán las funciones de puesta en marcha inicial, preparación, seguimiento y evaluación de las actuaciones llevadas a cabo.

Las comisiones estarán presididas por la persona titular de la jefatura de servicio de la Dirección General competente en materia de orientación profesional.

2. Igualmente se constituirán subcomisiones mixtas que estarán compuestas por dos personas en representación de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, y una persona en representación de la entidad, pudiendo formar parte de la misma una persona en representación de la Dirección General competente en materia de orientación profesional. Las funciones serán las de validación del equipo técnico, preparación del programa, seguimiento y evaluación de las actuaciones llevadas a cabo.

Las subcomisiones estarán presididas por la persona titular de la jefatura de servicio competente en materia de orientación profesional en la respectiva Dirección Provincial.

3. Cada presidencia designará a los miembros restantes del Servicio Andaluz de Empleo que formarán parte de la comisión o subcomisión.

4. El régimen de funcionamiento de las comisiones y subcomisiones mixtas se ajustará a lo dispuesto en la Subsección 1.^a, de la Sección 3.^a, del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y regulado en la Sección 1.^a del Capítulo II, del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional única. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General competente en materia de orientación profesional del Servicio Andaluz de Empleo a adoptar las medidas necesarias para la aplicación y desarrollo de esta orden, así como para dictar cuantas instrucciones sean precisas para la ejecución de lo dispuesto en la misma.

Disposición derogatoria única. Derogación Normativa.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a la presente orden y expresamente la Sección 2.^a del Capítulo III, de la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 2018

JAVIER CARNERO SIERRA
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 14 de mayo de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, de la Junta de Andalucía (A2.1100).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 180, de 19 de septiembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde a la persona titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan competencias de diversas materias en órganos de la Consejería, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública,

RESUELVE

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, de la Junta de Andalucía, al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. En el Anexo II de la presente resolución se relaciona el personal aspirante cuyas actuaciones, en el presente proceso, han quedado sin efecto porque se da alguna de las circunstancias previstas en los apartados 6 y 7 de la base octava de la Resolución de 13 de septiembre de 2016.

De acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior, y a la vista de lo dispuesto en el apartado 7 de la base octava de la Resolución de 13 de septiembre de 2016, en relación con el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se requiere a la Comisión de Selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, del

resto del ordenamiento jurídico y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Cuarto. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales u órganos asimilados de las Agencias para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones, Direcciones Provinciales u órganos asimilados de las Agencias, para los destinos de los servicios periféricos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 29 de mayo de 2018.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta Resolución para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Sexto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Séptimo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de mayo de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2.1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL. SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (BOJA Nº 180 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016) PROMOCION INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
75435743K FOMENTO Y VIVIENDA	PRIETO	FALCÓN D.G. VIVIENDA REHABILITACIÓN ARQUITEC.	FRANCISCO GABRIEL DEFINITIVO	2575210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G. VIVIENDA REHABILITACIÓN ARQUITEC.	154,0000	1
52251853Q MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRIT.	ALVAREZ	VAZQUEZ D.G. PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	MERCEDES DEFINITIVO	2198510 SEVILLA /SEVILLA	SC. GESTIÓN ADMINISTRATIVA D.G. PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	150,0000	2
33394511Y ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	FERNANDEZ	GARCIA D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. MÁLAGA	CRISTOBAL DEFINITIVO	9064910 MÁLAGA /MÁLAGA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. MA	145,2000	3
29041691M PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.	MUÑOZ	CONDE DELEGACION GOBIERNO J.A. HUELVA	MARIA YUDIT DEFINITIVO	488310 HUELVA /HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. HUELVA	144,8000	4
28923511E IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	VAZQUEZ	CALVO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	MARIA ISABEL DEFINITIVO	421910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	141,6000	5
28877698W JUSTICIA E INTERIOR	CORTES	BRAZO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	MARIA AUXILIADORA DEFINITIVO	12597610 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	141,2000	6
28908713J IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	MELERO	CANDIL DIRECCION GENERAL I.A.J.	JOSE MARIA DEFINITIVO	1468610 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION GENERAL I.A.J.	140,8000	7
33370395V SALUD	SUAREZ	PINEDA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FRANCISCA DEFINITIVO	567510 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	140,8000	8
28760945C SALUD	REINA	GOMEZ D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE	MANUEL RAMON DEFINITIVO	2034010 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR MICROINFORMÁTICA D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE	140,0000	9
44036222P ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	RODRIGUEZ	RUPEREZ D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. CÁDIZ	CRISTINA LUCIA DEFINITIVO	9107310 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. CA	138,6000	10
45652298N CULTURA	PIÑA	SANABRIA D.G. INNOVACIÓN CULTURAL Y DEL LIBRO	ROBERTO DEFINITIVO	2672110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G. INNOVACIÓN CULTURAL Y DEL LIBRO	138,0000	11
28643468G PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.	VAZQUEZ	VIEJO VICECONSEJERÍA	FERNANDO JOSE DEFINITIVO	3293710 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO VICECONSEJERÍA	137,8000	12



OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2.1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL. SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (BOJA Nº 180 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016) PROMOCION INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
44219971X TURISMO Y DEPORTE	MUÑOZ	MARTINEZ D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE HU	JOSE MANUEL DEFINITIVO	8271510 HUELVA /HUELVA	ASESOR MICROINFORMÁTICA D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE HU	137,8000	13
28576772P FOMENTO Y VIVIENDA	GIL	VAZQUEZ VICECONSEJERÍA	ANTONIO DEFINITIVO	196510 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO VICECONSEJERÍA	137,6000	14
28599729B IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	AMODO	GONZALEZ D.G. PERS. MAYORES Y PENS.NO CONTRIBUT.	MARIA REYES DEFINITIVO	9595410 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G. PERS. MAYORES Y PENS.NO CONTRIBUT.	137,6000	15
27318361L MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRIT.	PEREZ	BERMUDO DIRECCIÓN GRAL. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN	ALBERTO DEFINITIVO	2574910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN GRAL. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN	137,2000	16
26010732D AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	JOYANES	MARTINEZ D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR JAE	MARIA DEL CARMEN DEFINITIVO	2437010 JAEN /JAEN	ASESOR TÉCNICO CAMARAS AGRARIAS	137,0000	17
28471754P PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.	AGUILAR	GUTIERREZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	MIGUEL ANGEL DEFINITIVO	92310 SEVILLA /SEVILLA	SC. ADMINISTRACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR SECRETARÍA GENERAL TECNICA	137,0000	18
28588277J SALUD	RODRIGUEZ	CASATEJADA D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE	ROSARIO DEFINITIVO	690810 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE	136,8000	19
24228924B SALUD	RODRIGUEZ	TORRES D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES GR	JOSE LUIS DEFINITIVO	684310 GRANADA /GRANADA	NG. CONTROL E INSPECCION D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES GR	136,4000	20
29439969S PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.	ROMERO	SILVA VICECONSEJERÍA	VICTOR MANUEL DEFINITIVO	90210 SEVILLA /SEVILLA	COORD. PROTOCOLO VICECONSEJERÍA	136,2000	21
24183068V PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.	HERNANDEZ	PALMA DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA	JOSE ANTONIO DEFINITIVO	516610 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. SEVILLA	136,0000	22
28730339G MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRIT.	ROMERO	GONZALEZ DE LA HIGUERA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	MARIA DEL VALLE DEFINITIVO	1610 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	135,6000	23
28876247T IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	CLAUSELL	MORALES DIRECCION GENERAL I.A.J.	GONZALO DEFINITIVO	1468610 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION GENERAL I.A.J.	135,2000	24



OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2.1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL. SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (BOJA Nº 180 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016) PROMOCION INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
15245131H ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	MIRANDA	AZPIROZ D.T. ECON., INN. CIENC., EMP. MÁLAGA	MONICA DEFINITIVO	510410 MALAGA /MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. MA	135,2000	25
31850102R MEM. DEMOCR.	HERRERO	RIQUELME VICECONSEJERÍA	MARIA CARMEN DEFINITIVO	3293710 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO VICECONSEJERÍA	135,2000	26
28690016T JUSTICIA E INTERIOR	ROMERO	MELLADO D.G. INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROT. CIVIL	MARIA DEL AGUILA DEFINITIVO	8024610 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR TÉCNICO-PREVENCIÓN D.G. INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROT. CIVIL	135,0000	27
28729484T TURISMO Y DEPORTE	GARCIA ROMERO	ARBOLEYA D.G. ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTE	FRANCISCO JOSE DEFINITIVO	1470010 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G. ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTE	134,4000	28
31256021X SALUD	CASTRO	GARCIA D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CA	JUAN JAVIER DEFINITIVO	12234310 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CA	134,2000	29
28552374J HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA	ALMEIDA	BENITEZ DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO	MARIA ANTONIA DEFINITIVO	1765710 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO	134,0000	30
29432464P HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA	TOVAR	OLIVA INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PÚBLICA	JOSE MANUEL DEFINITIVO	86310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PÚBLICA	133,2000	31
28853236N EDUCACIÓN	RODRIGUEZ	LOPEZ D.T. EDUCACIÓN SEVILLA	ANTONIO DEFINITIVO	9532110 SEVILLA /SEVILLA	SC. EDUCACIÓN PERMANENTE D.T. EDUCACIÓN SEVILLA	132,8000	32
28698036Q MEM. DEMOCR.	CHAMORRO	PELAEZ DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA	CARLOS DEFINITIVO	85010 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION GOBIERNO J.A.-SEVILLA	132,6000	33
52322890Y EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	MORALES	HURTADO DIRECCION PROVINCIAL SAE SEVILLA	JUAN ANDRES DEFINITIVO	9269910 SEVILLA /ARAHAL [EL]	TITULADO GRADO MEDIO OFICINA EMPLEO ARAHAL	132,6000	34
24229847Z EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	BOSQUET	ARIZA DIRECCION PROVINCIAL SAE GRANADA	MARIA DEL CARMEN DEFINITIVO	11019610 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO OFICINA EMPLEO GRANADA-FUENTE NUEVA	132,6000	35
28901384K CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROT. DATOS	RUIZ	FERNANDEZ DIRECCION CONSEJO	MANUEL ANTONIO DEFINITIVO	13284110 SEVILLA /SEVILLA	COORDINADOR SECRETARÍA DIRECCIÓN DIRECCIÓN CONSEJO	132,4000	36



OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2.1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL. SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (BOJA Nº 180 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016) PROMOCION INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
28485675Z MEM. DEMOCR.	FRANCO	MUÑOZ VICECONSEJERÍA	FRANCISCO MIGUEL DEFINITIVO	90210 SEVILLA /SEVILLA	COORD. PROTOCOLO VICECONSEJERÍA	131,6000	37
27309758H EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	CABALLERO	HOLGUIN SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	ARTURO DEFINITIVO	13180810 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	131,2000	38
28475463Z EDUCACIÓN	BENITEZ	HURTADO D.G.PARTICIPACIÓN Y EQUIIDAD	DOMINGO DEFINITIVO	13205010 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO D.G.PARTICIPACIÓN Y EQUIIDAD	131,2000	39
52262648R ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	RAMOS	DURAN SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	JOSE ANTONIO DEFINITIVO	8324010 SEVILLA /SEVILLA	SC. ADMÓN Y REG. GRAL. SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	131,0000	40
52565186C HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA	NUÑEZ	CORNEJO D.G. RR HH. Y FUNCION PÚBLICA	MARIA CARMEN DEFINITIVO	37710 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G. RR HH. Y FUNCION PÚBLICA	130,8000	41
74692239S EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	ORTIZ	RODRIGUEZ DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA	ARMANDO DEFINITIVO	8573210 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO CENTRO EMPLEO GRANADA-ZAIDIN	130,8000	42
28546880Q HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA	ZALABARDO	CALDERON D.G. RR HH. Y FUNCION PÚBLICA	FRANCISCO JAVIER DEFINITIVO	2220110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G. RR HH. Y FUNCION PÚBLICA	130,8000	43
24185480Z ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	PEREZ	PAREJO D.T. ECON. , INN. CIENC. , EMP. GRANADA	ANALIA DEFINITIVO	543510 GRANADA /MONACHIL	ADMINISTRADOR RESIDENCIA TIEMPO LIBRE PRADOLLANO	130,4000	44
28715906S MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRIT.	FERNANDEZ DE LA COTEFREINA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	NURIA DEFINITIVO	1610 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	130,4000	45
52249155D HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA	NARBONA	REINA D.G. RR HH. Y FUNCION PÚBLICA	ROSARÍA MARIA DEFINITIVO	2220110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G. RR HH. Y FUNCION PÚBLICA	130,2000	46
51410513Q AGRICULTURA,PESCA Y DESARROLLO RURAL	NIEVES	SANCHEZ D.T. AGRIC. , PESCA Y DES. RUR SEV	CARMEN MARIA DEFINITIVO	2578210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. AGRIC. , PESCA Y DES. RURAL SE	130,2000	47
44225165Y PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.	FERNANDEZ	VALLENTE DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA	ROSALIA NIEVES DEFINITIVO	516610 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. SEVILLA	130,0000	48



OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO ESPECIALIDAD/OPCION : A2.1100 C.G.A. ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL. SECRET. GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (BOJA Nº 180 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016) PROMOCION INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
28919763T	DEL VILLAR	MADRID D.G. URBANISMO	MARIA REYES DEFINITIVO	9968210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G. URBANISMO	130,0000	49
75439457D	OLIVA	PAEZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	ANGELES MARIA DEFINITIVO	9158110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	130,0000	50
28921415L	COLMENA	REYES D.G. PERS. MAYORES Y PENS.NO CONTRIBUT.	ENRIQUE DEFINITIVO	728310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G. PERS. MAYORES Y PENS.NO CONTRIBUT.	129,6000	51
48918475M	TOLEDO	CABALLERO D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. HUELVA	MIGUEL ANGEL DEFINITIVO	8205710 HUELVA /HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. HU	129,6000	52
07006327K	MOLANO	BIAS INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PUBLICA	ISABEL DEFINITIVO	86310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PUBLICA	129,6000	53
28924757A	VELA	ESTEVEZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	JOSE AGUSTIN DEFINITIVO	1610 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	129,4000	54
75813275P	ARAGON	CRUZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	RAUL MIGUEL DEFINITIVO	9158110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	129,4000	55
30807389Q	VAZQUEZ	CLAVIJO D.T. FOMENTO Y VIVIENDA CÓRDOBA	IGNACIO DEFINITIVO	239410 CÓRDOBA /CÓRDOBA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. FOM. Y VIV. CÓRDOBA	128,2000	56
79210192D	FERNANDEZ	SERRANO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	MANUEL JESUS DEFINITIVO	8713010 SEVILLA /UTREBA	TITULADO GRADO MEDIO CENTRO EMPLEO UTRERA	128,2000	57
28722793W	BANDA	BAÑOS D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. SEVILLA	MARIA ROSARIO DEFINITIVO	8681610 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. SE	128,0000	58
26032166F	DIOS	MARTINEZ DELEGACION GOBIERNO J.A. JAÉN	GREGORIO DE DEFINITIVO	76810 JAEN /JAEN	TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION GOBIERNO J.A.-JAEN	127,8000	59
26493643N	LOPEZ	PACO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERIA	MARCIAL DEFINITIVO	8586610 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO CENTRO EMPLEO ALMERIA-S.LORENZO	127,6000	60



OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2.1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL. SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (BOJA Nº 180 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016) PROMOCION INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
27308839L FOMENTO Y VIVIENDA	ARIAS	GARCIA D. T. FOMENTO Y VIVIENDA SEVILLA	ANA MARIA DEL ROCIO DEFINITIVO	11803710 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. FOM. Y VIV. SEVILLA	127,6000	61
28731852E ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	GARDON	TOLEDO INST. ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCÍA	JOSE MANUEL DEFINITIVO	2582910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO INST. ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCÍA	127,6000	62
24186259B MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRIT.	AVILES	AMAT D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. GR	INMACULADA DEFINITIVO	19610 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. GR	127,6000	63
25684897S MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRIT.	RIOBOO	PIÑEIRO D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. MA	ANTONIO DEFINITIVO	30910 MALAGA /MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. MA	127,4000	64
28476922R ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	CARRETERO	OLIVARES INST. ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCÍA	MARIA DEFINITIVO	9973910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO INST. ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCÍA	127,2000	65
31263005W SALUD	ARIAS	PEREIRA D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CA	MANUEL ENRIQUE DEFINITIVO	806810 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CA	127,2000	66
28685360J EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	MONTES	POZO D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EMPLEO	ASUNCION DEFINITIVO	13167310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EMPLEO	127,0000	67
30522804X SALUD	LLANAZARES	BLANCO D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CO	MANUEL LUIS DEFINITIVO	811510 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CO	127,0000	68
44586232L EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	PUJALTE	PINAZO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA	MARIA DEL ROCIO DEFINITIVO	11191310 MALAGA /MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO CENTRO EMPLEO MÁLAGA-LA PAZ	126,8000	69
31249652N ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	LOPEZ	SANCHEZ D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. CÁDIZ	AURORA DEFINITIVO	12742110 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. CÁDIZ	126,6000	70
52223827G ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	ESPADA	LOPEZ D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. SEVILLA	MARIA DEL MAR DEFINITIVO	9067510 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. SE	126,4000	71
48807146L EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	SICRE	ALONSO D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EMPLEO	SONIA DEFINITIVO	13167410 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EMPLEO	126,2000	72



OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2.1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL. SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (BOJA Nº 180 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016) PROMOCION INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Carácter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
09777856G AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	TURRADO	ALDONZA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	RAMONA DEFINITIVO	2319710 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	126,0000	73
28723975B AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	ROMERO	TORRES SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	ELOISA DEFINITIVO	2319710 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	126,0000	74
30808481G EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	CUESTA	AGUILAR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA	ANGEL ATANASIO DEFINITIVO	8568810 CÓRDOBA /CÓRDOBA	TITULADO GRADO MEDIO CENTRO EMPLEO CÓRDOBA-SECTOR SUR	126,0000	75
52556178M EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	PEREZ	BALLESTA DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA	GEMA DOLORES DEFINITIVO	8568810 CÓRDOBA /CÓRDOBA	TITULADO GRADO MEDIO CENTRO EMPLEO CÓRDOBA-SECTOR SUR	125,8000	76
28911805T EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	RODRIGUEZ	DOMINGUEZ D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EMPLEO	PEDRO ANTONIO DEFINITIVO	1504210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EMPLEO	125,6000	77
45657724X PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.	CARRASQUILLA	COLSA VICECONSEJERÍA	CRISTINA DEFINITIVO	90210 SEVILLA /SEVILLA	COORD. PROTOCOLO VICECONSEJERÍA	125,2000	78
28740219V MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRIT.	MARTIN	GONZALEZ D.G URBANISMO	LUIS DEFINITIVO	9968210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G URBANISMO	125,2000	79
29055156S SALUD	DOMINGUEZ	MIGUELA D. T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES HU	CARMEN DEFINITIVO	815610 HUELVA /HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO D. T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES HU	114,4000	80
28789380G TURISMO Y DEPORTE	FEDRERO	RUBIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	VICTOR MANUEL DEFINITIVO	2706810 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	110,0000	81
74882190D PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.	BRAYO	DIAZ DELEGACION GOBIERNO J. A. MÁLAGA	ISABEL MARIA DEFINITIVO	78210 MÁLAGA /MÁLAGA	TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION GOBIERNO J. A. -MÁLAGA	105,4000	82
25681713M EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	MARTIN	MORAL DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA	JESUS IGNACIO DEFINITIVO	9246310 MÁLAGA /MÁLAGA	TITULADO GRADO MEDIO CENTRO EMPLEO MÁLAGA-CAPUCHINOS	103,6000	83



ANEXO II

APELLIDOS Y NOMBRE:

MARTÍN FUENTES, JOSÉ MARÍA

MONTALBÁN MANSILLA, ANGELA ESTHER

DNI:

45.650.362-P

09.177.189-M

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 26 de abril de 2018, de la Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal, por la que, en ejecución de sentencia, se adjudica destino a don Alejandro Romero Chamorro, en relación al proceso selectivo convocado por Orden JUS/2371/2011, de 21 de julio.

En cumplimiento de la Orden JUS/272/2018, de 13 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 20 de marzo de 2018), por la que se procede al nombramiento del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, por el sistema general de turno libre, en cumplimiento del fallo de la sentencia núm. 1504/2017 de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en relación al proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, turno libre, convocado por Orden JUS/2371/2011, de 21 de julio (BOE de 5 de septiembre), esta Dirección General acuerda adjudicar al interesado el destino que se indica a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	NÚM. ORDEN	DESTINO ADJUDICADO
ROMERO CHAMORRO, ALEJANDRO	30977408 L	16 BIS	AUDIENCIA PROVINCIAL SECC. NÚM. 7 SEVILLA

Deberá tomar posesión ante el responsable de Personal de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de destino, dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Admón. de Justicia, y en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El personal funcionario interino que actualmente ocupe plaza que ha sido adjudicada al aspirante aprobado cesará el mismo día en que se produzca la toma de posesión de la titular.

El aspirante a quien se otorga destino en virtud de esta resolución podrá participar en el próximo concurso de traslado que se anuncie, dado que la sentencia otorga efectos administrativos retroactivos.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia e Interior, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de abril de 2018.- El Director General, Juan Rueda Gómez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 14 de mayo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 26 de marzo de 2018 (BOJA núm. 63, de 3 de abril), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de mayo de 2018.- La Viceconsejera, Marta Alonso Lappi.

A N E X O

DNI: 44.029.662-A.

Primer apellido: Vallejo.

Segundo apellido: Sánchez.

Nombre: Juan Ignacio.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Director.

Código: 1514210.

Consejería/Organismo: Turismo y Deporte.

Centro directivo: D.T. Cultura, Turismo y Deporte.

Centro destino: Museo.

Localidad: Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de marzo de 2018, conjunta de la Universidad de Cádiz y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad con plazas asistenciales vinculadas de Facultativo Especialista de Área.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes, que han juzgado los concursos para provisión de plazas de Profesores Titulares de Universidad, vinculadas con plazas de Facultativos Especialistas de Área, convocadas por Resolución conjunta de la Universidad de Cádiz y del Servicio Andaluz de Salud, de 26 de octubre de 2017 (BOE de 13 de diciembre de 2017), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

El Rector de la Universidad de Cádiz y la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (BOE del 8); Real Decreto 1558/86, de 28 de junio (BOE de 31 de julio), y los Estatutos de esta Universidad, han resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les correspondan, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Don José Carlos Armario Hita Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Dermatología» (DF4726), adscrito al Departamento Medicina, Institución Sanitaria del Hospital Universitario Puerto Real, con dedicación a tiempo Completo y destino en la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.

Don Alfonso María Lechuga Sancho Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Pediatria» (DF4728), adscrito al Departamento Materno-Infantil y Radiología, Institución Sanitaria del Hospital Universitario Puerta del Mar, con dedicación a tiempo Completo y destino en la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 15 de marzo de 2018.- El Rector, por delegación de firma (Resolución, UCA/R16 REC/2015 de 20.4), el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, Carlos Moreno Aguilar; por el SAS, la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de mayo de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a Grupos C1 y C2 (Administración) de Personal Funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución de 8 de marzo de 2018.

Por Resolución de 8 de marzo de 2018 (BOJA de 15 de marzo de 2018), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, adscritos a los Grupos C1 y C2 (Administración).

Finalizado el plazo de presentación de instancias y valorados los méritos alegados por los concursantes a que hacen referencia las bases primera y quinta de la convocatoria, este Rectorado, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, y a la vista de las propuestas elevadas por las diferentes Comisiones de Valoración constituidas al efecto,

R E S U E L V E

Primero. Adjudicar los puestos de trabajo convocados a concurso, a las plazas ofertadas a los funcionarios que se relacionan en el anexo único de esta Resolución.

Segundo. De conformidad con la base 6.6 de la convocatoria, el cese y la toma de posesión del destino obtenido tendrán lugar en la fecha que señale la Gerencia.

Tercero. Los traslados que se deriven de esta Resolución tendrán la condición de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución.

Jaén, 14 de mayo de 2018.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

ANEXO ÚNICO

A la Resolución de 14 de mayo de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a Grupos C1 y C2 (Administración) de Personal Funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución de 8 de marzo de 2018.

ORDIN.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN		
B02	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA		
B0200601	Puesto base	44194441-X	MORALES GALLARDO, BEGOÑA
B0200614	Puesto base	26017844-Z	LORITE CRUZ, JOSÉ MANUEL
B0200620	Puesto base	77329330-H	BERJA BELLÓN, EDUARDO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 9 de mayo de 2018.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención Provincial, Jaén.

Denominación del puesto: Interventor Provincial.

Código: 179110.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 20.374,32.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A112.

Experiencia: 3.

Área funcional/relacional: Intervención/Hacienda Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 10 de mayo de 2018.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

Centro destino y localidad: Secretaría General de Hacienda, Sevilla.

Denominación del puesto: Consejero Técnico.

Código: 6756710.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 20.374,32.

Cpo./ Esp. Pref.: A11/A112.

Experiencia: 3.

Área funcional/relacional: Hacienda Pública/Salud y Ord. Sanit./Pres. y Gest. Econ.

Tipos de Administración: AS, AX.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 10 de mayo de 2018.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención Provincial-Jaén.

Denominación del puesto: Interventor Provincial SAS.

Código: 178910.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 20.374,32.

Cpo./Esp. pref.: A11/A112.

Experiencia: 3.

Área funcional/relacional: Intervención/Hacienda Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de mayo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Coordinador/a del Servicio de Atención a la Ciudadanía en el Distrito Sanitario Huelva-Costa.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, establece en su sección 2ª la estructura funcional de dichos servicios, entre los que se encuentra el Servicio de Atención a la Ciudadanía. El artículo 14 regula los órganos intermedios existentes en el ámbito de la Atención Primaria, recogiendo en el apartado c) las Coordinaciones de Servicios. Por su parte el artículo 21.2 del citado Decreto establece que el Servicio de Atención a la ciudadanía estará formado por la personal titular de la Coordinación del Servicio, por el personal sanitario y el personal de gestión y servicios que se le adscriba. De conformidad con la Disposición transitoria segunda las personas titulares de los órganos intermedios de coordinación de Servicios percibirán las retribuciones correspondientes a su categoría básica de origen, más un incremento de 440 euros mensuales en la cuantía del componente por dificultad, responsabilidad y penosidad (FRP) de su complemento específico.

En este contexto, en concreto, el artículo 21, indica que la función del Servicio de Atención a la Ciudadanía es gestionar las relaciones con la ciudadanía, en el ámbito del distrito de atención primaria, quedando este integrado por la persona titular de la Coordinación del Servicio, por los profesionales sanitarios y el personal de gestión y servicios que se le adscriba. Concretamente, la Coordinación del Servicio de Atención a la Ciudadanía tendrá las funciones de planificación, organización, gestión, dirección y evaluación, en el ámbito del distrito.

En base a lo anterior y siendo necesaria la selección de un Coordinador/a del Servicio de Atención a la Ciudadanía para desempeñar funciones de gestión de relaciones con la ciudadanía, atendiendo a los antecedentes citados, de acuerdo con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud del artículo 17.d) del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar procedimiento de selección para la cobertura de un puesto de Coordinador/a del Servicio de Atención a la Ciudadanía en el Distrito Sanitario Huelva-Costa.

Segundo. Aprobar las bases que regirán dicho procedimiento selectivo y sus correspondientes Anexos.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud

(BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR/A DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA EN EL DISTRITO SANITARIO HUELVA-COSTA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del citado puesto que conlleva el desempeño específico de funciones de Coordinador/a del Servicio de Atención a la Ciudadanía se llevará a cabo por el sistema previsto para el nombramiento de cargos intermedios en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de una Memoria Explicativa.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los/las interesados/as que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Memoria explicativa:

Cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección una Memoria Explicativa, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación relacionadas con la Coordinación de Atención a la Ciudadanía referida al área de influencia del puesto al que se opta.

La defensa de la Memoria Explicativa se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto que se opta:

1. Visión, misión y valores de la Coordinación de Atención a la Ciudadanía, planificación, organización, gestión, dirección y evaluación.
2. Análisis DAFO y líneas estratégicas para la mejora del Servicio de Atención a la Ciudadanía.
3. La cartera de servicios: procedimientos, prestaciones, derechos y garantías.
4. Los objetivos a conseguir, orientación a resultados, cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación del marco de la atención a la ciudadanía.
5. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
6. Las propuestas para el desarrollo de un espacio socio sanitario en el territorio, de aplicación de la atención a la ciudadanía y para propiciar la gestión participativa.
7. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición de la Memoria Explicativa será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los/las aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Los aspirantes deben de estar en posesión del título de Licenciado, Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o equivalente, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado:

3.1.1. Denominación: Coordinador/a del Servicio de Atención a la Ciudadanía del Distrito Sanitario Huelva-Costa.

3.1.2. Destino: Distrito Sanitario Huelva-Costa.

3.1.3. Las retribuciones para el puesto convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el citado puesto, en concreto en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 197/2007, de 3 de julio.

3.2. Funciones a desarrollar:

Funciones de Coordinador/a del Servicio de Atención a la Ciudadanía:

La Coordinación del Servicio de Atención a la Ciudadanía tendrá las funciones de planificación, organización, gestión, dirección y evaluación de las unidades administrativas

que lo componen, en el ámbito competencial y de referencia del Distrito Sanitario Huelva-Costa.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva-Costa y Condado Campiña según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Huelva-Costa sito en Cuesta Cristo de las Tres Caídas, s/n, Huelva, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.1.

4.2.4. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos, con arreglo al orden de los apartados del baremo que figura como Anexo II a la presente resolución.

4.2.5. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva-Costa y Condado Campiña aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos/as y excluidos/as, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Huelva-Costa y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos/as y excluidos/as, los/as interesados/as podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva-Costa y Condado Campiña.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as.

6. Comisión de Selección.

6.1. La composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

Presidencia: La Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva-Costa y Condado Campiña será desempeñada por el titular o persona en que delegue.

Cuatro Vocálfas: designadas por la persona que ejerza la presidencia.

Secretaría: será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocálfas de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.4. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva-Costa y Condado Campiña la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el puesto a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva-Costa y Condado Campiña dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá la designación de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva-Costa y Condado Campiña en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

8. Designación, evaluación y continuidad en el puesto.

8.1. La persona designada desempeñará sus funciones en el destino indicado en el punto 3.1.2 por un periodo de cuatro años de duración o menor, en caso de darse alguna de las circunstancias de cese previstas en el apartado. Cuando la persona designada tenga su nombramiento en un centro/destino del Distrito Sanitario Huelva-Costa distinto al destino del desempeño del puesto de trabajo convocado, su designación quedará supeditada a la formalización de la correspondiente solicitud de movilidad por el/la interesado/a y su concesión por el órgano competente.

8.2. Son causas de cese en el puesto obtenido de acuerdo con lo previsto en la presente convocatoria, las siguientes:

- a) La renuncia.
- b) El no superar la evaluación a que se refiere el apartado 8.3 de esta convocatoria.
- c) La sanción disciplinaria firme de separación del servicio.
- d) La pérdida de los requisitos establecidos en el apartado 2.3 de esta convocatoria.

8.3. La evaluación del desempeño profesional será realizada anualmente por la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva-Costa y Condado Campiña en base a la evaluación de resultados de los objetivos individuales y de la propia Unidad.

8.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte designada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación de su desempeño profesional y de los objetivos de la Unidad en la que ejerza su actividad; y la valoración

de un nuevo proyecto cuatrienal. Superada favorablemente la misma, se prorrogará la designación por un nuevo período de cuatro años y así sucesivamente.

8.5. En el supuesto de que transcurrido un período superior a cuatro años desde su designación o, en su caso, desde la prórroga del mismo, no se hubiese iniciado el proceso de evaluación, la persona designada continuará desempeñando el puesto con carácter provisional, sin que ello suponga, en ningún caso, alteración del sistema obligatorio de evaluación que deberá llevarse a cabo.

8.6. Cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio, así apreciadas por la Dirección Gerencia del Distrito, y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección del centro sanitario correspondiente podrá instar la evaluación, a efectos de su continuidad en el puesto, previa comunicación motivada a la persona interesada.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a del Servicio de Atención a la Ciudadanía del convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS HUELVA COSTA Y CONDADO CAMPIÑA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, el Servicio Andaluz de Salud (SAS) le informa que los datos de carácter personal que se recogen a través de su participación en esta convocatoria tienen como finalidad la resolución de dicho proceso selectivo. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la ley, dirigiendo su escrito a la Dirección Gerencia de este centro.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

Evaluación curricular y competencias profesionales (desglosado a continuación)	Máximo 60 puntos
Experiencia profesional	
Formación	
Otros Méritos	
Memoria Explicativa	Máximo 40 puntos

ANEXO II**1. Experiencia profesional (máximo 55 puntos).**

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo («Formación especializada»), no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría de la que es titular y desde la que se accede al concurso de méritos y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en sus centros integrados, y en instituciones sanitarias públicas españolas y de países miembros de la unión europea (UE) o del espacio económico europeo (EEE): 0,30 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras administraciones públicas: 0,15 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.

4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados: 0,025 (máximo: 3,00 puntos).

El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán en 365 días, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, una vez despreciados los decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

Al efecto de la valoración de los méritos contenidos en este Apartado 1, los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez.

2. Formación (máximo 45 puntos).**2.1. Formación académica (máximo 6 puntos).**

2.1.1. Master universitario relacionado con la categoría o puesto específico: 3,00 puntos.

2.1.2. Diplomas experto universitario relacionado con la categoría o puesto específico: 2,00 puntos.

2.2. Formación especializada (máximo 9 puntos).**2.2.1. Otras titulaciones universitarias.**

Por haber obtenido otra titulación universitaria, diferente a la exigida para el acceso al puesto desde el que se opta, siempre que esté relacionada con las funciones del puesto y categoría a la que se opta: 3,00 puntos.

2.3. Formación continuada (máximo 30 puntos).

Las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas antes de la entrada en vigor del presente Pacto serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos:

1. Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.

2. Haber sido impartidos y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

1. Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.
2. Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente resolución, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y hayan sido impartidas por la entidades anteriormente citadas.

2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años, tomando como referencia para la primera valoración la fecha de entrada en vigor de la convocatoria inicial y, en lo sucesivo la fecha de corte de baremación establecida anualmente cada 31 de octubre, se valorarán de la forma siguiente:

a) Número de horas de formación como discente, por cada hora de formación: 0,025 puntos.

b) Número de horas como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,05 puntos.

2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la finalización del correspondiente periodo de baremación establecido el 31 de octubre de cada año, se valorarán de la forma siguiente:

a) Número de horas de formación como discente, por cada hora de formación: 0,05 puntos.

b) Número de horas como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración. Por cada hora de docente: 0,10 puntos.

2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de profesor asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1 punto.

2.3.4. Número de años de actividades como tutor de los programas de formación postgraduada con nombramiento de Tutor/a en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1 punto.

2.3.5. Número de años formando parte de las distintas comisiones de calidad, comisión de ética de la investigación o comisión de ética asistencial, constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0,10 puntos.

3. Otros méritos (máximo 20 puntos).

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

a) Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con el puesto convocado, que contenga el ISBN, Copyright y Depósito Legal:

1. Libro completo: 1 puntos.

2. Por cada capítulo de libro: 0,30 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro).
- Al efecto de la valoración de los méritos referidos a publicaciones de capítulos y libros completos, se exigirá el rigor científico –calidad científica, técnica y didáctica, fruto de reflexiones teóricas o investigaciones realizadas–, el carácter inédito de la publicación y su difusión, ediciones y tirada, así como la idoneidad y prestigio de la editorial.
- b) Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con el puesto convocado:
1. Por cada publicación en revistas incluidas en el «Journal Ranked By Impact Factor»: 0,50 puntos.
 2. Por cada publicación en revistas no incluidas en el «Journal Ranked By Impact Factor»: 0,30 puntos.
- c) Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con Atención a la Ciudadanía:
1. De ámbito internacional: 0,20 puntos.
 2. De ámbito nacional: 0,10 puntos.
 3. De ámbito regional: 0,05 puntos.
- d) Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con con Atención a la Ciudadanía:
1. De ámbito internacional: 0,10 puntos.
 2. De ámbito nacional: 0,05 puntos.
 3. De ámbito regional: 0,025 puntos.
- e) Proyectos de investigación financiados por agencias públicas oficiales (FIS, Instituto de Salud Carlos III, Consejerías de Salud o Agencias públicas europeas). Se excluyen los proyectos de investigación financiados únicamente por la industria, sin participación de organismos públicos:
1. Por cada proyecto financiado como Investigador Principal: 2 puntos.
 2. Por cada proyecto financiado como Investigador Colaborador: 0,5 punto.
- f) Por cada premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con Atención a la Ciudadanía:
1. De ámbito internacional: 0,50 puntos.
 2. De ámbito nacional: 0,30 puntos.
 3. De ámbito regional: 0,15 puntos.
- g) Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud, se exceptúan los procesos selectivos de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad durante los últimos cinco años: 1,00 punto.
- h) Nivel de cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo (en este apartado la puntuación máxima será 10 puntos):
- a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 75% hasta un máximo de 2,5 puntos.
 - b) 1 punto por año si el cumplimiento es entre 75%-90% hasta un máximo de 5 puntos.
 - c) 2 puntos por año si el cumplimiento es entre 90% -100% hasta un máximo de 10 puntos.
- Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.
- i) Nivel de cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección (en este apartado la puntuación máxima será 5 puntos):
- a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos.
 - b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos.
- Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

j) Innovaciones significativas a nivel organización, diseño y ejecución de programas de calidad, procesos asistenciales, o de gestión de recursos tanto humanos, como materiales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio de la comisión, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 2 puntos, siendo 4 puntos lo máximo a obtener en este punto g).

k) Por Títulos de Propiedad Intelectual relacionadas con el puesto ofertado:

1. Por cada patente de invención: 1 punto.
2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 15 de mayo de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Res. de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de mayo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de error de la de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 25, de 5 de febrero de 2018, la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación:

- Página núm. 49.

Donde dice: «2.2.2.2. Titulación requerida para el acceso.»

Debe decir: «5.1.2.2. Titulación requerida para el acceso.»

Sevilla, 15 de mayo de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 de mayo de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interno para la cobertura del puesto de Director/a de Centro, del Hospital de Alta Resolución Sierra de Segura.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, creada por la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, cuyos estatutos fueron aprobados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, convoca proceso selectivo interno para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO
Director/a de Centro	Título de Grado o Título Universitario obtenido antes de la incorporación en el Espacio Europeo de Educación Superior (2010).	Hospital de Alta Resolución Sierra de Segura.

Las bases de la convocatoria, la información y la documentación necesaria, se encuentran a disposición de las personas interesadas en el apartado de Empleo de nuestra página Web; www.ephag.es.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Andújar, 14 de mayo de 2018.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 11 de mayo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Viceconsejera de Cultura y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «Curriculum Vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 11 de mayo de 2018.- La Viceconsejera, Marta Alonso Lappi.

A N E X O

Consejería/Organismo: Turismo y Deporte.
Centro directivo: D.T. Cultura, Turismo y Deporte.
Centro destino: Museo Íbero.
Localidad: Jaén.
Denominación del puesto: Director/a.
Código: 13438710.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Museística.
Área relacional: –
Nivel complemento destino: 27.
Complemento específico: XXXX- 18.339,96.
Otras características: Conserv. Museos.
Experiencia: 3.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Corrección de errores de la Resolución de 21 de julio de 2017, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F (BOJA núm. 144, de 28.7.2017).

Advertido error en el Anexo I de la Resolución de 21 de julio de 2017, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 144, de 28 de julio de 2017, se procede a su subsanación mediante la presente corrección de errores con la publicación de un nuevo Anexo I.

ANEXO I

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	IDIOMA	OTROS REQUISITOS
4	Evaluación agro-ambiental en los sistemas de producción convencional, integrada, orgánica y de conservación en olivar de montaña: impacto sobre la erosión, calidad del suelo, y el valor comercial del aceite de oliva. (P11-AGR-7431)	Consejería de Economía y conocimiento	Venta del Llano (Mengíbar, Jaén)	12 meses	Licenciatura en Ciencias Ambientales	Experiencia en investigación relacionada con el manejo y conservación de suelos en sistemas agrícolas de secano o en manejo de cubiertas vegetales		Permiso de conducir B
5	Evaluación agro-ambiental en los sistemas de producción convencional, integrada, orgánica y de conservación en olivar de montaña: impacto sobre la erosión, calidad del suelo, y el valor comercial del aceite de oliva. (P11-AGR-7431)	Consejería de Economía y conocimiento	Venta del Llano (Mengíbar, Jaén)	12 meses	Ingeniería Técnica Agrícola o Graduado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural	- Formación en análisis estadístico o investigación de mercados		Permiso de conducir B

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del himno del municipio de Marmolejo (Jaén).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a sus prescripciones. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su himno municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada ley.

Con fecha 23 de marzo de 2018, el Pleno del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén) acordó, con el quórum establecido en el artículo 14 de dicha ley, la aprobación definitiva del himno municipal cuya letra es la siguiente:

HIMNO: (letra)

«1.ª Estrofa.

Olivo, verde alimento,
fuente de buena esperanza,
abrigo del jornalero,
tierra de fuego y agua.

Olivo verde, en tus huesos
aún guardas memoria encerrada
de un mayo en que alegre mi pueblo
con su alma libre despertaba.

2.ª Estrofa.

Agua viva brotando,
tres fuentes eternas y frías,
tesoro de tu balneario,
tus agüistas, tu tranvía.

¡Ay! Sierra Morena, en tu falda
quisiera yo verme viejo,
mi Guadalquivir como alma
y como cuerpo mi Marmolejo.

Estribillo.

Y alzo mi voz por la paz,
Por la vida, por mi pueblo.
Canto por la libertad
y orgulloso de llevar sangre de marmolejeño.»

Mediante escrito con entrada en el registro de esta Consejería el 10 de abril de 2018, se solicitó por dicha Entidad Local la inscripción de su himno municipal en el Registro

Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la expresada ley, según los cuales el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y en el apartado b) del artículo 12.2 del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del himno del municipio de Marmolejo (Jaén), con la letra indicada, así como con la música cuya partitura se adjunta como Anexo.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del municipio de Marmolejo (Jaén) en el mencionado registro, para incluir dicho símbolo municipal.

Tercero. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 10 de mayo de 2018.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

2

B

Fl. 1^a

Fl. 2^a

Ob. 1^a

Ob. 2^a

Cl. 1^a

Cl. 2^a

Fg. 1^a

Fg. 2^a

H. 1^a F

H. 2^a F

H. 3^a F

H. 4^a F

T. 1^a C

T. 2^a C

T. 3^a C

Pos. 1^a

Pos. 2^a

Pos. 3^a

Tuba C

Voz

Sop.

A.

Bajo

Pno.

Bombo

Platos

Timbales

Vl. 1

Vl. 2

Br.

Vc.

Cb.

ne-rra. de fue-go y a-gua. O - li - vo ver-de en tus fue-so-s. aún guar-das me-mo-ria en - ce rra-da de un ma-yo en que a - le-gré mi pue-blo. con su... al-ma li-bre des-per.

22 **C**

Fl. 1^a
Fl. 2^a
Ob. 1^a
Ob. 2^a
Cl. 1^a
Cl. 2^a
Fg. 1^a
Fg. 2^a
H. 1^a F
H. 2^a F
H. 3^a F
H. 4^a F
T. 1^a C
T. 2^a C
T. 3^a C
Pos. 1^a
Pos. 2^a
Pos. 3^a
Tuba C
Voz
Sop.
A.
Bajo
Pno.
Bombo
Platos
Timbales
C
Vi. 1
Vi. 2
Br.
Vc.
Cb.

in - tu - bu.
Y alto mi voz por la paz
por... la vi - da por mi pue - blo
can... to por la li - ber - tad y or - gu - llo - so de lle - var san - gre de mar - mo - le - je - ño

ff

4

Fl. 1^a
Fl. 2^a
Ob. 1^a
Ob. 2^a
Cl. 1^a
Cl. 2^a
Fg. 1^a
Fg. 2^a
H. 1^a F.
H. 2^a F.
H. 3^a F.
H. 4^a F.
T. 1^a C.
T. 2^a C.
T. 3^a C.
Pos. 1^a
Pos. 2^a
Pos. 3^a
Tuba C.
Voz.
Sop.
A.
Bajo.
Perc.
Bombo.
Platos.
Timbales.
Vl. 1.
Vl. 2.
Br.
Vc.
Cb.

Voz.
Sop.
A.
Bajo.

Y alto mi voz por la paz por... la vi-da por mi pue-blo can... to po-li-ti-ber-tad y or-gu-llo-so de lle-var san-gre de mar-mo-le-je-ño
Y alto mi voz por la paz por... la vi-da por mi pue-blo can... to po-li-ti-ber-tad y or-gu-llo-so de lle-var san-gre de mar-mo-le-je-ño
Y alto mi voz por la paz por... la vi-da por mi pue-blo can... to po-li-ti-ber-tad y or-gu-llo-so de lle-var san-gre de mar-mo-le-je-ño
Y alto mi voz por la paz por... la vi-da por mi pue-blo can... to po-li-ti-ber-tad y or-gu-llo-so de lle-var san-gre de mar-mo-le-je-ño

This is a page of a musical score, likely for a symphony or concert. It features multiple staves for various instruments and a vocal soloist. The instruments listed include:

- Horn 1 (H. 1^ª) and Horn 2 (H. 2^ª)
- Oboe 1 (Ob. 1^ª) and Oboe 2 (Ob. 2^ª)
- Clarinet 1 (Cl. 1^ª) and Clarinet 2 (Cl. 2^ª)
- Bassoon 1 (Fg. 1^ª) and Bassoon 2 (Fg. 2^ª)
- Trumpet 1 (H. 1^ª F), Trumpet 2 (H. 2^ª F), Trumpet 3 (H. 3^ª F), and Trumpet 4 (H. 4^ª F)
- Trombone 1 (T. 1^ª C), Trombone 2 (T. 2^ª C), and Trombone 3 (T. 3^ª C)
- Posauna 1 (Pos. 1^ª), Posauna 2 (Pos. 2^ª), and Posauna 3 (Pos. 3^ª)
- Tuba (Tuba C)
- Voice (Voz) with lyrics: "A-gua vi - va... bro - tan - do... tes fu - en - tes e - ter - nas y fi - as... te - so - ro de tu bal - ce... a - ri - o... tus a - gus - tas tu man - vi"
- Soprano (Sop.), Alto (A.), and Bass (Bajo)
- Piano (Pno.)
- Bombas (Bombs)
- Platos (Platos)
- Tímpanos (Tímpanos)
- Violin 1 (Vi. 1) and Violin 2 (Vi. 2)
- Brass (Br.)
- Viola (Vc.)
- Celli (Cb.)

The score includes dynamic markings such as *mf* (mezzo-forte) and *p* (piano), and a key signature change to D major (D) is indicated at the top of the page. The page number 5 is visible in the upper right corner of the score area.



6

E

Fl. 1^a
Fl. 2^a
Ob. 1^a
Ob. 2^a
Cl. 1^a
Cl. 2^a
Fg. 1^a
Fg. 2^a
H. 1^a F.
H. 2^a F.
H. 3^a F.
H. 4^a F.
T. 1^a C.
T. 2^a C.
T. 3^a C.
Pos. 1^a
Pos. 2^a
Pos. 3^a
Tuba C.
Voz
Sop.
A.
Bajo
Pno.
Bombo
Platos
Timbales
Vl. 1
Vl. 2
Br.
Vc.
Cb.

a ¡Ay! Si - c-ra Mo - re-na en tu fal-da qui - si - c-ra yo ver - me vie-jo mí Gua-dal-qui-vir co - mo al-ma y co-mo cuer - po...mi Mar

Grandioso

58

Fl. 1^a
Fl. 2^a
Ob. 1^a
Ob. 2^a
Cl. 1^a
Cl. 2^a
Fg. 1^a
Fg. 2^a
H. 1^a F.
H. 2^a F.
H. 3^a F.
H. 4^a F.
T. 1^a C.
T. 2^a C.
T. 3^a C.
Pos. 1^a
Pos. 2^a
Pos. 3^a
Tuba C.
Voz.
Sop.
A.
Bajo.
Pno.
Bombo.
Platos.
Timbales.
Vl. 1.
Vl. 2.
Bc.
Vc.
Cb.

ff

mo-le-jo. Y albo mi voz por la paz por... la vi-da por mi pue-blo can... to po la li-ber-tad y re-gu-ño-so de lle var san-gre de mar-mo-le-je-ño

ff

Y albo mi voz por la paz por... la vi-da por mi pue-blo can... to po la li-ber-tad y re-gu-ño-so de lle var san-gre de mar-mo-le-je-ño

ff

Y albo mi voz por la paz por... la vi-da por mi pue-blo can... to po la li-ber-tad y re-gu-ño-so de lle var san-gre de mar-mo-le-je-ño

ff

Grandioso

8

67

G

ff

R.1.^ª
R.2.^ª
Ob.1.^ª
Ob.2.^ª
Cl.1.^ª
Cl.2.^ª
Fg.1.^ª
Fg.2.^ª
H.1.^ª F.
H.2.^ª F.
H.3.^ª F.
H.4.^ª F.
T.1.^ª C.
T.2.^ª C.
T.3.^ª C.
Pos.1.^ª
Pos.2.^ª
Pos.3.^ª
Tuba C.
Voz
Sop.
A.
Bajo
Pno.
Bombo
Platos
Tambales
Vl.1.
Vl.2.
Br.
Vc.
Cb.

Y alzo mi voz por la paz por... la vi-da por mi pue- blo can... to po la li-ber-tad y or-gu-illo-so de lle-var san gre de mar-mo-le-je- no Y alzo mi voz por la
Y alzo mi voz por la paz por... la vi-da por mi pue- blo can... to po la li-ber-tad y or-gu-illo-so de lle-var san gre de mar-mo-le-je- no Y alzo mi voz por la
Y alzo mi voz por la paz por... la vi-da por mi pue- blo can... to po la li-ber-tad y or-gu-illo-so de lle-var san gre de mar-mo-le-je- no Y alzo mi voz por la
Y alzo mi voz por la paz por... la vi-da por mi pue- blo can... to po la li-ber-tad y or-gu-illo-so de lle-var san gre de mar-mo-le-je- no Y alzo mi voz por la

This is a page from a musical score, likely for a symphony or concert. It features a variety of instruments and vocal parts. The instruments listed on the left include:

- Flutes (Fl. 1, Fl. 2)
- Oboes (Ob. 1, Ob. 2)
- Clarinets (Cl. 1, Cl. 2)
- Euphoniums (Eu. 1, Eu. 2)
- Horns (H. 1 F, H. 2 F, H. 3 F, H. 4 F)
- Trumpets (T. 1 C, T. 2 C, T. 3 C)
- Timpani (Tim. C)
- Percussion (Poa. 1, Poa. 2, Poa. 3)
- Tuba (Tuba C)
- Voice (Voz)
- Soprano (Sop)
- Alto (A)
- Bass (Bajo)
- Piano (Pno)
- Bombardone (Bombo)
- Plates (Platos)
- Timbales (Timbales)
- Violins (VI. 1, VI. 2)
- Viola (Vi)
- Cello (Cb)

The vocal parts (Voz, Sop, A, Bajo) include lyrics in Spanish. The lyrics are:

paz por... la vi-da por mi pue-blo can... to po la li-ber-tad y or-gu-ll-o-so de lle var san-gre de mar-mo-le-je - fo Y alto mi voz por la paz

paz por... la vi-da por mi pue-blo can... to po la li-ber-tad y or-gu-ll-o-so de lle var san-gre de mar-mo-le-je - fo Y alto mi voz por la paz

paz por... la vi-da por mi pue-blo can... to po la li-ber-tad y or-gu-ll-o-so de lle var san-gre de mar-mo-le-je - fo Y alto mi voz por la paz

paz por... la vi-da por mi pue-blo can... to po la li-ber-tad y or-gu-ll-o-so de lle var san-gre de mar-mo-le-je - fo Y alto mi voz por la paz

The score is written in a standard musical notation with a key signature of one flat (B-flat) and a 4/4 time signature. The music is marked with a forte (ff) dynamic. The page number 88 is visible in the top right corner.



10

Fl. 1^a
Fl. 2^a
Ob. 1^a
Ob. 2^a
Cl. 1^a
Cl. 2^a
Fg. 1^a
Fg. 2^a
H. 1^a F
H. 2^a F
H. 3^a F
H. 4^a F
T. 1^a C
T. 2^a C
T. 3^a C
Pon. 1^a
Pon. 2^a
Pon. 3^a
Tuba C
Voz
Sop.
A.
Bajo
Pno.
Bombo
Platos
Timbales
Vl. 1
Vl. 2
Br.
Vc.
Cb.

por la vi - da por mi pue - blo can - to po la li - ber - tad y or - gu - llo - so de lle var san - gre de mar - mo - le -
por la vi - da por mi pue - blo can - to po la li - ber - tad y or - gu - llo - so de lle var san - gre de mar - mo - le -
por la vi - da por mi pue - blo can - to po la li - ber - tad y or - gu - llo - so de lle var san - gre de mar - mo - le -
por la vi - da por mi pue - blo can - to po la li - ber - tad y or - gu - llo - so de lle var san - gre de mar - mo - le -

This is a page from a musical score, likely for a symphony or opera. It features a variety of instruments and a vocal soloist. The score is written in a standard musical notation with a key signature of one flat (B-flat) and a common time signature (C). The instruments listed on the left include:

- Horns (H. 1^o, H. 2^o)
- Oboes (Ob. 1^o, Ob. 2^o)
- Clarinets (Cl. 1^o, Cl. 2^o)
- Bassoons (Fg. 1^o, Fg. 2^o)
- Flutes (H. 1^o F., H. 2^o F., H. 3^o F., H. 4^o F.)
- Trumpets (T. 1^o C., T. 2^o C., T. 3^o C.)
- Posaunas (Pos. 1^o, Pos. 2^o, Pos. 3^o)
- Tuba (Tuba C)
- Voice (Voz)
- Piano (Pno.)
- Drum set (Bombi, Platos, Timbales)
- Violins (Vl. 1, Vl. 2)
- Viola (Br.)
- Cello (Vc.)
- Double Bass (Cb.)

The score includes various musical markings such as dynamics (e.g., *p*, *mf*, *ff*), articulation (e.g., *rit.*), and performance instructions (e.g., *H*, *rit.*). The vocal line includes the lyrics "je - ño". The page number "11" is visible in the top right corner of the score area.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 2 de mayo de 2018, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de la Dirección General de Patrimonio y de la Dirección General de Política Digital, por la que se extiende el uso del Sistema Informático ERIS-G3 a las Consejerías y Entidades que se indican.

El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, dispone en su artículo 51 que la Consejería competente en materia de Hacienda implantará, como instrumento para el ejercicio de sus competencias sobre la contratación del sector público, un sistema informático para la planificación y gestión de la tramitación electrónica de los expedientes de contratación que lleven a cabo los órganos gestores de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales y vinculadas, cuya utilización será obligatoria para los citados órganos a partir de la implantación efectiva del mismo, al objeto de garantizar los principios de homogeneidad, integridad y seguridad jurídica en la tramitación electrónica de dichos expedientes.

En su virtud, se dictó la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 12 de julio de 2011, por la que se aprueba el Sistema Informático ERIS-G3 que sustenta el procedimiento electrónico mediante el que los correspondientes órganos gestores tramitarán los expedientes de contratación de su competencia y canaliza el procedimiento para la puesta a disposición de los órganos de intervención de los expedientes con documentación electrónica para que sean objeto de fiscalización así como, en su caso, la formalización de su resultado en documento electrónico y la remisión posterior del mismo y del expediente a los órganos gestores.

Desde la implantación inicial hasta la actualidad, el Sistema Eris-G3 ha ido evolucionando tanto en las funcionalidades a las que da cobertura como en la tecnología usada para ellas. Sin embargo, a finales de 2016 los problemas de integración con el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía, «Sistema GIRO», y las insuficiencias técnicas para dar respuesta a las exigencias operativas y de información de la gestión de la Administración, motivó la decisión de proceder a un cambio tecnológico y a una revisión profunda del mismo.

El objetivo es disponer de un único sistema informático homogéneo para todos los órganos gestores de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y vinculadas, adaptado a la normativa vigente en materia de contratación, respetando el conocimiento acumulado e incorporándolo a la plataforma tecnológica.

De acuerdo con el artículo 3.1 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 12 de julio de 2011, la implantación efectiva del sistema será gradual y progresiva en función de criterios técnicos y organizativos que optimicen la efectividad de la misma.

El apartado 2 del mismo artículo dispone que, por resolución conjunta de la Dirección General de Patrimonio, de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica (actual Dirección General de Política Digital, en virtud de las competencias otorgadas en el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública), se establecerán las Consejerías y entidades a las que se extienda el uso del Sistema, de acuerdo con el calendario aprobado por dichos centros directivos. En base a lo indicado, con fecha 2 de marzo de 2018,

se dictó resolución conjunta que establecía el 9 de marzo como fecha de implantación efectiva de la nueva plataforma ERIS-G3 en los órganos centrales y periféricos de las Consejerías y entidades que en la misma se citaban.

Una vez culminada con éxito la primera fase, la nueva plataforma ERIS-G3 se encuentra en condiciones de ser extendida en su uso a otro conjunto de organismos y procede, por tanto, dictar la presente resolución, determinando la forma y fecha de su implantación efectiva en el conjunto de organismos que se citan, en los términos establecidos en la Orden de 12 de julio de 2011.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 3.2 de la Orden de 12 de julio de 2011, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la Intervención General de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Patrimonio y la Dirección General de Política Digital

R E S U E L V E N

Primero. Fecha de implantación de la nueva plataforma ERIS-G3 en las Consejerías y Entidades que se indican.

Se establece el 21 de mayo de 2018 como fecha de implantación efectiva de la nueva plataforma ERIS-G3 en los órganos centrales y periféricos de las siguientes Consejerías de la Junta de Andalucía y de las entidades que se indican:

- Consejería de Economía y Conocimiento.
- Consejería de Cultura.
- Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.
- Agencia Tributaria de Andalucía (ATA).
- Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.
- Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores.
- Instituto Andaluz de la Mujer (IAM).
- Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ).
- Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.
- Centro Andaluz Arte Contemporáneo.
- Consejo Consultivo de Andalucía.
- Consejo Audiovisual de Andalucía.
- Consejo de la Transparencia.

Segundo. Obligatoriedad del Sistema.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Orden de 12 de julio de 2011, a partir de la fecha de implantación efectiva de la nueva plataforma ERIS-G3, su utilización será obligatoria para la tramitación de los expedientes de contratación que se rijan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tramitados por procedimientos modelados en el Sistema por los órganos de contratación de las Consejerías y Entidades establecidas en el apartado primero de la presente Resolución.

La tramitación de expedientes de contratación que cumplan estos requisitos y que no se realicen a través de la nueva plataforma ERIS G-3 impedirá su fiscalización hasta que se sustancie por dicho Sistema.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, cuando concurren circunstancias excepcionales debidamente acreditadas, la Intervención General de la Junta de Andalucía, previo informe favorable de las Direcciones Generales de Patrimonio y de Política Digital,

podrá autorizar la fiscalización de expedientes tramitados en todo o en parte sin utilizar ERIS-G3.

Tercero. Régimen transitorio de los expedientes de contratación.

Los expedientes de contratación iniciados con anterioridad al 21 de mayo de 2018 por los organismos del apartado primero de la presente Resolución se tramitarán fuera de la plataforma, de la misma manera en que se estaban tramitando.

Asimismo, las modificaciones, prórrogas y demás incidencias de estos mismos expedientes se tramitarán fuera de la nueva plataforma.

Cuarto. Alta en el sistema de los órganos gestores.

El alta en el sistema de los órganos gestores requiere la previa solicitud de los mismos mediante la cumplimentación del modelo que se recibirá junto a la presente Resolución, en la que se deben consignar por órgano gestor si se trata de un órgano de contratación y su correspondiente Perfil del Contratante.

Quinto. Comunicación.

La presente Resolución se comunicará a las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías, a las Secretarías Generales o Gerencias de las Agencias Administrativas y de Régimen Especial, así como del resto de Entidades que se citan en el apartado primero de la presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 2018.- El Interventor General, Vicente Fernández Guerrero; el Director General de Patrimonio, Antonio M. Cervera Guerrero; la Directora General de Política Digital, María Gema Pérez Naranjo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 14 de mayo de 2018, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se acuerda la avocación de competencias de las Intervenciones Provinciales en materia de fiscalización de la aprobación del gasto de subvenciones.

La Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, en el número quince de su Disposición Final Primera introduce un nuevo artículo (120 bis de «Procedimiento de gestión presupuestaria»), en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. En el citado artículo se establece en su apartado 1 que:

«1. El procedimiento de aprobación del gasto y del compromiso en materia de subvenciones, con excepción de las tramitadas con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), las subvenciones derivadas de los expedientes de gasto financiados con cargo al crédito del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en relación con los artículos 21.1 a) y b), 28, 31, 33 y 34 del Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y aquellas que se determinen por la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, se ajustará a las siguientes normas:

a) Con la propuesta de convocatoria de subvenciones regladas, y antes de su aprobación, deberá efectuarse la aprobación del gasto, siendo competente el órgano gestor, independientemente de la cuantía, y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 115 de esta Ley.

b) En el caso de concesión directa de subvenciones, la aprobación del gasto tendrá lugar antes de dictar la resolución.

c) La resolución de concesión de las subvenciones llevará consigo el compromiso del gasto correspondiente.»

Con relación a lo anteriormente expresado, debe señalarse que en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 70, de 12 de abril de 2018, se ha publicado la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.

Por su parte, el artículo 81 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/1988, de 5 de abril, establece en su letra a) que, en materia fiscal, será competencia de las Intervenciones Provinciales «la intervención previa de los gastos que se originen como consecuencia de los actos de gestión desconcentrado o delegada del gasto Público en el ámbito de su territorio», sin perjuicio, como indica el propio artículo, «del derecho que asiste al Interventor General de avocar para sí la fiscalización de cualquier expediente».

En aras de una adecuada racionalización del procedimiento, la conciliación de la medida introducida por el citado artículo 120 bis con la distribución competencial existente en la actualidad, como consecuencia de la desconcentración del gasto en materia de subvenciones, aconsejan avocar en favor del Interventor General la fase de fiscalización de la aprobación del gasto, manteniéndose, en lo relativo a su fiscalización, el resto de la tramitación del expediente en los mismos términos.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 101, 102 y 103.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Único. Avocar la competencia de las Intervenciones Provinciales, establecida en la letra a) del artículo 81 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/1988, de 5 de abril, en lo relativo a la intervención previa, en la fase de aprobación de los gastos derivados de subvenciones que se originen como consecuencia de los actos de gestión desconcentrado o delegada del gasto Público en el ámbito de su territorio.

Sevilla, 14 de mayo de 2018.- El Interventor General, Vicente Cecilio Fernández Guerrero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 14 de febrero de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Divina Infantita» de Guadix (Granada). (PP. 932/2018).

Examinada la documentación presentada por doña M.^a Inmaculada Castro Aguiar, representante legal de la Congregación Religiosas de la Divina Infantita, entidad titular del centro docente privado «Divina Infantita», con código 18004665, ubicado en C/ Carlos Ros, núm. 8, de la localidad de Guadix (Granada), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de Educación en Granada de fecha 20 de diciembre de 2017.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «Divina Infantita», con código 18004665, de la localidad de Guadix (Granada), cuya entidad titular es la Congregación Religiosas de la Divina Infantita, para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 26 de abril de 2018, por la que se aprueba una nueva denominación específica para el colegio de educación primaria «Joaquín Benjumea Burín», de Espartinas (Sevilla).

El artículo 18 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, establece que los centros docentes a los que resulta de aplicación dicho Reglamento, dependientes de la Consejería competente en materia de educación, tendrán la denominación específica que apruebe esta Consejería a propuesta del Consejo Escolar del centro, con el informe favorable del Ayuntamiento.

En su virtud, visto el expediente de solicitud de nueva denominación específica para el colegio de educación primaria «Joaquín Benjumea Burín», con código 41001951, de Espartinas (Sevilla), remitido por la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, y a propuesta del Director General de Planificación y Centros,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar la nueva denominación específica de «Espartinas» para el colegio de educación primaria «Joaquín Benjumea Burín», con código 41001951 y domicilio en C/ Maestro Curro Íñigo, 16, de Espartinas (Sevilla).

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de abril de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 30 de abril de 2018, por la que se aprueba una nueva denominación específica para el colegio público rural «Camilo Camús Garzón» de Alquife (Granada).

El artículo 18 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, establece que los centros docentes a los que resulta de aplicación dicho Reglamento, dependientes de la Consejería competente en materia de educación, tendrán la denominación específica que apruebe esta Consejería a propuesta del Consejo Escolar del centro, con el informe favorable del Ayuntamiento.

En su virtud, visto el expediente de solicitud de nueva denominación específica para el colegio público rural «Camilo Camús Garzón», con código 18000258, de Alquife (Granada), remitido por la Delegación Territorial de Educación en Granada, y a propuesta del Director General de Planificación y Centros,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar la nueva denominación específica de «Marquesado» para el colegio público rural «Camilo Camús Garzón», código 18000258 y domicilio en Avda. Hubert Meersmans, s/n, de Alquife (Granada).

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de abril de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular del Hospital Virgen de las Nieves para la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Abracadabra.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El art. 12.1.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de las Nieves, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Abracadabra, entidad que está inscrita en el Registro de Fundaciones Asistenciales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con el número 28/1361.

El convenio a suscribir tiene por objeto el desarrollo del programa «Magia en Hospitales»; realización de actividades de voluntariado orientadas al ocio y juego de los niños ingresados en el hospital mediante talleres de magia e ilusionismo.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15, de 4 de febrero, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y ha sido redactado sobre un modelo tipo, informado favorablemente por Asesoría Jurídica, con fecha de 12 de enero de 2016, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de las Nieves las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Abracadabra para el desarrollo del programa «Magia en Hospitales»; realización de actividades de voluntariado orientadas al ocio y juego de los niños ingresados en el hospital mediante talleres de magia e ilusionismo.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 2018.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular del Hospital Campus de la Salud para la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Abracadabra.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El art. 12.1.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Dirección Gerencia del Hospital Campus de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Abracadabra, entidad que está inscrita en el Registro de Fundaciones Asistenciales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con el número 28/1361.

El convenio a suscribir, tiene por objeto el desarrollo del programa «Magia en Hospitales»; realización de actividades de voluntariado orientadas al ocio y juego de los niños ingresados en el hospital mediante talleres de magia e ilusionismo.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15 de 4 de febrero, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y ha sido redactado sobre un modelo tipo, informado favorablemente por Asesoría Jurídica, con fecha de 12 de enero de 2016, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Campus de la Salud, las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Abracadabra para el desarrollo del programa «Magia en Hospitales»; realización de actividades de voluntariado orientadas al ocio y juego de los niños ingresados en el hospital mediante talleres de magia e ilusionismo.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de mayo de 2018.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se regula la homologación de los cursos de formación para el voluntariado de protección civil.

Estando en tramitación el proyecto de orden por la que se regula la homologación de los cursos de formación para el voluntariado de protección civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dada la especial naturaleza y el alcance general del proyecto, y con el fin de fomentar la máxima participación de todas las personas, entidades y empresas que pudieran estar interesadas

RESUELVO

Primero. Someter a información pública por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el proyecto de Orden citado, con la finalidad de que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de Orden se hallará a disposición de las personas que pudieran estar interesadas en la siguiente dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/142034.html>.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto se podrán realizar preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico ordenhomologacion.cji@juntadeandalucia.es, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo en formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y dirigidas a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Justicia e Interior, sede de la calle Zaragoza, núm. 8, Código Postal 41071, de Sevilla.

Sevilla, 9 de mayo de 2018.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 15 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la CTOTU de Cádiz de 24 de enero de 2018, referente al Plan Especial para línea de MT «Algodonales-El Gastor».

Expte.: TIP/2016/00277.

Mediante Acuerdo de 24 de enero de 2018, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz resolvió Aprobar el Plan Especial para la instalación de una línea de MT por suelo no urbanizable desde el centro de seccionamiento «El Gastor» hasta la línea de MT «Algodonales-El Gastor», de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 23 de abril de 2018, y con el número de registro 7692, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.e) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

D I S P O N G O

Primero. Publicar el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, de fecha 24 de enero de 2018, referente al Plan Especial para la instalación de una línea de MT por suelo no urbanizable desde el centro de seccionamiento «El Gastor» hasta la línea de MT «Algodonales-El Gastor», como Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Publicar, de conformidad con el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de ordenación urbanística de Andalucía, el articulado de la Normativa Urbanística, como Anexo II de la presente resolución.

Cádiz, 15 de mayo de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

ANEXO I

«Vista la propuesta de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Cádiz de 18 de enero de 2018; esta Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz dicta el presente Acuerdo conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El 13 de marzo de 2017, el Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, aprueba inicialmente el Plan Especial para Instalación de Línea de media tensión desde el Centro de Seccionamiento "El Gastor" hasta Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión Algodonales-El Gastor, entre los términos municipales de Algodonales y El Gastor.

Con dicha aprobación inicial se acordó también someter dicho plan a información pública y se concedió audiencia a los Ayuntamientos de Algodonales, de El Gastor y a los restantes órganos y entidades administrativas interesadas a fin de que pudieran comparecer en el procedimiento.

Durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones, recibéndose informes sectoriales favorables del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, y del Departamento de Vías Pecuarias.

2.º El 6 de noviembre de 2017 se dicta resolución del Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz de aprobación provisional del Plan Especial.

El 19 de noviembre de 2017, el Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio formula la Declaración Ambiental Estratégica del Plan Especial con carácter favorable.

3.º El Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio emite Informe de fecha 16 de enero de 2018 de carácter favorable a la aprobación del Plan Especial; y con fecha 18 de enero de 2018 el Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio eleva a esta Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz su propuesta de aprobación del citado Plan Especial para Instalación de Línea de media tensión desde el Centro de Seccionamiento "El Gastor" hasta Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión Algodonales-El Gastor, entre los términos municipales de Algodonales y El Gastor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 13 del Decreto de la Presidencia 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; y el artículo 1 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, las competencias en materia de Ordenación del Territorio y de Urbanismo corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El Decreto 36/2014, distribuye las competencias que en materia de Urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 12.1.d) del Decreto 36/2014.

Segundo. El 16 de enero de 2018, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial, a la vista de los informes sectoriales emitidos y del análisis urbanístico del documento, emite informe favorable, cuyas consideraciones se resumen en lo siguiente:

- La documentación del Plan Especial, es la señalada en los artículos 19, 14.4 y 42.5 de la LOUA, por el que se establece el "Contenido Documental de los Instrumentos de

Planeamiento". En este sentido, tiene en cuenta la modificación sufrida en dicho artículo tras la entrada en vigor de la Ley 2/2012, de 30 de enero.

- Por otro lado, dado que la actuación se desarrolla sobre terrenos clasificados como no urbanizables, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.c), de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, cuenta con un Estudio Ambiental Estratégico, que se ha tramitado siguiendo el procedimiento establecido por la legislación sectorial aplicable.

- Asimismo, el Plan tiene informes sectoriales favorables de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empresa de concesión de autorización administrativa y aprobación del proyecto, así como de la Consejería de Obras Públicas y viviendas sobre el cruce de la carretera A-374, p.k. 2+200, y del Departamento de VV.PP. de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

- Respecto a las determinaciones recogida en los planeamientos urbanísticos de aplicación:

1. Término municipal de El Gastor:

- Los suelos por donde está previsto implantar la Línea eléctrica están clasificados en la NN.SS. vigentes desde 26 de Septiembre de 2002, como Suelos No Urbanizable Protegido: Zona de interés ambiental agrícola. Olivar.

- El artículo 4.2.6, referente a las "Condiciones de los Servicios de Infraestructuras Básicas. Condiciones de la Instalación y Edificación", señala:

"1. Toda instalación y tendidos de línea de nueva planta de carácter definitivo, deberá implantarse en los lugares que el planeamiento, o el instrumento que desarrolle a éste, y los planes directores supramunicipales, señalen al respecto, dando origen, si cabe, a las correspondientes servidumbres.

2. A tales efectos el Ayuntamiento podrá establecer Planes Especiales de Infraestructuras confeccionado, para cada clase de infraestructura, disposiciones específicas de regulación y localización."

- En el artículo 5.3.6.4 de las Normas del PGOU se recoge como uso compatible para esta clase de suelo "Los usos caracterizados como de Utilidad Pública e Interés Social", incluyendo en el apartado d)1 las "Actividades vinculadas a los usos de carácter dotacional con ubicación en el suelo no urbanizable, con las determinaciones indicadas en el artículo 5.1.11 de estas normas".

En el artículo 5.1.11 se recogen las condiciones para los usos de "Equipamientos y Servicios urbanos e infraestructuras", regulados en el Título IV, Capítulo 2 de estas Normas.

2. Término municipal de Algodonales:

- La línea afecta a Suelos No Urbanizables de Carácter Rural o natural. Protección C. Zona de Interés Agrícola. Labor Intensiva de Secano.

- El artículo 5.3.9, Protección C. Suelo protegido por interés agrícola. En el apartado 4d, se establece como uso compatible, los usos caracterizados como de Utilidad Pública e Interés Social, que es de aplicación a éste proyecto.

- El Artículo 4.2.6, referente a las "Condiciones de los Servicios de Infraestructuras Básicas. Condiciones de la Instalación y Edificación", señala:

"1. Toda instalación y tendidos de línea de nueva planta de carácter definitivo, deberá implantarse en los lugares que el planeamiento, o el instrumento que desarrolle a éste, y los planes directores supramunicipales, señalen al respecto, dando origen, si cabe, a las correspondientes servidumbres.

2. A tales efectos el Ayuntamiento podrá establecer Planes Especiales de Infraestructuras confeccionado, para cada clase de infraestructura, disposiciones específicas de regulación y localización."

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz de fecha 18 de enero de 2018, en virtud de lo establecido por el artículo 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, por la mayoría especificada en el artículo 9.4 del Decreto 36/2014,

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente el expediente correspondiente al “Plan Especial para la instalación de una línea de media tensión por suelo no urbanizable desde el centro de seccionamiento de El Gastor hasta la línea aérea de media tensión Algodonales- El Gastor, en los términos municipales de El Gastor y Algodonales”, aprobado provisionalmente mediante Resolución del Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz de 6 de noviembre de 2017; de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Inscribir y depositar la “Plan Especial para la instalación de una línea de media tensión por suelo no urbanizable desde el centro de seccionamiento de El Gastor hasta la línea aérea de media tensión Algodonales-El Gastor, en los términos municipales de El Gastor y Algodonales”, en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3.º Publicar el presente Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y la disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

Notifíquese el presente Acuerdo a los interesados con las advertencias legales que procedan.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en los artículos 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, y el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.»

ANEXO II

«OBJETO

Este Plan Especial tiene por objeto la mejora del suministro eléctrico al núcleo urbano de El Gastor. El tendido se efectúa desde una Línea Eléctrica existente de 66 kV. Algodonales - Ronda.

«1. NORMAS

TÍTULO PRIMERO**DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL****Artículo 1. Formulación y base jurídica.**

1. El Plan Especial de la Línea MT por suelo no urbanizable, desde el Centro de seccionamiento "El Gastor" hasta línea aérea de MT "Algodonales-El Gastor", en tt.mm. El Gastor y Algodonales, se encuadra entre los previstos en el Capítulo I del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación Urbanística de Andalucía, teniendo por objeto lo previsto en el artículo 14.1, apartado a) de la citada Ley, que entre otras, contempla las siguientes finalidades: establecer, desarrollar, definir y, en su caso, ejecutar o proteger infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos.

2. De acuerdo con el artículo 31.2.a) de la LOUA corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo la formulación y aprobación definitiva de cualquier instrumento de planeamiento que por su objeto, naturaleza o entidad tenga incidencia o interés supramunicipal.

Artículo 2. Objetivos.

Con la redacción del Plan Especial se persiguen los siguientes objetivos generales:

1. Insertar adecuadamente el trazado de la nueva línea eléctrica en el territorio, atendiendo a las determinaciones de la planificación territorial y al planeamiento urbanístico de aplicación, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la LOUA.

2. Completar las determinaciones del planeamiento urbanístico general con las determinaciones para la nueva línea eléctrica, sin que ello suponga la revisión o modificación de los mismos.

3. Establecer las condiciones ambientales para la ejecución de la línea eléctrica sea respetuosa con el medio natural donde se implanta.

Artículo 3. Ámbito territorial.

1. El presente Plan Especial afecta de forma parcial a los términos municipales de El Gastor y Algodonales, en la provincia de Cádiz.

2. La delimitación del ámbito se refleja en el plano de ordenación del Plan Especial.

3. El ámbito del Plan Especial queda definido por los siguientes límites:

En el término municipal de Algodonales:

Franja de terrenos de 100 metros de ancho que teniendo su origen, al norte, se extiende en dirección sureste en una longitud de 2.046 metros, donde quiebra en dirección sur y conecta con el tramo procedente del t.m. de El Gastor.

En el término municipal de El Gastor:

Franja de terrenos de 100 metros de ancho que se extiende en una longitud de 2.734 metros, desde el cementerio de El Gastor en dirección noroeste hasta alcanzar con el tramo procedente de Algodonales.

Franja de terrenos de 2,5 metros de ancho que transcurre en las proximidades del cementerio de El Gastor, desde el apoyo P-1 hasta el centro de seccionamiento de El Gastor.

En los tramos donde la línea transcurrirá de forma aérea se establece un ancho de 100 metros que comprende el espacio de implantación de la línea proyectada.

En los tramos donde la línea transcurrirá soterrada se establece un ancho de 2,5 metros correspondiente a la zanja donde se instalarán los diversos circuitos.

Artículo 4. Eficacia y efectos de la aprobación del Plan Especial.

1. El Plan Especial será ejecutivo desde la publicación de su aprobación definitiva y de su normativa y obligará al cumplimiento de sus disposiciones a todos los sujetos, públicos y privados.

2. La aprobación del Plan Especial supone la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres.

3. El derecho de cualquier persona al acceso y consulta de su contenido.

Artículo 5. Condiciones de vigencia, revisión y modificación.

1. El Plan especial tendrá vigencia indefinida en todas sus determinaciones de conformidad con el artículo 35 de la LOUA, con independencia de su ejecución temporal en fases y de sus posibles revisiones y modificaciones.

2. El plan Especial podrá revisarse cuando se produzca alguna de las circunstancias siguientes: Cuando se produzca la alteración integral de la ordenación establecida por el mismo o la alteración sustancial de aquellas determinaciones que incidan sobre la ordenación estructural. La revisión podrá ser parcial cuando justificadamente se circunscriba a una parte de las determinaciones con incidencia estructural. Su tramitación y aprobación seguirá los mismos procedimientos establecidos para la elaboración del presente Plan Especial.

3. Se entienden como modificaciones, de conformidad con el artículo 38 de la LOUA, las alteraciones de sus documentos o determinaciones que no constituyan supuesto de revisión y, en general, las que puedan aprobarse, en su caso, sin considerar la globalidad del Plan Especial por no afectar, salvo de modo puntual y aislado a las determinaciones estructurales contenidas en el mismo.

4. Las modificaciones podrán llevarse a cabo bien de oficio por la Administración Pública que lo formula, o a instancias de otras Administraciones y organismos públicos de acuerdo con lo establecido, para la modificación de este tipo de planeamiento especial, por el ordenamiento jurídico urbanístico.

5. No se considerarán modificaciones del Plan Especial los reajustes puntuales y de escasa entidad que la ejecución del mismo requiera justificadamente.

Artículo 6. Documentos constitutivos del Plan Especial.

El presente Plan Especial está constituido por los siguientes documentos:

I. Memoria justificativa de la ordenación y sus determinaciones.

II. Anejos.

II. Normativa urbanística.

V. Planos.

Documento complementario: Estudio de Impacto Ambiental.

Si bien el contenido normativo del presente Plan Especial queda definido por el conjunto de los documentos anteriormente citados, son la normativa urbanística y el plano de ordenación, los que poseen un carácter específicamente normativo y de regulación de la actividad urbanística y, por tanto, está deberá ajustarse de forma obligada a sus determinaciones. El resto de los documentos poseen un carácter fundamentalmente informativo, explicativo o justificativo.

Artículo 7. Desarrollo y ejecución.

Dado el grado de concreción de las determinaciones del plan Especial, no será necesaria la aprobación de ningún otro documento de planeamiento urbano para su ejecución, bastando los proyectos técnicos necesarios para la ejecución de las líneas eléctricas previstas.

Artículo 8. Declaración de utilidad pública e interés social.

La aprobación del Plan Especial implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación a los fines de expropiación, imposición de servidumbres y ocupaciones temporales.

Artículo 9. Relación con el planeamiento urbanístico y territorial.

El Plan Especial tendrá carácter supletorio para todas aquellas materias que no se encuentren reguladas por el planeamiento urbanístico municipal o la planificación territorial y carácter complementario para las contempladas parcialmente. El Plan Especial no supone la modificación de los instrumentos de planeamiento o planificación vigentes.

Artículo 10. Regulación complementaria.

Para todos aquellos aspectos que no figuren en el presente Plan especial se acudirá en cada caso a lo establecido por la legislación vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- Ley 1/1994, de 11 de enero, de ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LOT).
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA). Del mismo modo operará con carácter complementario las determinaciones de la legislación sectorial aplicable en el ámbito del plan y en especial la legislación sectorial eléctrica.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN DEL PLAN ESPECIAL

Artículo 11. Ejecución del Plan Especial.

La ejecución del Plan Especial corresponde a la Administración Pública promotora del mismo en colaboración con los organismos gestores de las infraestructuras eléctricas.

Artículo 12. Coordinación administrativa.

Se establecerán las fórmulas de coordinación administrativa pertinentes mediante acuerdos, convenios u otras formas de colaboración, entre las administraciones con competencias en el ámbito y los organismos y entidades gestores de intereses públicos.

Artículo 13. Ejecución temporal.

El plazo estimado de ejecución de las obras de la actuaciones de cinco meses (5), estando previsto que las mismas se inicien inmediatamente se obtengan las perceptivas Licencias Municipales y Autorizaciones.

TÍTULO TERCERO

NORMAS PARTICULARES

Sección 1. Calificación del suelo y condiciones generales

Artículo 14. Definición y clasificación.

El suelo está clasificado como suelo no urbanizable de especial protección.

Artículo 15. Condiciones generales.

Se establece que las infraestructuras e instalaciones se regirán por sus exigencias tecnológicas de espacio y dimensiones apropiadas para su función.

Artículo 16. Adecuación al planeamiento urbanístico.

En los suelos clasificados como no urbanizables las líneas serán aéreas, salvo el último tramo de conexión al centro de seccionamiento de El Gastor.

Artículo 17. Servidumbres.

No se podrá realizar ninguna construcción, ni siquiera de carácter provisional, dentro del ancho de reserva establecido en el plano de ordenación del plan Especial.

La servidumbre de paso de energía eléctrica no impide al dueño del predio sirviente cercarlo o plantar, dejando a salvo dicha servidumbre y respetando los anchos de reserva recogidos en el apartado anterior. Los terrenos dominados por las líneas eléctricas aéreas no reciben afectación exclusiva, estos podrán tener como destino asignaciones de interés general, tales como infraestructuras lineales compatibles y espacios libres. En todo caso, se respetarán las distancias y demás determinaciones establecidas en la legislación sectorial de líneas de alta tensión.

Artículo 18. Paralelismos con las infraestructuras de comunicación.

Con respecto a las vías de comunicación se prohíbe la instalación de apoyos de líneas en las zonas de influencia de las carreteras, a distancias inferiores a las que se indican a continuación, medidas horizontalmente desde el eje de la calzada y perpendicularmente a éste:

En las carreteras de la red estatal, autonómica, comarcal y local 25 m.

En las carreteras de la red vecinal 15 m. También se prohíbe la instalación de apoyos que, aún cumpliendo con las separaciones anteriores, se encuentren a menos de ocho metros de la arista exterior de la explanación o a una distancia del borde de la plataforma inferior a vez y media su altura.

Con respecto a las líneas de ferrocarril, se prohíbe la instalación de líneas eléctricas a distancias inferiores a 25 metros, ni a vez y media la altura de sus apoyos con respecto al extremo de la explanación. Estas distancias podrán modificarse en circunstancias excepcionales, previa justificación técnica y aprobación de la Administración.

Sección 2. Medidas protectoras

Artículo 19. Protección del suelo.

Se aprovecharán los caminos existentes y sólo se abrirán nuevos senderos en caso que sean estrictamente necesarios. Los movimientos de tierra se limitarán a la cimentación y desmontes para el montaje de los apoyos y a la realización de explanaciones de los nuevos accesos. La maquinaria y otros medios auxiliares estarán en perfecto estado de mantenimiento, su revisión se realizará en lugares destinados a esa función. Se reducirá al mínimo posible la superficie afectada por la implantación de los apoyos.

Artículo 20. Protección del aire.

Para evitar que se sobrepasen los límites de emisión de polvo y ruidos establecidos en el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de Calidad del Aire y el Real decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, se tendrán en cuenta las siguientes medidas: Los vehículos y maquinaria que se utilicen en las obras se mantendrán en perfecto estado para evitar la emisión de gases y contaminantes y la generación de ruido por encima de los límites permitidos. Se realizarán riegos frecuentes para evitar la emisión de polvo en zonas cercanas a sitios habitados. Se cubrirán los camiones con lonas en transporte por carreteras y núcleos urbanos y se circulará a baja velocidad por los caminos.

Artículo 21. Protección del agua.

Se respetarán los cauces continuos y discontinuos existentes dentro del ámbito. No se efectuarán vertidos a los cauces fluviales de ningún tipo de material sólido o líquido. No se realizarán cambios de aceite ni ninguna reparación mecánica fuera de los lugares habilitados para ello.

Artículo 22. Protección de la vegetación.

Como zona de almacenaje de los conductores y apoyos se utilizarán zonas sin vegetación, evitando la tala de árboles y agresión a matorrales y cultivos. En el tránsito de los vehículos y en las maniobras de izado de los apoyos y tendido de los cables se evitará dañara la copa de los árboles teniendo precaución de mantener los materiales elevados sobre las copas.

Se colocarán los apoyos de forma que evite al máximo la tala de árboles. En el caso de que sea imprescindible la tala de especies forestales se obtendrán los permisos pertinentes.

Artículo 23. Protección de la fauna.

Desde el punto de vista de la fauna, el elemento más importante es el relativo a la avifauna, por lo que se deberán tomar las medidas preventivas para evitar la electrocución y colisión de las aves establecidas en el R.D. 1432/2008, de 29 de agosto, y Decreto 178/2006, de 10 de octubre. Se respetarán las madrigueras y zonas de reproducción de la fauna terrestre. Se tendrán en cuenta los calendarios biológicos de reproducción de la avifauna.

Artículo 24. Protección contra incendios.

Durante la ejecución de las obras se deberá cumplir las siguientes normas: Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra Incendios forestales Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, Reglamento de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales.

Artículo 25. Protección vías pecuarias.

El proyecto debe cumplir las normas y disposiciones que la legislación vigente establece al respecto, en concreto. Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 26. Protección del dominio público hidráulico.

Los apoyos de los tendidos eléctricos deberán respetar la zona de servidumbre de la Ley de Aguas, y en el cruce sobre cauces se estará a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Artículo 27. Protección del patrimonio arqueológico.

Se procederá a una actividad arqueológica preventiva de control de movimiento de tierras con la documentación requerida en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el reglamento de Actividades Arqueológicas.

Artículo 28. Gestión de residuos.

Los residuos generados durante la obras deberán almacenarse y gestionarse de acuerdo con lo establecido en el Real decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

En lo referente a los posibles residuos peligrosos producidos en el curso de las obras, deberán cumplirse las obligaciones del Real Decreto 833/1988.

2. FICHA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

PLAN ESPECIAL EN SUELO NO URBANIZABLE PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA M.T. ENTRE EL CENTRO DE SECCIONAMIENTO EL GASTOR HASTA LÍNEA AÉREA DE M.T. ALGODONALES-EL GASTOR, TT.MM. EL GASTOR Y ALGODONALES		
SUP. TOTAL ACTUACIÓN (Cimentación + Proyección conductores)	199.228 m ²	
SUP. MÁXIMA CONSTRUIDA	8.912 m ²	
SUP. SERVIDUMBRE	67.045 m ²	
OCUPACIÓN	5%	
ALTURA MÁXIMA INSTALACIONES	Según necesidades	
AFECCIONES LIMITES CONSTRUCTIVOS	Distancias apoyos a afección	H hilo a afección
Cruce Ctra. A-374	52 m y 60 m	8 m
Cruces LAMT existente		2,75 m
Paralelismo LAMT existente	1,5 veces H apoyo	
Vereda del Alamillo	21,30 m y 162,90 m	
Arroyo del Alamillo	231 m y 129 m	30 m
Arroyo de la Huesa	235 m y 90 m	40 m

»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 15 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la CPOTU de Cádiz de 13 de noviembre de 2007, que aprobó definitivamente la modificación puntual de las normas urbanísticas del PGOU de El Gastor, relativa a determinados parámetros urbanísticos del uso hotelero en zona de suelo no urbanizable recogidos en el artículo 5.1.20.3 II de sus Normas Urbanísticas; supeditando dicha aprobación y su diligenciado a la subsanación de las deficiencias señaladas por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz.

Expte.: TIO/2011/211671.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, en sus sesiones de 13 de noviembre 2007 y 1 de febrero de 2008, aprobó definitivamente la modificación puntual de las normas urbanísticas del PGOU de EL Gastor, relativa a determinados parámetros urbanísticos del uso hotelero en zona de suelo no urbanizable recogidos en el artículo 5.1.20.3 II de sus Normas Urbanísticas; si bien supeditó dicha aprobación a la incorporación de las condiciones establecidas por el Servicio de Urbanismo de la entonces Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, en sus informes de 23 de octubre de 2007 y posterior de rectificación de 25 de enero de 2008, al texto final de la modificación. Los citados acuerdos de 13 de noviembre 2007 y 1 de febrero de 2008 de la CPOTU fueron objeto de publicación en los BOJAs núms. 241 y 60, de 10 de diciembre de 2007 y 27 de marzo de 2008, respectivamente. Con fecha 22 de marzo de 2018, el Ayuntamiento de El Gastor presenta el texto final del artículo 5.1.20.3 II de las Normas Urbanísticas del PGOU de El Gastor incorporando las condiciones señaladas en los referidos informes del Servicio de Urbanismo de la entonces Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz de 23 de octubre de 2007 y 25 de enero de 2008.

Con fecha 18 de abril de 2018 la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, dicta resolución por la que se tienen por subsanadas las deficiencias señaladas en los citados acuerdos de la Comisión Provincial de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Cádiz de 13 de noviembre de 2007 y 1 de febrero de 2008; acordando que se proceda al diligenciado del texto definitivo por el Secretario de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz y se remita el texto diligenciado al Ayuntamiento de El Gastor para su inscripción en el Registro Municipal; con carácter previo a la inscripción en el Registro Autonómico y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Con fecha 27 de abril de 2018, tiene entrada en el Registro de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, certificación de 23 de abril de 2018 de inscripción del texto final del artículo 5.1.20.3 II de las Normas Urbanísticas del PGOU de El Gastor en el Registro Administrativo Municipal.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 3 de mayo de 2018 y con número de registro 7701, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.e) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

DISPONGO

Publicar, de conformidad con el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el articulado de la Normativa Urbanística aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Cádiz, en sus sesiones de 13 de noviembre 2007 y 1 de febrero de 2008, una vez incorporado al texto final de la modificación el condicionado establecido por el Servicio de Urbanismo de la entonces Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz; como Anexo I de la presente resolución.

Notifíquese el presente acuerdo a los interesados con las advertencias legales que procedan.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en los artículos 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, y el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Cádiz, 15 de mayo de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

ANEXO I

«Art. 5.1.20. Condiciones de la edificación para las actividades de carácter lucrativo no vinculada al uso característico en el suelo no urbanizable.

(-) 3. Para las edificaciones vinculadas a las actividades relacionadas con el uso Terciario o de servicios en el suelo no urbanizable se estará a lo siguiente: (...)

(...) II) Condiciones de edificación para las instalaciones hoteleras:

a) Sólo se permitirán nuevas construcciones para instalaciones hoteleras en aquellas categorías del Suelo No Urbanizable que expresamente se indique en estas Normas. Sí será autorizable la adaptación de edificaciones tradicionales legalmente existentes (casas de labranza, cortijos, molinos, etc.) en cualquiera de las categorías contempladas siempre que no se encuentre en régimen de fuera de ordenación. Las adaptaciones y ampliaciones, en estos últimos casos, se limitarán a aquellas que de acuerdo con el artículo 1.1.9 de estas normas, sean necesarias para el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.

b) Para las obras de nueva planta o ampliación significativa se estará a lo siguiente:

- Parcela mínima: treinta mil (30.000) metros cuadrados.
- Separación mínima a linderos: veinticinco (25) metros, y el doble (50) metros, en los espacios especialmente protegidos.

- Separación mínima entre edificaciones:
 - Dentro de la misma parcela la separación entre edificaciones será de cincuenta (50) metros mínimo, y cien (100) en los espacios especialmente protegidos.
 - No se permitirá nuevas construcciones para la actividad hotelera o complejos turísticos rurales a menos de cincuenta (50) metros de ninguna otra edificación existente en parcela contigua. Se deberá mantener la separación mínima de doscientos cincuenta (250) metros entre edificaciones en parcelas colindantes con uso hotelero.
 - Superficie máxima construida por planta en una sola edificación: mil (1.000) metros cuadrados.
 - Ocupación máxima: cinco por ciento (5%) de la superficie de la parcela.
 - Altura máxima: dos (B+I) plantas y seis con cincuenta (6,50) metros, salvo elementos singulares (torreones, miradores, etc.) que podrán alcanzar los nueve (9) metros.
 - Se dispondrá de una plaza de aparcamiento por cada cincuenta (50) metros cuadrados edificados.
 - La densidad máxima será de una (1) vivienda por hectárea, considerando un grupo habitacional aquel conformado por tres habitaciones equiparable a una vivienda.
 - c) En los Proyectos de Actuación y Planes Especiales que se tramiten se deberá justificar adecuadamente por el parcelario catastral de rústica existente tras la aprobación definitiva del Plan la reducción de la superficie de la parcela mínima a 3 ha.
 - d) Deberá garantizarse que las instalaciones hoteleras que se vayan a proponer constituyan explotación única.
- (...) 5. Con carácter general, serán de obligatoria aplicación y prevalecerá las normas contenidas en el Plan de Ordenación de los Recursos y Naturales y en el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Grazalema, aprobado por Decreto 90/2006 de 18 de abril, sobre las contenidas en el planeamiento territorial y urbanístico.
- Con respecto al uso hotelero, dentro de los límites del parque natural, solamente será permisible la implantación de establecimientos de turismo en el medio rural y turismo activo mediante la rehabilitación de edificaciones previamente existentes, siempre que se cumplan las especificaciones recogidas en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y en el Plan Rector de Uso y Gestión.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 24 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 1383/2018).

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/HU/013/18 con la denominación Proyecto de cambio de uso forestal a secano en la finca «Cantareras» en el término municipal de Alosno (Huelva), promovido por Agroauriga, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 24 de abril de 2018.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 2 de mayo de 2018, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, dimanante de autos núm. 734/16.

EDICTO

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 734/16 promovido por Delegación del Gobierno en Andalucía, contra Ayuntamiento de Coria del Río en Sevilla, sentencia en fecha 27 de septiembre de dos mil diecisiete, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Abogacía del Estado en representación y defensa de la Delegación del Gobierno en Andalucía contra Acuerdo Municipal del Ayuntamiento de Coria del Río, de 18 de mayo de 2016, publicado en el BOP núm. 45, de 24 de febrero, por el que se aprobó el Presupuesto General, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal para el ejercicio 2016 en tanto posibilita un incremento retributivo en gastos de personal contrario a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, que anulamos por su disconformidad a derecho. Con costas al demandado (máximo 800 euros).

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en legal forma a las partes, indicándoles que será susceptible de recurso de casación cuando concurren las exigencias contenidas en el artículo 86 y ss., de la LJCA, en cuyo caso se preparará ante esta Sala en el plazo de 30 días lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a dos de mayo de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de autos núm. 1350/2016.

NIG: 1402142C20160011439.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 1350/2016.

Negociado: AC.

De: Don José Manuel Cruz Amo.

Procuradora: Sra. Ángela Rodríguez Contreras.

Contra: Doña Rocío Montoro Gallego.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 1350/2016 seguido a instancia de José Manuel Cruz Amo frente a Rocío Montoro Gallego se ha dictado sentencia, cuyo encabezado y fallo es el siguiente:

SENTENCIA 313/18

En Córdoba, a 27 de abril de 2018.

Vistos por mí, María Revuelta Merino, los presentes autos núm. 1350/2016, de modificación de medidas en los que han sido parte como demandante don José Manuel Cruz Amo, representado por la Procuradora doña Ángela Rodríguez Contreras y asistido por el Letrado don Sergio Villarreal Sáez, y como demandada doña Rocío Montoro Gallego, que permaneció en situación de rebeldía procesal. Ha sido parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que desestimo la demanda de modificación de medidas establecidas en la sentencia dictada por el Juzgado de Violencia sobre la Mujer, presentada por la Procuradora doña Ángela Rodríguez Contreras en nombre y representación de don José Manuel Cruz Amo frente a doña Rocío Montoro Gallego, sin que haya lugar a la modificación instada de la sentencia dictada por el Juzgado de Violencia sobre la Mujer el 3 de junio de 2010 en el procedimiento de medidas respecto de hijo menor de edad 354/2009.

No procede imponer condena en costas.

Líbrense testimonio de la presente, el cual se llevará a los autos de su razón quedando original en el presente libro. Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación. Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. indicando en observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02» de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales, y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncia, manda y firma María Revuelta Merino, Magistrada-Juez en comisión de servicios del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba.

Y encontrándose dicho demandado, Rocío Montoro Gallego, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a tres de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 8 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 791.01/2016.

La Letrada de la Administración de Justicia doña Victoria Santos Ortuño del Juzgado de Familia núm. Tres de Granada certifica extracto de Auto, autos núm. 791.01/16-A, medidas provisionales coetáneas seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Tanja Devi Herrero Henrich, contra don Fabio Leono, en situación procesal de rebeldía; medidas según demanda a su disposición en Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, haciéndosele saber que la misma es firme y que contra ella no cabe recurso alguno.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Fabio Leonez, en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento, extendiendo y firmando la presente en Granada, a ocho de mayo de dos mil dieciocho, Victoria Santos Ortuño.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 4 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 175/2016.

NIG: 2906744S20150009334.

Tipo de procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Núm. autos: 175/2016. Negociado: B3.

Sobre: Despido.

Demandante: Josefa Carvajal González.

Abogada: María Begoña Romero del Castillo.

Demandado/s: Cafeterías del Parque, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en la ejecutoria seguida en este Juzgado bajo el número 175/2016 a instancia de la parte actora doña Josefa Carvajal González contra Cafeterías del Parque, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto del día de la fecha cuya parte dispositiva es:

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Declarar al ejecutado Cafeterías del Parque, S.L., con CIF N. B92325364 en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 28.540,96 euros, más la cantidad de 4.281,14 euros presupuestada para intereses y costas, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25€, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064017516, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Cafeterías del Parque, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a cuatro de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 15 de mayo de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Málaga, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 16 de febrero de 2018, de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública (BOJA núm. 38, de 22 de febrero de 2018), ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.
 - c) Dirección: C/ Apamares, 4, 29016, Málaga.
 - d) Tfno.: 951 920 208; Fax: 951 920 210.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00300/ISE/2017/MA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Obras para la sustitución de cubiertas en el IES Vicente Espinel de Málaga (Málaga).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Málaga.
 - d) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 396.688,08 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12.3.2018.
 - b) Contratista: Lirola Ingeniería y Obras, S.L. (CIF: B04683124).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 311.479,48 euros.
 - e) Fecha de la formalización: 17.4.2017.

Málaga, 15 de mayo de 2018.- El Gerente, Francisco Javier Jerez Gozález.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de mayo de 2018, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican formalizaciones de contratos en su ámbito.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Universitario de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Granada.
 - c) Número de expediente: CCA. 6R1FWAL (2017/115469).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos exclusivos de la empresa Lilly, S.A., para los centros vinculados a la Plataforma de Logística Sanitaria de Granada.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 93.434,25 €.
5. Adjudicación/Formalización.
 - a) Fecha: 21.2.2018.
 - b) Contratista: Lilly, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe total de adjudicación (IVA excluido): 86.426,82 €.
6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla.
 - c) Número de expediente: CCA. +RRULIJ (2017/084879).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio para desarrollo, mantenimiento y administración de aplicaciones locales, sitio web y sistemas de información de los centros dependientes del D.S. Aljarafe y Sevilla Norte.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 238, de 14.12.2017.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 57.600,00 €.
5. Adjudicación/Formalización.
 - a) Fecha: 16.2.2018.
 - b) Contratista: Santos Juan, Jorge.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 55.500,00 €.
6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Universitario de Granada.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Granada.
- c) Número de expediente: CCA. 69PP63N (2017/113013).
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos exclusivos de la empresa Teva Pharma, S.L., para los centros vinculados a la Plataforma de Logística Sanitaria de Granada.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- 4. Presupuesto base de licitación: 84.729,73 €.
- 5. Adjudicación/Formalización.
 - a) Fecha: 1.3.2018.
 - b) Contratista: Teva Pharma, S.L.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe total de adjudicación (IVA excluido): 78.375,00 €.
- 6. Lotes declarados desiertos:
 - 1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla.
 - c) Número de expediente: CCA. 6255M7A (2017/104417).
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras de adecuación del espacio del Ala 1 para la implantación de un acelerador, en planta sótano del Hospital Universitario Virgen Macarena.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - 3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Negociado con publicidad.
 - 4. Presupuesto base de licitación: 198.347,11 €.
 - 5. Adjudicación/Formalización.
 - a) Fecha: 9.3.2018.
 - b) Contratista: Construcciones Gallardo Barrera, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe total de adjudicación (IVA excluido): 146.538.85 €.
 - 6. Lotes declarados desiertos:
 - 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Universitario de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Granada.
 - c) Número de expediente: CCA. +5T5ZC6 (2017/047942).
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de diversas etiquetas para impresoras, para los centros vinculados a la Plataforma de Logística Sanitaria de Granada.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 128, de 6.7.2017.
 - 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
 - 4. Presupuesto base de licitación: 66.928,36 €.

5. Adjudicación/Formalización:

- a) Fecha: 9.3.2018.
- b) Contratista: Gersa Informática, S.L., y Panalabel, S.L.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe total de adjudicación (IVA excluido): 34.142,64 €.

6. Lotes declarados desiertos.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén.
- c) Número de expediente: CCA. 63B9BWY (2017/025486).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio para la implantación y puesta en funcionamiento del sistema de información de anatomía patológica, para los Centros Sanitarios de la provincia de Jaén.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 77, de 25.4.2017.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 186.236,00 €.

5. Adjudicación/Formalización:

- a) Fecha: 1.4.2018.
- b) Contratista: Ute Costaisa EMS Pathology-Jaén.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 163.887,68 €.

6. Lotes declarados desiertos.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén.
- c) Número de expediente: CCA. 6ML9SWN (2017/107123).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de reforma y remodelación de la 6.^a planta del Hospital Neurotraumatológico del Complejo Hospitalario de Jaén.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 233, de 5.12.2017.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 412.526,78 €.

5. Adjudicación/Formalización.

- a) Fecha: 1.4.2018.
- b) Contratista: Obras de Manchareal, S.L., y Otro, Unión Temporal de Empresas.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 391.817,93 €.

6. Lotes declarados desiertos.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Regional de Málaga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Málaga.
- c) Número de expediente: CCA. 67HZMXW (2017/095938).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.

- b) Descripción del objeto: Obras de reparación del Bunker del acelerados núm. 1 del Área de Radioterapia en el Hospital Universitario Regional de Málaga.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 217, de 13.11.2017.
 - 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
 - 4. Presupuesto base de licitación: 196.677,04 €.
 - 5. Adjudicación/Formalización.
 - a) Fecha: 21.3.2018.
 - b) Contratista: Insbesa de Fomento y Servicios, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 173.272,47 €.
 - 6. Lotes declarados desiertos:
-
- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla.
 - c) Número de expediente: CCA. +GEZGS8 (2017/054091).
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras necesarias para remodelación de la zona de observación del Hospital Infantil del Hospital Virgen del Rocío de Sevilla.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado con publicidad.
 - 4. Presupuesto base de licitación: 517.653,37 €.
 - 5. Adjudicación/Formalización.
 - a) Fecha: 20.2.2018.
 - b) Contratista: Construcciones Martín Ríos, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe total de adjudicación (IVA excluido): 425.100,00 €.
 - 6. Lotes declarados desiertos.

Sevilla, 10 de mayo de 2018. El Director General de Gestión Económica y Servicios, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 24 de noviembre de 2017, por la que se publica formalización de contrato en su ámbito (BOJA núm. 232, de 4.12.2017).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén.
- c) Número de expediente: CCA. 679L+LJ (2017/048626).

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Suministro de diverso equipamiento para una Sala de Radiología Digital con sustensión de techo para el HSA de Linares y diverso equipamiento para el CS de Bailén, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Feder-Andalucía 2014-2020.

Habiéndose recibido Resolución de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén por la que se anula parcialmente la Resolución de Adjudicación del expediente, se rectifica el mismo, quedando como sigue:

Donde dice: 5 b) Contratista: Fujifilm Europe GMBH Sucursal en España; Nihon Kohden Ibérica, S.L. y Physio Control-Netherland Service, B.V.

Donde dice: 5 d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 132.090,00 €.

Donde dice: 6. Lotes declarados desiertos: Lote 1.

Debe decir: 5 b) Contratista: Fujifilm Europe GMBH Sucursal en España; Nihon Kohden Ibérica, S.L.

Debe decir: 5 d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 113.990,00 €.

Debe decir: 6. Lotes declarados desiertos: Lotes 1 y 3.

Sevilla, 10 de mayo de 2018.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 7 de mayo de 2018, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hace pública la formalización siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia.
 - c) Número de expediente: M18/C0000241.
 - d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Contrato de servicios.
 - b) Descripción: Servicios de venta en el Museo Íbero de Jaén.
 - c) Lote: No.
 - d) CPV: 79342320-2.
 - e) Acuerdo marco: No.
 - f) Sistema de dinámico de adquisición: No.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Cuarenta y un mil trescientos veintidós euros con treinta y un céntimos (41.322,31 €), a la que habrá de añadir el importe de ocho mil seiscientos setenta y siete euros con sesenta y nueve céntimos (8.677,69 €), correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de cincuenta mil euros (50.000,00 €).
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 28 de marzo de 2018.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 2 de abril de 2018.
 - c) Adjudicatario: Global Servicios-Unión de Discapacitados para el Empleo y la Formación, S.L.
 - d) Importe máximo de adjudicación: Treinta y dos mil novecientos (32.900,00 €), cantidad a la que habrá que añadir el importe de seis mil novecientos nueve euros (6.909,00 €) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de treinta y nueve mil ochocientos nueve euros (39.809,00 €).

Sevilla, 7 de mayo de 2018.- La Directora, María Cristina Saucedo Baro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 14 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato del servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General.
 - c) Número de expediente: AL-SV/SEGURIDAD-2018.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Servicio de vigilancia y seguridad con mantenimiento de equipos e instalaciones de seguridad (sistemas de detección y alarma, sistema de videovigilancia, sistema de control de acceso y conexión a central receptora de alarmas y servicios de respuesta) de las dependencias ocupadas en el edificio sito en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, de Almería, por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio».
 - c) División por lotes: No.
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 79714000-2: Servicios de Vigilancia; 79710000-4: Servicios de Seguridad; 98341120-2: Servicios de Portería, Control de Accesos e Información al Público.
 - e) Fechas y medios de publicación del anuncio de licitación: BOJA extraordinario núm. 2, de 8.3.2018, página 126, y Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Referencia: 2018-0000009694 de 8.3.2018.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 126.000 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe sin IVA: 74.729,79 euros. IVA 21%: 15.693,26 euros. Importe total: 90.423,05 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 12 de abril de 2018.
 - b) Fecha de formalización: 9 de mayo de 2018.
 - c) Contratista: Unión Temporal de Empresas Número Catorce, G. Control y D. Servicios, Ley 18/1982, con CIF U04884086.
 - d) Importe de adjudicación. Importe sin IVA: 63.000 euros. IVA 21%: 13.230 euros. Importe total: 76.230 euros.

Almería, 14 de mayo de 2018.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Espectáculos Públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Rubén Joaquín Sánchez Vega.

Expediente: 41/59/2018/EP.

Infracción: Dos infracciones: Una muy grave, art. 19.12 Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Y otra grave, art. 20.1 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sanción: 30.051 y 900,00 euros respectivamente.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: 15 días para formular alegaciones.

Sevilla, 10 de mayo de 2018.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Rodrigo Manuel Scot Casado.

Expediente: 41/22/2018/M.

Infracción: Grave del artículo 29.2 de la Ley 2/1986 del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sanción: 4.000,00 €.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador.

Plazo: Diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, para formular alegaciones.

Sevilla, 10 de mayo de 2018.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 11 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. expediente: 537/06.

Núm. acta: 3H-5H-26H 773/06.

Interesado: Construcciones Prajeo, S.L.

NIF: B11752029.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 19.4.2018.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 560/2018/S/CA/100.

Núm. acta: I112018000004541.

Interesado: Don Manuel Morales Villanego.

NIF: 31198727D.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Carta de pago: 0482110144793.

Fecha: 16.4.2018.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 532/2018/S/CA/86.

Núm. acta: I112017000139251.

Interesado: Iproperty Constructions 2015.

CIF: B93454569.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Carta de pago: 0482000292081.

Fecha: 9.4.2018.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 11 de mayo de 2018.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 18 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 3654/2017).

La Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo comunica:

Que en Resolución de fecha 27 de noviembre de 2017 ha sido otorgado a la entidad Arcillas y Transportes, S.L., el Permiso de Investigación «Aquisgrana» núm. 16259, para recursos de la Sección C) –arcillas especiales– de la vigente Ley de Minas, por un año de vigencia y una extensión de siete cuadrículas mineras, sito en el término municipal de La Carolina (Jaén).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 18 de diciembre de 2017.- La Delegada, María de la Paz del Moral Milla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 31 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se somete a información pública la solicitud de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del Anexo V del proyecto de línea aérea a 25 kV, D/C, en el tramo comprendido desde el apoyo 72 al apoyo 77, Set Villanueva del Arzobispo-Herrera, en tt.mm. de Villacarrillo, Iznatoraf y Villanueva del Arzobispo (Jaén). (PP. 309/2018).

Con fecha 3 de mayo de 2017, Endesa Distribución Eléctrica, S.L., solicita Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución y la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del Anexo V al proyecto de referencia y que comprende el tramo desde el apoyo 72 al apoyo 77.

A los efectos previstos en el art. 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; y Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica, publicándose la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados a efectos de la urgente ocupación según el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. del Paralelo, 51, 08004, Barcelona.

Finalidad: Línea aérea 25 kV, D/C Tramo comprendido entre el apoyo 72 y 77, SET Villanueva del Arzobispo-Herrera, en tt.mm. de Villacarrillo, Iznatoraf y Villanueva del Arzobispo (Jaén), a integrar en las redes de distribución pública de energía eléctrica mediante la correspondiente acta de puesta en marcha.

Expediente AT. 24/2010-1.-

Características de las Instalaciones:

- Origen: apoyo 72. de la línea planta fotovoltaica herrera a SET de Villanueva del Arzobispo.
- Final: apoyo 77, de la línea planta fotovoltaica Herrera a SET de Villanueva del Arzobispo.
- Tensión Nominal: 25 kV.
- Longitud del tramo de línea aérea: 791 mts. y conductor LA 110.
- Número de circuitos: 2.
- Tipo de apoyos y material: Apoyos metálicos de celosía y Galvanizados en caliente.
- Número de apoyos: 4.
- Cimentaciones: Cimentación monobloque y de patas fraccionadas.

Tt.mm.: Villanueva del Arzobispo (Jaén).

La servidumbre de paso de línea aérea comprenderá las afecciones derivadas de la expropiación a tenor de lo establecido en los artículos 157 y siguientes del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre:

a) El vuelo sobre el predio sirviente.

b) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalaciones de puesta a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos.

c) El derecho de paso o acceso para atender el establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la citada Ley 24/2013, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace pública para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia Y Empleo en Jaén, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 4.ª planta, 23008, Jaén, y en su caso presentarse por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, a partir del siguiente al de esta inserción del presente anuncio.

Asimismo la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 44 del antedicho Cuerpo legal.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CORRESPONDIENTES AL ANEXO V TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL APOYO 72 A 77 DE LA NUEVA LAMT D/C A 25 KV «SUBESTACIÓN DE VILLANUEVA. DEL ARZOBISPO –CENTRO DE SECCIONAMIENTO/TRANSFORMACIÓN HERRERA (101916) DE LA PLANTA FOTOVOLTAICA HERRERA– TT.MM. VVA DEL ARZOBISPO, IZNATORAF Y VILLACARRILLO (JAÉN)

Núm. Parcela S/Proyecto	Propietario y Dirección	Datos de la Finca				Afección					Cultivo
		Término Municipal	Paraje	Parcela S/Catastro	Polígono	Vuelo (m)		Apoyos		Ocupación	
						Longitud	Ancho	Núm.	Superf (m ²)	Temp (m ²)	
1	Sebastián Román Martínez C/ Padre Checa, 6 23338-Iznatoraf (Jaén)	Vva. del Arzobispo	Sevillanos	178	24	134,52	439,02	1 (73 y 73)	1.82 2.03	300	LABOR SECANO
2	Luis Nieto Carrascosa C/ Iglesia, 11 23330-Vva. del Arzobispo (Jaén)	Vva. del Arzobispo	Sevillanos	202	24	42,37	224,94				OLIVOS SECANO
3	Carmen Sánchez Tiscar C/ Riera, 3 3º J 43480- Vila Seca (Tarragona)	Vva. del Arzobispo	VEGUILLA DE ATRAS	201	24	44,17	259,71				OLIVOS SECANO
4	Juana María Gallego Guerrero C/ Ramón y Cajal, 42 23330- Vva. del Arzobispo (Jaén)	Vva. del Arzobispo	VEGUILLA DE ATRAS	205	24	46,86	232,37				LABOR SECANO
5	José Romeral Alguacil Ana María Navarro Ferrer C/ Las Flores, 11 23330-Vva. del Arzobispo (Jaén)	Vva. del Arzobispo	VEGUILLA DE ATRAS	396	24	39,96	104,87	1 (74)	1.60	150	LABOR SECANO / OLIVOS SECANO
6	Ana Dolores Ramirez Martínez Plaza Mayor, 19 23330-Vva. del Arzobispo (Jaén)	Vva. del Arzobispo	VEGUILLA DE ATRAS	206	24	21,41	39,06	1 (74)	1.60	150	OLIVOS SECANO
7	Isidro Gómez Ortega C/ Ramón y Cajal, 172 23330-Vva. del Arzobispo (Jaén)	Vva. del Arzobispo	VEGUILLA DE ATRAS	226	24	115,98	319,08	1 (75)	2.68	150	OLIVOS REGADIO
8	Fernando Majón López Avd Príncipe de Asturias, 76 23330-Vva. del Arzobispo (Jaén)	Vva. del Arzobispo	ARROYO LOS SEVILLANOS	227	24	42,96	134,65	1 (75)	2.68	150	OLIVOS SECANO

Núm. Parcela S/Proyecto	Propietario y Dirección	Datos de la Finca				Afección					Cultivo
		Término Municipal	Paraje	Parcela S/Catastro	Polígono	Vuelo (m)		Apoyos		Ocupación	
						Longitud	Ancho	Núm.	Superf (m ²)	Temp (m ²)	
9	Joaquín Llaveró Matarán C/ Doctor Blanco Rodríguez, 32 23330-Vva. del Arzobispo (Jaén)	Vva. del Arzobispo	VEGUILLA DE ATRAS	229	24	32,46	187,35				FRUTALES REGADIO -LABOR SECANO
10	Francisco Fernández Lara C/ Fuensanta, 51 23330-Vva. del Arzobispo (Jaén)	Vva. del Arzobispo	VEGUILLA DE ATRAS	232	24	40,98	300,80				OLIVOS SECANO
11	Dominga Román Juárez C/ Ramón y Cajal, 57 23330-Vva. del Arzobispo (Jaén)	Vva. del Arzobispo	VEGUILLA DE ATRAS	234	24	37,89	300,66				OLIVOS SECANO
12	Samuel Carlos Ruiz Bueno Ctra Tranco, 1 Vva Arzobispo 23330-Vva. del Arzobispo (Jaén)	Vva. del Arzobispo	VEGUILLA DE ATRAS	373	24	102,04	619,03				ALMENDRO SECANO/ LABOR REGADIO
13	Ángel Miguel García Fernández Juana Toharias Cocera C/ Alameda de la Fuensanta, 37 23330-Vva. del Arzobispo (Jaén)	Vva. del Arzobispo	VEGUILLA DE ATRAS	374	24	158,62	453,14	1 (76 Y 77)	2,68 1,85	300	OLIVOS SECANO

Jaén, 31 de enero de 2018.- La Delegada, M.^a Paz del Moral Milla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 25 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por la concesión directa de explotación que se cita, en el término municipal de Málaga. (PP. 1434/2018).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; y el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública la solicitud de expropiación forzosa formulada «Sociedad Financiera y Minera, S.A.», de los bienes y derechos necesarios para el desarrollo de los trabajos de la Concesión Directa de Explotación de Recursos de la Sección C) de «Torre de las Palomas» núm. 6.229, publicándose a continuación la relación concreta e individualizada de los bienes afectados y de los interesados con los que la sociedad peticionaria no ha podido llegar a acuerdo para la adquisición e indemnización amistosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta anexo a este anuncio, para que previa cita en el teléfono 955 063910 pueda ser examinado el expediente en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.ª planta. (C.P. 29006) Málaga, y presentar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

En relación a la información pública citada, tras la entrada en vigor de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en su artículo 13.e), se establece la obligación de publicar en la web de transparencia los documentos que se someten a información pública durante su tramitación, siendo la administración la encargada de dicha publicación, por lo que podrán consultarse en la web <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, del portal de la transparencia de la Junta de Andalucía durante el mismo plazo y desde el momento en que se realice la última de las publicaciones según lo establecido en la normativa referida en el párrafo primero.

Los planos parcelarios podrán ser además consultados en el Ayuntamiento afectado.

Los afectados, igualmente, pueden recabar, a través de esta Delegación Territorial que el peticionario les facilite los datos que estimen precisos para la identificación de los bienes.

Málaga, 25 de abril de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (RBDA)

PROPIETARIOS	NÚM. REGISTRO PROPIEDAD	POLIGONO	PARCELA	REF-CATASTRAL	TÉRMINO MUNICIPAL	USO SUELO	SUPERFICIE M ²	COORDENADAS U.T.M.
- Juan Carlos Gómez Fernández - Caracas Line, S.L.	22.128	8	649	29900A008006490000PJ	Málaga	Agrario (olivos secano 03)	5711	X : 381.120 Y : 4.065.880
- Juan Carlos Gómez Fernández - Caracas Lin,e S.L.	22.128	DISEMINADO	87	001200300UF86E0001RF	Málaga	Vivienda Improductivo	269	X: 381.150 Y: 4.065.880

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 24 de abril de 2018, de la Junta Superior de Hacienda de la Dirección General de Financiación y Tributos, por el que son citados, para ser notificados por comparecencia en el procedimiento económico-administrativo, los interesados que se relacionan.

Por no ser posible la notificación por causas no imputables a la Administración, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Junta Superior de Hacienda, con domicilio en Sevilla, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 4.ª planta, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Todo ello, a tenor de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 50 del Reglamento General de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Nombre: Organización Impulsora de Discapacitados.

NIF: G47337118.

Procedimiento: Reclamación económico-administrativa núm. 19/2015.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Nombre: Antonio Pérez Oteros.

NIF: 29954090V.

Procedimiento: Reclamación económico-administrativa núm. 38/2015.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Nombre: Luis Cruz Montes.

NIF: 75110063K.

Procedimiento: Reclamación económico-administrativa núm. 74/2014.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Nombre: Organización Impulsora de Discapacitados.

NIF: G47337118.

Procedimiento: Reclamación económico-administrativa núm. 195/2016.

Acto notificado: Puesta de manifiesto.

Nombre: Hottelia Externalización SL.

NIF: B98400039.

Procedimiento: Reclamación económico-administrativa núm. 85/2017.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Sevilla, 24 de abril de 2018.- El Presidente de la Junta Superior de Hacienda, Diego Martínez López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
26998896R	SAAD01-04/1166518/2008-67	JUAN SOLER EXPÓSITO-ALMERIA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PRESTACION RECONOCIDA.
39546613E	SAAD01-04/486107/2017-40	RAMONA SIMÓN ROS-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADmite SOLICITUD REVISION GRADO DE DEPENDENCIA.
27028795T	SAAD01-04/1060930/2008-84	HEREDEROS DE FRANCISCA SEGOVIA ASENSIO-ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23992542T	SAAD01-04/7131394/2014-83	MILAGROS SÁNCHEZ SANDOVAL-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa GRADO DE DEPENDENCIA.
75238363G	SAAD01-04/1212273/2008-00	MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ PRADOS-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE RESPIRO FAMILIAR.
27018806Q	SISAAD01-04/615363/2008-75	DOLORES SÁNCHEZ ALONSO-ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
74604809P	SISAAD01-04/685729/2017-36	MARÍA CARMEN EMILIA SÁNCHEZ ALFONSO-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
53707173B	SISAAD01-04/739967/2018-51	ENCARNACIÓN SALINAS DÍAZ-ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
X4927025B	SAAD01-04/1000871/2008-37	ABDELKALIQ SALEH-EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
X0541499X	SISAAD01-04/742865/2018-39	CATHERINE MARY TUNNINGTON-MOJACAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION VALORACIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
27244008W	SISAAD01-04/235768/2016-58	MARÍA VILLENNA LÓPEZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE SERVICIO DE TELEASISTENCIA AVANZADA.
27528893D	SISAAD01-04/417506/2017-18	CARMEN ANTONIA VÍLchez MARTÍN-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27027998P	SAAD01-04/3720200/2010-27	HEREDEROS DE FRANCISCA VICENTE SÁNCHEZ-BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN-
15428572B	SAAD01-04/2649467/2010-89	RUBEN VARGAS CONTRERAS-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27065128Q	SAAD01-04/1148504/2008-28	HEREDEROS DE DOLORES YESTE GARCÍA-VÉLEZ RUBIO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27160721K	SISAAD01-04/702871/2017-09	JOSÉ RUZafa RUZafa-VÉLEZ RUBIO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27134339C	SISAAD01-04/649908/2017-08	MANUEL RUIZ SOTO-NÍJAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PRESTACIÓN RECONOCIDA.
77654913J	SAAD01-04/4337612/2011-91	ROSARIO MEDIALDEA RODRÍGUEZ-(R.R.M)-	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
27247028D	SISAAD01-04/704450/2017-36	JOSEFA RUIZ DOMÍNGUEZ-GARRUCHA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
26980328V	SISAAD01-04/3056106/2010-30	ROGELIO RUBIO RODRÍGUEZ-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27178563S	SAAD01-04/5611810/2012-49	ISABEL RUBIO GARCÍA-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESESTIMA SOLICITUD REVISION GRADO DE DEPENDENCIA.
27147686G	SISAAD01-04/719654/2017-11	AGUSTÍN ROZAS MARTÍNEZ-ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27216467S	SAAD01-04/2945967/2010-22	ISABEL RODRÍGUEZ LÓPEZ-ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
23614696K	SISAAD01-525509/2017-60	PEDRO JOSÉ REINA MÉNDEZ-VÉLEZ RUBIO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
Y2224097B	SAAD01-04/7255433/2014-61	ABDELMAJIL RAIHANE-NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
27189761N	SAAD01-04/3781019/2010-27	DOLORES PÉREZ MEDINA-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESESTIMA SOLICITUD REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
23607191Z	SAAD01-04/384466/2008-33	CLARA FRANCISCA PÉREZ LÓPEZ-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
75185826E	SISAAD01-04/657680/2017-20	VICTORIANO PEÑA MALDONADO-ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
26547417N	SAAD01-04/7612285/2015-60	ROSARIO LARA MEDINA-HUÉRCAL OVERA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
27158456X	SAAD01-04/824468/2008-26	FRANCISCA PADILLA CONTRERAS-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA GRADO DE DEPENDENCIA.
24032989J	SAAD01-04/1393897/2009-70	HEREDEROS DE DOLORES JIMÉNEZ LÓPEZ -EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
77438703A	SAAD01-04/2045335/2009-41	ROCÍO JÁNDULA PÉREZ (A.J.P)-AGUADULCE	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA GRADO DE DEPENDENCIA.
X5757465J	SAAD01-04/3276899/2010-25	AYMANE KACHOUB-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PROGRA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
20530510C	SAAD01-04/3238677/2010-86	MARÍA DEL MAR RUEDA BELTRÁN (M.L.R)-ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
27057663A	SAAD01-04/792932/2008-24	CARMEN LORES MORALES-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
751192692B	SISAAD01-04/725693/2018-36	ISABEL LÓPEZ MANRIQUE-ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27077399M	SISAAD01-04/623168/2017-40	ENCARNACIÓN LÓPEZ CARRILLO-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE SERVICIO TELEASISTENCIA AVANZADA.
27143532J	SISAAD01-04/787211/2018-56	JUAN MOYA BARRANCO-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27079950A	SISAAD01-04/604398/2017-88	NATALIA MORALES HERNÁNDEZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE SERVICIO TELEASISTENCIA AVANZADA.
23608230H	SISAAD01-04/790253/2018-91	MANUELA MESAS GARCÍA-ALMANZORA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE SOLICITA INFORME DE SALUD.
27157781W	SISAAD01-04/641322/2017-55	JOSÉ MÁRQUEZ PÉREZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
23702055A	SAAD01-04/4656671/2011-34	ANTONIO MANZANO MARTÍN-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
27101115P	SAAD01-04/6897689/2014-86	LUISA MARTÍN CAÑADAS-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD ELABORACION DE PIA.
23150016X	SISAAD01-04/790251/2018-89	MARTÍN PARDO PARRA-ALMANZORA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE SOLICITA INFORME DE SALUD.
38940572P	SISAAD01-04/2183845/2016-23	MIGUEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NOS RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
27108536T	SAAD01-04/1584483/2009-93	ANA MARTÍNEZ PÉREZ-ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE SUBSANACIÓN DEFECTO DE FORMA SOLICITUD REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27155955Q	SAAD01-04/3214491/2010-80	HIGINIO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ-VÉLEZ BLANCO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27108536T	SAAD01-04/1221914/2008-51	MARÍA MARTÍN MARTÍN-ADRA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE SUBSANACIÓN DEFECTO DE FORMA SOLICITUD REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
74580670L	SAAD01-04/7606090/2015-80	RAFAELA MATA FERNÁNDEZ-VÍCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27073826C	SAAD01-04/2827378/2010-12	MARÍA SUSANA NÚNEZ MARTÍNEZ (I.H.N.)-NÍJAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
48833545Z	SAAD01-04/7437832/2015-60	TAMARA EVANGELISTA QUILEZ (F.S.H.E)-EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
48833545Z	SAAD01-04/7437832/2015-60	TAMARA EVANGELISTA QUILEZ (F.S.H.E)-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO REVISIÓN DE OFICIO GRADO DE DEPENDENCIA.
Y5806343F	SISAAD01-04/740649/2018-54	CHEIK MAFOUJJI GOUDIABY-VÍCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27041807V	SAAD01-04/2375684/2009-35	ENRIQUETA GÓMEZ CASTILLO-TÍJOLA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
11675647L	SAAD01-04/64327/2009-26	HEREDEROS DE MARÍA DE LOS ÁNGELES CUESTA CABO-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27036297G	SAAD01-04/1393552/2009-69	ISABEL GÓMEZ ROMERO-VÉLEZ BLANCO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27181290M	SAAD01-04/962270/2008-02	ANTONIO GIMÉNEZ PLAZA-SERÓN	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA SERVICIO ATENCIÓN RESIDENCIAL.
27143081E	SAAD01-04/5522475/2012-28	MIGUEL GALINDO MOYA-VÍCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75188000B	SISAAD01-04/748682/2018-36	DIEGO GARCÍA ROBLES-BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27146011P	SISAAD01-04/067052/2015-25	ANA GARCÍA HARO-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN
75188365P	SAAD01-04/4484624/2011-22	MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ SEGURA-NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
27079572Q	SAAD01-04/1341965/2008-27	PEDRO DEL PINO ESCOBAR-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA DESISTIMIENTO ELABORACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27191082E	SAAD01-04/7007001/2014-23	FRANCISCO DE HARO FERNÁNDEZ-VERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75175743J	SISAAD01-04/276543/2016-93	MARÍA DELGADO ORTIZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESESTIMA REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
54200928W	SISAAD01-04/584166/2017-32	JOSÉ ANTONIO CORTÉS CORTÉS-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
14042005E	SAAD01-04/1235732/2008-59	ISABEL MARÍA ALONSO ALONSO (P.C.A.)-GÁDOR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
77698405N	SISAAD01-04/741691/2018-29	RACHIDA CHAGGOUR /D.L.C.)-NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD RECONOCIMIENTO SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
54201324F	SISAAD01-04/569612/2017-28	CONCEPCIÓN CARMEN ALONSO MARTÍN-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23715993A	SISAA01-04/540865/2017-90	MERCEDES CASARES SOLIER-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
27187729G	SAAD01-04/4168932/2011-21	JUANA CARMONA RUIZ-CARBONERAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
27174475K	SISAAD01-04/392982/2016-35	ANTONIO CANTÓN ESTRADA-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
14144780X	SISAAD01-04/539385/20178-65	CATALINA BORRA MUÑOZ-ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27046664K	SAAD01-04/589444/2017-72	JUAN BENAVIDES FERNÁNDEZ-ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
27230001W	SISAAD01-04/707692/2017-77	JOSÉ FRANCISCO AYALA SEGURA-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
X5491689W	SISAAD 01-04/0682721/2017-35	BERNARD MICHAEL ATHERDEN-MOJÁCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD RECONOCIMIENTO SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
27198157J	SAAD01-04/7618950/2015-02	LEONOR APARICIO OLEA-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
X8628738N	SISAAD01-04/682719/2017-33	VASILE ANDRONESI-ULEILA DEL CAMPO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
27144266B	SISAAD01-04/602444/2017-74	FRANCISCO AGUILARA ALCALÁ-ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

Almería, 14 de mayo de 2018.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 9 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Habiéndose intentado la notificación de diferentes actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de discapacidad y no haberse podido practicar; de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por medio del presente anuncio.

NÚM. DE EXPEDIENTES	DESTINATARIO	LOCALIDAD	TIPO DE NOTIFICACIÓN
766-2017-00081251-1	FADMA MOUATASSIM	MOGUER	Citación reconocimiento grado discapacidad
766-2018-00007049-1	CARMELO GALLARDO CHAVES	HUELVA	Citación reconocimiento grado discapacidad
766-2018-0004425-1	CARMEN A. SEGUI BARREIRO	HUELVA	Citación reconocimiento grado discapacidad
766-2018-0001025-1	MANUEL GUTIÉRREZ INFANTE	HUELVA	Citación reconocimiento grado discapacidad

Se pone en conocimiento que disponen de 10 días hábiles para que comparezcan en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en C/ Las Hermandades, s/n, de Huelva, para que le sea asignada una nueva cita. Trascurreda la fecha indicada sin haber comparecido, se dará por cumplimentado el trámite, continuando el procedimiento para su tramitación.

Huelva, 9 de mayo de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de discapacidad.

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en dicho procedimiento y no habiéndose podido practicar de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio.

NÚM. DE EXPEDIENTES	DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
767-2017-00010338-1	ROSA M. ^a CARRASCO MOSQUEDA	RESOLUCION
761-2017-00029876-1	IVAN SUAREZ DAVILA	RESOLUCION
761-2017-00027503-1	JOSE MARIA MARTIN GOMEZ	RESOLUCION
768-2018-00000626-1	M. ^a ISABEL MORIÑA MACIAS	RESOLUCION
767-2017-00019012-1	IOANA GHINEA	RESOLUCION
761-2018-00000677-1	FANIDA EL HADRY	RESOLUCION
761-2018-00006988-1	INES MARIA MARIANO MALAVE	RESOLUCION
761-2018-00004737-1	NATIVIDAD MORENO RODRIGUEZ	RESOLUCION
768-2018-00003865-1	ALEJANDRO ROMAN SEGURA	RESOLUCION
761-2018-00007459-1	JOSE MANUEL DURAN SOLE	RESOLUCION
767-2017-00003252-1	V ANESSA LARIOS BERNABE	RESOLUCION
761-2018-00001123-1	MARIA DE LOS ANGELES ALFARO DOMINGUEZ	RESOLUCION
761-2018-00007322-1	JESSICA MARTIN SIERRA	RESOLUCION
767-2017-00010972-1	MANUELA MORA PRIETO	RESOLUCION
768-2017-00014061-1	M. ^a REYES MAYA LUQUE	RESOLUCION
767-2018-00003518-1	MANUELA DELGADO GIL	RESOLUCION
761-2017-00027508-1	MANUELA GONZALEZ JALDON	RESOLUCION
761-2018-00007344-1	EDUARDO ANTONIO EXPOSITO GARCIA	RESOLUCION
761-2017-00021565-1	GAVRILA SERVAN	RESOLUCION
761-2017-00040064-1	SANDRA STAY	RESOLUCION
761-2018-00004566-1	JOSE LUIS BERMUDEZ PINZON	RESOLUCION
761-2017-00008038-1	LUCIA CABACO ALVEZ	RESOLUCION
761-2017-00003520-1	MANUEL CADENAS OROZCO	RESOLUCION
761-2017-00008083-1	ENCARNACION CODESEDA REPISO	RESOLUCION
767-2017-00004889-1	MANUELA GONZALEZ MARTIN	RESOLUCION
761-2017-00014299-1	JULIO LOPEZ SANCHEZ	RESOLUCION
767-2017-00003301-1	DOMINGO MARQUEZ MIGUELA	RESOLUCION
761-2017-00001399-1	PATRICIA MARIA MARTIN NIETO	RESOLUCION
768-2018-00001272-1	NOELIA PEREZ DE LA LUZ	RESOLUCION
767-2018-00002462-1	FRANCISCO PEREZ ORTIZ	RESOLUCION
768-2017-00015114-1	TRINIDAD QUINTERO JOSE	RESOLUCION
761-2018-00000781-1	VANESSA RAMOS LOBATO	RESOLUCION
761-2017-00017390-1	ISABEL REVIDIEGO MARTIN	RESOLUCION
767-2017-00006055-1	PASTORA REYES REYES	RESOLUCION
761-2017-00017523-1	DOLORES RODRIGUEZ CASTILLA	RESOLUCION
767-2017-00002712-1	GRACIA ROMERO GONZALEZ	RESOLUCION
761-2017-00023288-1	EULALIA SUAREZ RODRIGUEZ	RESOLUCION
768-2017-00015120-1	CRISTOBALINA VAZQUEZ PEREZ	RESOLUCION

NÚM. DE EXPEDIENTES	DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
761-2017-00022977-1	JUAN VAZQUEZ PEREZ	RESOLUCION
768-2017-00013962-1	FRANCISCA DOMINGUEZ PIZZAMIGLIO	RESOLUCION
768-2018-00000719-1	MOSTAFA RMADI CHARAF	RESOLUCION
761-2017-00001816-1	VALENTIN TODOROV IVANOV	RESOLUCION
761-2017-00000206-1	RADU MIHAI	RESOLUCION
768-2017-00014701-1	ZAKARIA EL ARSA	RESOLUCION
768-2017-00010861-1	MARIO GIRALDEZ ARRIERO	RESOLUCION

Contra las referidas resoluciones cabrá interponer ante esta Delegación Territorial reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

Huelva, 10 de mayo de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 14 de mayo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se publica pliego de cargos formulados en el expediente disciplinario de referencia.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación a don Miguel Ángel Perea Moreno, con último domicilio conocido en calle Altolaguirre, núm. 4, 3.º 4, Código Postal 14004, de Córdoba, se pone en su conocimiento que se ha procedido a dictar pliego de cargos con fecha 7 de mayo de 2018, en el expediente disciplinario núm. 3920/05/18-E y a tal efecto podrá personarse en las dependencias del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, en la Unidad Técnico Jurídica (planta baja), sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, en horario de 9 a 14 horas, al objeto de efectuar alegaciones que considere convenientes a su defensa, aportando cuantos documentos considere de interés y solicitando, si lo estima oportuno, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesarias, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación. Transcurrido el plazo indicado sin haber comparecido, se dará por cumplimentado el trámite, continuando el procedimiento su tramitación.

Sevilla, 14 de mayo de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 11 de mayo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Secretaría General Técnica (Servicio de Legislación y Recursos), sita en la calle Albert Einstein, 4, planta segunda, Edificio World Trade Center-Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Don José Antonio Urgal Sánchez.

Expediente: 22/2016 (Expte. RCL. 175/14).

Acto: Resolución recurso de alzada, dictada en el expediente de referencia.

Sevilla, 11 de mayo de 2018.- La Secretaria General Técnica, Rosa Jiménez Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 11 de mayo de 2018, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a la persona interesada que a continuación se relaciona en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse al mismo con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, según se detalla.

Asimismo se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en calle Américo Vespucio, núm. 13, Isla de la Cartuja 41092 Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro del mismo previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: COSN0031/SC/18.

Acto: Resolución de la Dirección General de Comercio de fecha 10 de mayo de 2018, por la que se resuelve el procedimiento sancionador en materia de comercio interior.

Destinatario: M.^a del Carmen Patón Mendoza.

Establecimiento comercial: MC Patón.

Resumen del contenido: Presunta infracción grave normativa vigente Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.a) del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

Último domicilio: C/ Mayor, 108, 04630 Garrucha (Almería).

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Comercio de la Junta Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a este Anuncio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o aquél en el que tenga su domicilio el recurrente, a elección de éste, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente este anuncio.

Sevilla, 11 de mayo de 2018.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 8 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CA-00838/2017 Matrícula: Titular: FIRTHUTRANS TWD SL Nif/Cif: B56031206 Domicilio: AVDA DE LOS PINOS, POLIG INDUSTRIAL LA VEGA, 3 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 16 de Febrero de 2017 Vía: A384 Punto kilométrico: 37 Hechos: VEHICULO ARRENDADO MATRICULA 1515-JHB. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA VILLENA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 4:47 HORAS, ENTRE LAS 00:01 HORAS DE FECHA 19/01/17 Y LAS 05:56 HORAS DE FECHA 19/01/17, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 5 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: CA-00931/2017 Matrícula: Titular: GABRIEL LANZAS GONZALEZ Nif/Cif: 28543503C Domicilio: C/ SANTA FE 7 Co Postal: 41807 Municipio: ESPARTINAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Febrero de 2017 Vía: N-349 Punto kilométrico: 3,15 Hechos: VEHICULO ARRENDADO MATRICULA 4884-HRV. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE UTRERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MUEBLES. VEHICULO LIGERO Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-00947/2017 Matrícula: 9928DWZ Titular: CAMACHO DELGADO MANUEL MIGUEL Nif/Cif: 52586210E Domicilio: RUTA DE CAMPANILLEROS, 8-1-AT Co Postal: 29740 Municipio: TORRE DEL MAR Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2017 Vía: AP-7 Punto kilométrico: 142,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA ALGECIRAS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: CA-00962/2017 Matrícula: 6552FXV Titular: ANDAMIOS ATLANTIC SUR SL Nif/Cif: B11436433 Domicilio: C/ PINTOR ZULOAGA 31 Co Postal: 11010 Municipio: CADIZ Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 02 de Marzo de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 112 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO REAL HASTA ALGECIRAS DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4740 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1240 KGS. 35.00% SE REALIZA PESAJE EN BASCULA FIJA ACERINOX, KM. 112 DE LA A-7. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: CA-00963/2017 Matrícula: 2909BKK Titular: DISHERMO SL Nif/Cif: B29564747 Domicilio: C/ ALCALDE ANDRES VILCHE 16- BAJO Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 02 de Marzo de 2017 Vía: A48 Punto kilométrico: 10,7 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALHAURIN EL GRANDE HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. TRANSPORTA FRUTAS Y VERDURAS CON ATP CADUCADO CON FECHA 24-09-2013 . NO PRESENTA NINGUN OTRO. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CA-00966/2017 Matrícula: 2909BKK Titular: DISHERMO SL Nif/Cif: B29564747 Domicilio: C/ ALCALDE ANDRES VILCHE 16 BAJO Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 02 de Marzo de 2017 Vía: A48 Punto kilométrico: 10,7 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALHAURIN EL GRANDE HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-00996/2017 Matrícula: Titular: MARIO CORNEJO GADEVA Nif/Cif: 48896410C Domicilio: CALLE FELIPE III 13 2D Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 06 de Marzo de 2017 Vía: A-48 Punto kilométrico: 3 Hechos: VEHICULO ARRENDADO MATRICULA 2943-GDY. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CADIZ HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MUEBLES POR CUENTA DE UN TERCERO EN VEHICULO ARRENDADO Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-01048/2017 Matrícula: Titular: LEPITEX S.L. Nif/Cif: B73315897 Domicilio: C/ ANDALUCIA , 3 Co Postal: 30179 Municipio: BARQUEROS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 10 de Marzo de 2017 Vía: A-384 Punto kilométrico: 22 Hechos: POR CARGAR EN VEHICULO MATRICULA MU-2121-BM. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4060 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 560 KGS. 16.00% TRANSPORTA COJINES Y ALMOHADAS. PESAJE REALIZADO CON BASCULA FIJA COOP. EL CAMPO DE VILLAMARTIN, MARCA SIPAC, NUMERO 30616-535 Y VERIFICACION VALIDA HASTA 08-09-2018. SE ENTREGA AL CONDUCTOR COPIA TIQUET PESAJE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: CA-01049/2017 Matrícula: MU002121BM Titular: JOSE MARTINEZ SANCHEZ Nif/Cif: 22411284S Domicilio: C/ ANDALUCIA 5 Co Postal: 30179 Municipio: BARQUEROS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 10 de Marzo de 2017 Vía: A-384 Punto kilométrico: 22 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4060 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 560 KGS. 16.00% TRANSPORTA COJINES Y ALMOHADAS. PESAJE REALIZADO CON BASCULA FIJA COOP. EL CAMPO DE VILLAMARTIN, MARCA SIPAC, NUMERO 30616-535 Y VERIFICACION VALIDA HASTA 08-09-2018. SE ENTREGA AL CONDUCTOR COPIA TIQUET PESAJE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: CA-01063/2017 Matrícula: CA001283BS Titular: CALERIA CUARTILLO SL Nif/Cif: B11732955 Domicilio: AVDA\ NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, S/N Co Postal: 11510 Municipio: PUERTO REAL Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 13 de Marzo de 2017 Vía: AP-4 Punto kilométrico: 105 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO REAL HASTA PUERTO REAL NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. NO LLEVA INSERTADO EL DISCO, MANIFIESTA CONDUCTOR QUE NO LO LLEVA PORQUE ESTA EL TACOGRAFO AVERIADO HACE TIEMPO Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: CA-01065/2017 Matrícula: CA001283BS Titular: CALERIA CUARTILLO SL Nif/Cif: B11732955 Domicilio: AVDA\ NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, S/N Co Postal: 11510 Municipio: PUERTO REAL Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 13 de Marzo de 2017 Vía: AP-4 Punto kilométrico: 105 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PUERTO REAL HASTA PUERTO REAL CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO LLEVANDO NINGUN DISCO DE LAS JORNADAS ANTERIORES, MANIFIESTA EL CONDUCTOR QUE EL TACOGRAFO ESTA AVERIADO Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CA-01070/2017 Matrícula: CA001283BS Titular: CALERIA CUARTILLO SL Nif/Cif: B11732955 Domicilio: AV. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, S/N Co Postal: 11510 Municipio: PUERTO REAL Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 13 de Marzo de 2017 Vía: AP-4 Punto kilométrico: 105 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PUERTO REAL HASTA PUERTO REAL REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. CONDUCTOR NO ACREDITA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA NI MERCANCIA Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-01091/2017 Matrícula: M 002532TG Titular: LOGISTICA EL CUERVO SL Nif/ Cif: B91895276 Domicilio: AVDA\ DE JEREZ, 69- 2º B Co Postal: 41749 Municipio: CUERVO DE SEVILLA (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Marzo de 2017 Vía: AP-4 Punto kilométrico: 105 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CADIZ NO HABIENDO CONSIGNADO TODA LA INFORMACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO LAS NORMAS DE LA UE REGULADORAS DE LA MATERIA LE ATRIBUYEN LA CONSIDERACIÓN DE INFRACCIÓN MUY GRAVE. Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: CA-01093/2017 Matrícula: 4483BZB Titular: LOGI-TRANSPORTES MKL Nif/ Cif: B11930476 Domicilio: P.I. LAS PALMERAS C/ MIMOSA S/N Co Postal: 11540 Municipio: SANLUCAR DE BARRAMEDA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 17 de Marzo de 2017 Vía: N340 Punto kilométrico: 11 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA UNA PALETA CON ACEITE Y VINAGRE 979 KG, OTRA DE BEBIDAS 316 KG Y OTROS EN REPARTO Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-01097/2017 Matrícula: Titular: MIGUEL PEREZ ROMERO Nif/Cif: 31736041C Domicilio: C/ POZO DEL OLIVAR, BLQ. 6-5ºC Co Postal: 11407 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 17 de Marzo de 2017 Vía: CA8100 Punto kilométrico: 0 Hechos: VEHICULO ARRENDADO MATRICULA 4090-JRK. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PRADO DEL REY HASTA PUERTO SERRANO DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA VARIADA SEGÚN ALBARANES DE ENVIALIA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES CONTRATO DE ALQUILER EN VIGOR N. CE\1111-2016-00589. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-01110/2017 Matrícula: 2697HRT Titular: SOCAMA SL Nif/Cif: B11878212 Domicilio: C/ JOVELLANOS 21 Co Postal: 11407 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 20 de Marzo de 2017 Vía: A-48 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CADIZ DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA COLCHONES EN VEHICULO ARRENDADO Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-01125/2017 Matrícula: Titular: SOCAMA SL Nif/Cif: B11878212 Domicilio: C/ JOVELLANOS 21 Co Postal: 11407 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 20 de Marzo de 2017 Vía: A-48 Punto kilométrico: 3 Hechos: VEHICULO ARRENDADO MATRICULA 2697-HRT. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CADIZ DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA COLCHONES EN VEHICULO ARRENDADO Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-01135/2017 Matrícula: Titular: ALBERTO DANIEL SERRANO MESA Nif/ Cif: 31667232G Domicilio: C/ SIGLO XXI BQ 7 4-B Co Postal: 11405 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 21 de Marzo de 2017 Vía: A-48 Punto kilométrico: 2,9 Hechos: POR CARGAR EN VEHICULO MATRICULA 3360-DNS.TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 3720 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 220 KGS. 6.00% PESADO EN BASCULA FIJA JUNTA DE ANDALUCIA, CHICLANA SUR, MARCA EPELSA, MOD. F1000, CLASE III, NUM. SERIE 73354, VERIFICACION PERIODICA 07/07/2016 VALIDA HASTA 07/07/2018. TRANSPORTA 270X4 LTS DE LEJIA POR CUENTA DEBUN TERCERO Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: CA-01165/2017 Matrícula: 5501HGL Titular: ALGABATIR, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL Nif/Cif: B13542600 Domicilio: CALLE\ PEINADO, 62 1 A Co Postal: 13700 Municipio: TOMELLOSO Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 24 de Marzo de 2017 Vía: N-357 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BARCELONA HASTA ALGECIRAS NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: CA-00731/2017 Matrícula: M 005638XD Titular: MUSTAPHA EL MERNISSI Nif/Cif: X1443160W Domicilio: CL NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, 5 Co Postal: 17244 Municipio: CASSA DE LA SELVA Provincia: Girona Fecha de denuncia: 17 de Marzo de 2016 Vía: Punto kilométrico: Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 99 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 8 de mayo de 2018.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 9 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transporte.

Ignorándose el actual domicilio de las persona y entidad relacionada, contra la que se notifica requerimiento de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la notificación del requerimiento de inspección para que en el plazo de diez días hábiles remita a esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5.ª planta, la documentación que más abajo se relaciona.

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	NIF	TITULAR	DOMICILIO
015/2018	X5985360R	CISSE LASSINE	C/ EL CORTIJO, N.º 7, 21410 ISLA CRISTINA (Huelva)
	DOCUMENTOS REQUERIDOS: <ul style="list-style-type: none">Nombre o denominación social, domicilio y CIF/NIF de la empresa cargadora o expedidora correspondiente al contrato de transporte realizado por esa empresa con fecha 25.12.2017 con el vehículo tractor matrícula P9992BCV, durante cuya realización se extendió Boletín de Denuncia número 1139296817122501 por Agentes de la Guardia Civil, por circular por la A-7, km 116,000 realizando transporte público de mercancías (dos maquinarias agrícolas así como colchones) desde Lleida hasta Algeciras, careciendo de título habilitante. Asimismo, deberá aportar original o copia compulsada de la factura correspondiente a dicho servicio de transportes.		

Cádiz, 9 de mayo de 2018.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 15 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos/Razón Social: Sergio Luis de Prado Soldevilla.

CIF/NIF: 30792622S.

Procedimiento: Orden 15.2.2008 por la que se regula el régimen de calificación de explotaciones agrarias como prioritarias.

Núm. Expte.: 01/14/3969/17.

Fecha e identificación del acto a notificar: 26.3.18 Subsanación solicitud y/o falta de documentación preceptiva.

Plazo de alegaciones: 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 15 de mayo de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 14 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Robert Jerzy Sadowy.
NIF/CIF: Y1880210C.
Domicilio: C/ Cortijo Tambores, s/n, CP 18416, Busquistar-Granada.
Procedimiento: Sancionador Expt. núm. GR/0035/18-SA.
Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 11.5.2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª
2. Nombre y apellidos: Don Francisco Códoba Medrano.
NIF/CIF: 24233674T.
Domicilio: C/ Santiago, núm. 11, CP 18110, Las Gabias, Granada.
Procedimiento: Sancionador Expt. núm. GR/0073/18-SA.
Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 11.5.2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª
3. Nombre y apellidos: Don Tomás Martínez Valero.
NIF/CIF:23616333W.
Domicilio: C/ Villacarrillo, núm. 16, CP 23486 Pozo Alcón. Jaén.
Procedimiento: Sancionador Expt. núm. GR/0111/18-SA.
Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 11.5.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 14 de mayo de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art .44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 14 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Nombre y apellidos: José Antonio Herrera García.

NIF/CIF: 76144549-J.

Domicilio: Calle Olivar de las Madres, 8, 2.º 18800, Baza (Granada).

Procedimiento: Control de la actividad agraria de los compromisos de los cinco años.

Identificación del acto a notificar: Requerimiento del cumplimiento del compromiso de los cinco años.

Recursos o plazo de alegaciones: Se le concede un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que se estime pertinentes (Fe de vida Laboral, en caso de jubilación o Renta 2013, 2014, 2015, 2016 y justificante de haber tenido actividad agraria en el año 2017), advirtiéndole que la no acreditación del citado requisito podrá dar lugar a la incoación del correspondiente procedimiento de reconocimiento y recuperación de pagos indebidos. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 14 de mayo de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio 14 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica al interesado el acto relativo a determinado procedimiento sancionar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Antonio Arjona Espejo.

NIF/CIF.: 74761251G.

Domicilio: C/ Limonar II, 1.º A-7, C.P. 29560 Pizarra (Málaga).

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. GR/0169/18 P.M.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 2.4.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 14 de mayo d 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 14 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Antonio Nicolás García Rodríguez.

NIF/CIF: 44274752M.

Domicilio: C/ Presidio, núm. 21. C.P: 18620 Alhendín (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expte. GR/0176/18 S.A.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 19.4.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

2. Nombre y apellidos: Don Rafael Castillo Díaz.

NIF/CIF: 24202669E.

Domicilio: Cortijo Arriba (Campo Cámara) s/n. C.P: 18815 Cortes de Baza (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0011/18 S.A.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 9.4.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 14 de mayo de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art .44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 14 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	JUAN RECUERO VALERO	28851041W	SUBSANACIÓN	01.41.00167.15
2	ALICIA SPUNY RODRÍGUEZ	27284595V	SUBSANACIÓN	01.41.00153.14

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. De no ser así, se procederá a dar de baja en RAEP, en base al art. 6.1. a de la Orden de 15 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la primera instalación de jóvenes agricultoras y agricultores y modernización de explotaciones agrarias en el marco del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Infraestructuras Agrarias y Actuaciones Estructurales, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 14 de mayo de 2018.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 14 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos de resolución que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	ROJYALA, S.L.	B91425413	RESOLUCIÓN	01-41-00206.15

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o interponer directamente el recurso contencioso administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Infraestructuras Agrarias y Actuaciones Estructurales, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 14 de mayo de 2018.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 15 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, del término municipal de Jimena de la Frontera Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas de la Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Informe Ambiental Estratégico relativo a la Innovación del PGOU de Jimena de la Frontera para la inclusión en el S.A.P.U. - S.1 «Las Alondras» de San Martín del Tesorillo, de las modificaciones legales introducidas en el planeamiento municipal, del término municipal de Jimena de la Frontera, Cádiz (Expte. E.A.E. s.- 43/2017), que se relaciona en el anexo.

A N E X O

Informe Ambiental Estratégico de fecha 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, relativo a la Innovación del P.G.O.U. de Jimena de la Frontera para la inclusión en el S.A.P.U. - S.1 «Las Alondras» de San Martín del Tesorillo de las modificaciones legales introducidas en el planeamiento municipal, del término municipal de Jimena de la Frontera, Cádiz. (Expte. E.A.E. s.- 43/2017).

El texto íntegro de este Informe se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>.

Cádiz, 15 de mayo de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 15 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Imposición de multa coercitiva: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1.- Expte. de Reintegro. Juan Antonio Calvente Reguera (D.N.I. 31838504).- Expediente de Reintegro. Habiéndose realizado el trámite para la notificación del acuerdo de inicio del expediente de reintegro sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes por un importe de 1.714,62 euros y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común se publica el presente anuncio, comunicándole que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Administración General de la DT de Medio Ambiente y Ord del territorio donde podrá comparecer y dejar constancia de su conocimiento, en el plazo máximo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio.

2.- Expte.- CA/2017/939/AGMA/CAZ. Sebastián Moreno Marín. Chiclana de la Frontera(Cádiz). Propuesta de Resolución. Cazar con artes prohibidas en coto de caza sin autorización del titular habiendo capturado 5 conejos, en el paraje conocido como Urbanización Costa Ballena, en el T.M. de Chipiona (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal por : 1- Artº 74.10 de la Ley 8/03 de Flora y Fauna Silvestre de Andalucía calificada como grave y sancionable según Artº 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. 2º- 77.12 de la Ley 8/03 de Flora y Fauna Silvestre de Andalucía calificada como grave y sancionable según Artº 77.12 y 82.2.b) del mismo texto legal. Propuesta de Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 1204Euros. Indemnización: 190 euros. Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un mes.

3.- Expte.- CA/2017/988/GC/CAZ. Antonio Macías Rodríguez. Medina Sidonia (Cádiz). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Captura de conejos con medios prohibidos (dos hurones) sin autorización del titular y sin licencia de caza habiendo capturado un conejo, en arcén carretera A-396 KM9 en el T.M. de Medina Sidonia (Cádiz). El 1º de los hechos declarados

probados constituye infracción administrativa expresamente tipificada por el Artº 74.10 de la Ley 8/2003 de Flora y Fauna Silvestre. Calificada como Grave y sancionable según Artº 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. El 2º de los hechos declarados probados constituye infracción administrativa expresamente tipificada por el Artº 77.7 de la Ley 8/2003 de Flora y Fauna Silvestre. Calificada como Grave y sancionable según Artº 77.7 y 82.2.b) del mismo texto legal. El 3º de los hechos declarados probados constituye infracción administrativa expresamente tipificada por el Artº 77.12 de la Ley 8/2003 de Flora y Fauna Silvestre. Calificada como Grave y sancionable según Artº 77.12 y 82.2.b) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 3.000 Euros. Indemnización: 19 Euros. Otras obligaciones no pecuniarias: la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un mes.

4.- Expte.- CA/2018/986/GC/CAZ. Jesús Sánchez Flores. Medina Sidonia (Cádiz). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Captura de conejos con medios prohibidos (dos hurones) sin autorización del titular y sin licencia de caza habiendo capturado un conejo, en arcén carretera A-396 KM9 en el T.M. de Medina Sidonia (Cádiz). El 1º de los hechos declarados probados constituye infracción administrativa expresamente tipificada por el Artº 74.10 de la Ley 8/2003 de Flora y Fauna Silvestre. Calificada como Grave y sancionable según Artº 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. El 2º de los hechos declarados probados constituye infracción administrativa expresamente tipificada por el Artº 77.7 de la Ley 8/2003 de Flora y Fauna Silvestre. Calificada como Grave y sancionable según Artº 77.7 y 82.2.b) del mismo texto legal. El 3º de los hechos declarados probados constituye infracción administrativa expresamente tipificada por el Artº 77.12 de la Ley 8/2003 de Flora y Fauna Silvestre. Calificada como Grave y sancionable según Artº 77.12 y 82.2.b) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 4.000 Euros. Indemnización: 19 Euros. Otras obligaciones no pecuniarias: la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un mes.

5.- Expte.- CA/2017/1147/AGMA/PA. DI2 Portuense S.L. El Puerto de Santa María (Cádiz). Propuesta de Resolución. Vertido incontrolado de residuos en la playa de la atunara, en el T.M. de Línea de la Concepción (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 147.1.d) de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como grave y sancionable según Artº 147.1.d) y 147.2 del mismo texto legal. Propuesta: Sanción de Multa Pecuniaria: 1.000 Euros.

6.- Expte.- CA/2017/1188/AGMA/EP- Evan José Rodríguez Pérez. Conil de la Frontera (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Capturar fringilidos sin autorización con artes prohibidas: una red abatible de dos paños y 6 reclamos enjaulados y uno dispuesto sobre jarilla, en el T.M. de Conil de la Frontera (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituye Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 74.10 de la Ley 8/2003 de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como Graves y sancionable según los Artº 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria por importe de 3.000 Euros. Otras obligaciones no pecuniarias: La suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.

7.- Expte.- CA/2018/123/GC/CAZ. Sebastián Moreno Marín. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Propuesta de Resolución. Cazar con artes prohibidas: dos hurones y 17 redes huroneras, habiendo cazado 9 conejos, en el paraje conocido como Finca El Rosario A-2000 inmediaciones PK-11, en el T.M. de Jerez de la Frontera (Cádiz). El primero de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en el Artº 74.10 de la Ley 8/03 de la Flora y Fauna Silvestre calificada como grave y sancionable según Artº 74.10 y 82.1b) del mismo texto legal. El segundo de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en el Artº 77.12 de la Ley 8/03 de la Flora y Fauna Silvestre calificada como grave y sancionable según Artº 77.12 y 82.2b) del mismo texto legal. Propuesta de Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 3.000 Euros. Indemnización: 171 euros. Otras obligaciones no Pecuniarias: la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes (art.83.1 de la ley 8/2003).

8.- Expte.- CA/2018/175/GJ DE COTO/CAZ. Joaquín Naranjo Melendez. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de inicio de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Cazar en coto privado, sin autorización del titular, sin presentar licencia de caza y en época de veda y cría practicando la caza furtiva de noche, utilizando animal y artes materiales prohibidas, en el paraje conocido como Ca10656, en el T.M. de Puerto Real (Cádiz). El 1º de los hechos constituye infracción administrativa expresamente tipificada por el Artº 77.9 de la Ley 8/2003 de Flora y Fauna Silvestre. Calificada como Grave y sancionable según Artº 77.9 y 82.2.b) del mismo texto legal. El 2º de los hechos declarados probados constituye infracción administrativa expresamente tipificada

por el Artº 77.7 de la Ley 8/2003 de Flora y Fauna Silvestre. Calificada como Grave y sancionable según Artº 77.7 y 82.2.b) del mismo texto legal. El 3º de los hechos declarados probados constituye infracción administrativa expresamente tipificada por el Artº 77.25 de la Ley 8/2003 de Flora y Fauna Silvestre. Calificada como Grave y sancionable según Artº 77.25 y 82.2.b) del mismo texto legal. El 4º de los hechos declarados probados constituye infracción administrativa expresamente tipificada por el Artº 74.10 de la Ley 8/2003 de Flora y Fauna Silvestre. Calificada como Grave y sancionable según Artº 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. Dado los datos que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial los hechos que se imputan serían sancionables con: Sanción de Multa Pecuniaria: 2.405 Euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de Caza por un período de un mes a cinco años (art.83.1 b de la ley 8/2003).

9.- Expte.-CA/2018/479/AGMA/INC. José Luna Vallejo. El Gastor(Cádiz).Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Realización de fuego para quemar restos agrícolas y basuras varias en zonas de influencia forestal sin contar con autorización administrativa en época de peligro alto de incendio en el paraje conocido como Arroyo Bermejo, en el T.M El Gastor (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivo de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificada como Leve y sancionable según los Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 270 Euros.

Cádiz, 15 de mayo de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 15 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento de aprovechamiento de aguas que se cita, tramitado en esta Administración, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicándoles que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sita en Avenida Reina Sofía, s/n (antes Carretera N IV, km 637) 11407, Jerez de la Frontera (Cádiz).

REF. EXPTE.	INTERESADO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	ACTO ADMINISTRATIVO
2011SCB001921CA	DIEGO DANIEL CASTILLO RODRÍGUEZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO
2015SCB000780CA	VRIDEN GROUPS, S.L.	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO
2016SCB001523CA	EDUARDO MANUEL GÓMEZ-TOSTÓN GARCÍA	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DENEGATORIA
2016SCB001533CA	JOSEFA BELLOSO REYES	SEVILLA	SEVILLA	RESOLUCIÓN DENEGATORIA

Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado puede interponer recurso de alzada ante la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 15 de mayo de 2018.- El Delegado, Ramón Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 15 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Imposición de multa coercitiva: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2015/1072/AGMA/ENP. Dieter Jurgen Just. Algodonales (Cádiz). 5ª Multa Coercitiva. Instalación de contenedor metálico de dimensiones 6 metros de largo por 2 metros de ancho. Abandono de vehículo tipo furgoneta. Ubicación de Furgón Iveco habilitado como vivienda, en el paraje Matamoros, en el espacio natural protegido Parque Natural del Estrecho. Acuerdo;. Imponer a Dieter Jurgen Just la quinta multa coercitiva, en la cuantía de 1.200 Euros como consecuencia del incumplimiento de la obligación de retirada del contenedor que permanece sobre el terreno. A esta multa seguirán otras, hasta que se acredite documentalmente el cumplimiento de la obligación, por lo que en caso de no dar cumplimiento a la citada obligación en el plazo de un mes, se impondrá una nueva multa coercitiva de 1.500 euros.

2. Expte. CA/2017/881/AGMA/ENP. Federico Veraldi. Algeciras (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador: Practicar la pesca marítimo de recreo desde costa en zona de reserva del parque natural del estrecho estando expresamente prohibido y señalizado, en el paraje conocido como Isla de Tarifa, en el espacio protegido del estrecho en el T.M de Tarifa (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituye Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 26.1i) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía, siendo calificada como leve y sancionable según los Artº 26.1i) y 27.1a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria por importe de 120 euros.

3. Expte. CA/2017/911/GC/INC. José Espigado Peralta. San Fernando (Cádiz). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Estacionar vehículo a motor

matrícula 6373HBN sin autorización en zona de influencia forestal, en el paraje conocido como Cortafuego Urbanización Roche, en el T.M. de Conil de la Frontera (Cádiz). Los hechos declarados probados constituye infracción administrativa expresamente tipificada por el Artº 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha contra incendios forestales. Calificada como leve y sancionable según Artº 68 y 73.1a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 Euros.

4. Expte. CA/2017/1087/AGMA/ENP. Blue Kite 25 S.L. Tarifa (Cádiz). Propuesta de Resolución. Instalación de carpa desmontable de una superficie aproximada de 150 M2. Ampliación de aparcamiento anteriormente denunciado ampliándolo en unos 1400 M2 llevado a cabo mediante desbroce de pastizal, todo ello en espacio natural protegido sin autorización, en el paraje conocido como Los Lances, venta el tito, en el espacio protegido playa de los lances en el T.M. de Tarifa (Cádiz). El 1º de los hechos declarados probados constituye infracción administrativa expresamente tipificada por el Artº 26.1.e) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 26.1.e) y 27.1.a) del mismo texto legal. El 2º de los hechos declarados probados constituye infracción administrativa expresamente tipificada por el Artº 26.2.i) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como grave y sancionable según Artº 26.2.i) y 27.1.b) del mismo texto legal. Propuesta de Resolución: sanción de multa pecuniaria: 3.000 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Restitución del terreno a su ser y estado anterior.

5. Expte. CA/2017/1191/PL/EP. Manuel Vidal Vidal. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Capturar con artes prohibidas aves insectívoras, habiendo dado muerte a 2 Bisbitas, en la parcela ubicada en el camino de las salinas nº14, en el T.M. de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). El 1º de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituye Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 74.10 de la Ley 8/2003 de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como Graves y sancionable según los Artº 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. El 2º de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituye Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 74.1 de la Ley 8/2003 de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como Graves y sancionable según los Artº 74.1 y 82.1.b) del mismo texto legal Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria por importe de 1.000 Euros. Indemnización: 1.000 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: La suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.

6. Expte. CA/2017/1203/GC/PA- Antonio Fernández Pavón. Jerez de la Frontera (Cádiz). Propuesta de Resolución. Desempeño de actividad taller de vehículos a motor de pequeño productor de residuos peligrosos sin la preceptiva comunicación previa. Almacenamiento inadecuado de residuos peligrosos. Falta de custodia y mantenimiento de documentación e información requerida reglamentariamente, en el paraje conocido como Nave 18, en el T.M Jerez de la Frontera (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen: El 1ª Infracción administrativa tipificada en Artº 148.1a) de la Ley de Gestión Integrada de calidad ambiental, siendo calificable como leve y sancionable según Artº 148.1a) y 148.2. del mismo texto legal. El 2ª Infracción administrativa tipificada en Artº 147.1a) de la Ley de Gestión Integrada de calidad ambiental, siendo calificable como grave y sancionable según Artº 147.1a) y 147.2. del mismo texto legal. El 3ª Infracción administrativa tipificada en Artº 147.1e) de la Ley de Gestión Integrada de calidad ambiental, siendo calificable como grave y sancionable según Artº 147.1e) y 147.2. del mismo texto legal. Propuesta de Resolución: Sanción de multa pecuniaria: 1.506 euros.

7. Expte. CA/2017/1236/GC/ENP. Las Hermanillas S.A. San Roque (Cádiz). Propuesta de Resolución. Abandono de neumáticos de vehículos a motor en espacio natural protegido, en el paraje conocido finca las hermanillas, en el espacio protegido los alcornocales, en el T.M. de Los Barrios (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal por el Artº 26.1.h) Ley 2/89 de Inventario de E.N.P de Andalucía. Calificada como leve y sancionable según Artº 26.1.1h) y 27.1.a) del mismo texto legal. Propuesta de Resolución: Sanción de multa pecuniaria: 500 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: retirada de los residuos.

8. Expte. CA/2018/444/OTROS FUNCNS/PA. Tevasa, Terrenos y Vasijas S.A. Jerez de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de inicio de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Vertido de aguas residuales procedentes de la arqueta de salida de tonelería. El vertido detectado se produce hacia dominio público hidráulico. Vertido sin autorización, en el T.M. de Jerez de la Frontera(Cádiz). Los hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción administrativa tipificada en Artº 141.1a)de la Ley de Gestión Integrada de calidad ambiental, siendo calificable como grave y sancionable según Artº 141.1a) y 141.2. del mismo texto legal. Dado los datos que en la actualidad se cuenta en esta Delegación los hechos que se imputan serían sancionables con: de multa pecuniaria: 6.010,13 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: cesar los vertidos o regularizar los mismos mediante la oportuna autorización de vertidos.

9. Expte. CA/2018/446/AGMA/ENP. Manuel Jesús Ojeda Gómez. Tarifa(Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Practicar la pesca marítima de recreo desde costa en lugar prohibido y señalizado, en el paraje conocido como isla de Tarifa, en el espacio protegido del Estrecho, en el T.M Tarifa (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivo de la/s siguiente/s infracción/es: Artº 26.1.i) Ley 2/89 de Inventario de E.N.P de Andalucía. Calificada como leve y sancionable según Artº 26.1.1i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 200 Euros.

Cádiz, 15 de mayo de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 15 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se notifica a la interesada liquidación provisional de tasas de extinción de incendios forestales.

Notificación de providencia recaída en el expediente de tasa de extinción de incendios forestales que se sigue en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz por la prestación de servicios de extinción de incendios forestales atribuidos a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de la interesada. Ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las providencias que se indican a continuación. Significándose que tales providencias quedarán de manifiesto para la interesada en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, Centro Operativo Provincial, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz. Concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Instructor del expediente.
2. Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Instructor del expediente.
3. Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

- Expediente: TEI-034/16-11-a-CA. Roberta Joan Hill Campbell (NIF: 32013677T). Avda. España, 170, 11300 La Línea de la Concepción.
- Liquidación Provisional de Tasa de Extinción de Incendios Forestales. Importe de la tasa: 12,18 €.

Cádiz, 15 de mayo de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 15 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se notifica a los interesados, liquidaciones provisionales de extinción de incendios forestales.

Notificación de providencia recaída en los expedientes de tasas de extinción de incendios forestales que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la prestación de servicios de extinción de incendios forestales atribuidos a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados/as. Ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ha resuelto la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las providencias que se indican a continuación. Significándose que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, Centro Operativo Provincial, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz. Concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de los actos notificados, se indican a continuación:

1. Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Instructor del expediente.
2. Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Instructor del expediente.
3. Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Expediente: TEI-034/16-11-e-CA. Francisco Javier Cucurella Esteve (NIF: 46108125W). Liquidación provisional de tasa de extinción de incendios forestales. Importe de la tasa: 28,94 €.

Expediente: TEI_034/16_1_CA. Josefa Rodríguez Díaz de la Quintana (NIF: 36203799M). Liquidación provisional de tasa de extinción de incendios forestales. Importe de la tasa: 2.935,28 €.

Cádiz, 15 de mayo de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 14 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifica acto de trámite de audiencia y notificación al interesado de cambio de instructor del procedimiento del expediente de responsabilidad patrimonial, iniciado a instancia de don Bernardo García García.

No habiéndose podido practicar notificación del acto que abajo se identifica en el domicilio conocido por esta Administración, y al resultar infructuosa dicha notificación, se hace público el presente anuncio para su notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (según el Régimen Transitorio señalado por la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), indicando que el interesado puede tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto y presentar alegaciones en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, sita en la C/ Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, en Jaén.

Interesado: García García, Bernardo.

Expediente: RP 15/021.

Fecha: 19.4.2018.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento de responsabilidad patrimonial núm. 15/016, en el que se le comunica al interesado que, según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJPAC, y en el artículo 11 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se regulan los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, se pone de manifiesto este expediente al interesado, con la relación de documentos obrantes en el mismo para que pueda obtener copias, en su caso, y se le concede un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes.

Jaén, 14 de mayo de 2018.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 2 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de Torredelcampo, por la que se aprueban las bases y convocatoria para cubrir 3 plazas de Policía Local. (PP. 1433/2018).

Esta Alcaldía por Resolución núm. 67, de 10 de abril de 2018, ha aprobado las bases y convocatoria de tres plazas de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), que han de regir la provisión en propiedad mediante oposición libre, vacantes en la plantilla de personal. Las referidas bases se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 82, de 30 de abril de 2018. El plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Los sucesivos anuncios de la esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Torredelcampo, 2 de mayo de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, Francisca Medina Teba.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de abril de 2018, del Ayuntamiento de Benamejé, sobre convocatoria de provisión de plaza de Policía Local. (PP. 1413/2018).

Doña Carmen Lara Estepa, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Benamejé (Córdoba).

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía número 380, de 5 de abril de 2018, se ha aprobado el proceso selectivo para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición, de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de abril de 2018, por el que se acuerda la aprobación de las bases reguladoras del proceso selectivo.

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 69, de 11 de abril de 2018, se han publicado íntegramente las bases de la convocatoria del proceso selectivo indicado.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Benamejé, 11 de abril de 2018.- La Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.